



LUNES 21 DE ABRIL DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXIV - N° 75  
CORDOBA, (R.A.)

# 2<sup>a</sup> SECCION

JUDICIALES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## REMADES

El martillero Damián Sebastián Tinto comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V, año 2018, BASE: \$9.800.000; 2) FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2019, BASE: \$9.500.000; 3) FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2021, BASE: \$11.000.000; 4) FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2021, BASE: \$11.000.000; 5) FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2021, BASE: \$11.000.000; 6) FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, año 2023, BASE: \$15.000.000; 7) JEEP RENEGADE 1.8L SPORT, año 2018, BASE: \$14.400.000; 8) FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4 AT9, año 2018, BASE: \$16.000.000. DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 20% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martilleros, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 24hs. a ser depositados en cuenta bancaria a indicar bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$50.000. El comprador deberá constituir domicilio en ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medias, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo pre-

sentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas 262 el 06/05/2025 a las 16Hs. Exhibición: sábado 3 y lunes 5 de Mayo de 16 a 18 hs en calle Av. Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto MP 01-1550 Tel: 0351-156867386 sebastiantinto@hotmail.com.-

3 días - N° 593324 - \$ 59052 - 6/5/2025 - BOE

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden del J. de 1º Inst. y 7º Nom. Civ y Com. C y S. N° 4 Córdoba, autos: "BARRERA, MAURICIO DANIEL - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 13496193", por S. N° 25 de fecha 26/03/2025 se resolvió: 1) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Barrera, Mauricio Daniel D.N.I. N°38.332.089, con domicilio real en calle Donato Álvarez N° 7914 duplex "C" Córdoba X) Fijar como fecha tope para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación concursal presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Felix Epifanio Jimenez con domicilio en Av. Colón N° 350 1º piso of 13, Córdoba, (CEL: 3515317074) (Mail: felixepifanio49@hotmail.com), atención: lunes a viernes de 10 a 16 horas, el día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco (29/05/2025). Fdo: Silvestre Saul Domingo Juez.

5 días - N° 592578 - \$ 15050 - 24/4/2025 - BOE

El juzgado 1A INS C.C.39A-CON SOC 7-SEC dicto la sig. resolucion: SENTENCIA NUMERO: 129. CORDOBA, 02/11/2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados "ROMAGNOLI VICTOR ENRIQUE - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expte N°3999980)" traídos a despacho a los fines previstos por el art. 59 L.C.Q. Y CONSIDERANDO: Primero: Que la Sindicatura con fecha 19/09/23, 25/09/23 y 27/10/23, manifestó que, estando los satisfechos los acreedores comprendidos en el acuerdo preventivo, se concluya el procedimiento, y que renuncia a la regulación de honorarios correspondiente. Segundo: Así las cosas, corresponde declarar la conclusión y cumplimiento del acuerdo oportunamente homologado en autos conforme las previsiones del art. 59 primer párra-

## SUMARIO

Remates .....	Pág. 1
Concursos y Quiebras .....	Pág. 1
Declaratorias de Herederos .....	Pág. 2
Citaciones .....	Pág. 9
Notificaciones .....	Pág. 34
Presunciones de Fallecimiento .....	Pág. 35
Rebeldías .....	Pág. .35
Sentencias .....	Pág. .35
Sumarias .....	Pág. 35
Usucapiones .....	Pág. 36

fo y penúltimo párrafo de la L.C.Q. Como consecuencia de la conclusión del proceso, el presente decisario deberá publicarse por un día en el diario de publicaciones legales de esta provincia y el diario ya sorteado, atento lo normado por el art. 59, 5º párrafo L.C.Q, cuya efectivización estará a cargo del concursado. Tercero: Que, con la declaración de cumplimiento del acuerdo, se pone fin al proceso concursal, debiendo por tanto cesar los efectos propios de la apertura del concurso, tanto los personales como patrimoniales, a cuyo fin deberán librarse los oficios pertinentes, y que deberán ser diligenciados por el interesado. También implica el cese de las funciones de la Sindicatura, quien tuvo a cargo el contralor del cumplimiento del acuerdo referido. Cuarto: Para la etapa de cumplimiento, en el acuerdo homologado se estableció que la Sindicatura actuaría como controlador de su cumplimiento, tarea que en esta etapa accesoria queda reflejada en autos, en los informes presentados. Frente a esta situación, el principio es que todo trabajo debe ser remunerado, y el desarrollado en la etapa de cumplimiento no lo fue al momento de regular honorarios en la homologación, puesto que no es posible la regulación a futuro. Sin perjuicio de ello, en el caso, el funcionario en su escrito de fecha 27/10/23, se expide expresamente y renuncia a la regulación de honorarios dispuesta para esta etapa procesal. Por todo ello y normas legales citadas y concordantes, SE RESUELVE: I) Declarar la conclusión y el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado por Sentencia Interlocutoria N°573 de fecha 28/10/1997 (202/205), por parte de ROMAGNOLI, VICTOR ENRIQUE. II) Hacer cesar, en su consecuencia, los efectos personales y patrimoniales dispuestos por Sentencia N°519 de fecha 15/12/1995 (fs.52/54), con motivo de la

declaración de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, librense los oficios pertinentes, cuyo diligenciamiento se impone a cargo de la parte interesada. III) Declarar el cese de las funciones de la Sindicatura. IV) Publicar el presente decisorio en el Boletín Oficial de Córdoba y diario sorteado, por el término de un día; cuya efectivización estará a cargo del concursado. V) No Regular los honorarios de la Sindicatura de conformidad a lo manifestado oportunamente. - Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: DI TULLIO Jose Antonio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.11.02.

1 día - N° 593107 - \$ 20631 - 21/4/2025 - BOE

"El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. y 2<sup>a</sup> Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N° 3, en estos autos caratulados: "ORIGLIA, CLAUDIO ANTONIO – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 13474579, de fecha 20/12/2024, Secretaría N° 3), se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 13 de fecha 10/03/2025, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. CLAUDIO ANTONIO ORIGLIA, D.N.I. N° 21.580.689, CUIL 20-21580689-9, argentino, mayor de edad, de profesión desempleado, nacido el 10/06/1975, de estado civil casado con Marcela Alejandra LINARES, con domicilio real en calle J. J. Paso N° 4039, P.A., de la ciudad de San Francisco (Cba.), Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. .... 4º) Fijar plazo hasta el día DIECISEIS de MAYO del corriente año para que los Señores Acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. 5º) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe Particular el día UNO de JULIO del corriente año. 6º) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe General el día VEINTISEIS de AGOSTO del corriente año. 7º) Fijar fecha para la Celebración de la Audiencia Informativa, prevista por el art. 45 L.C. para el día TRES de MARZO del año 2026 a las Nueve y Treinta Horas, la que se realizará en la Sede de este Tribunal con los que concurren a ella, si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora. 8º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Voz de San Justo" de esta Ciudad, durante el término de cinco días, la que estará a cargo del concursado y deberá realizarse dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el Sr. Síndico y acreditarlo con los recibos de pago dentro de aquel término, como así también probar la efectiva publicación de los referidos edictos dentro del quinto día posterior

a su primera aparición (arts. 27 y 28 L.C.), bajo apercibimientos de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.). (.....) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: CHIALVO, Tomás Pedro – JUEZ." NOTA: Se hace saber que el Síndico designado es el Cr. Roberto Eugenio Vogliotti, quién fija domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1061 de la ciudad de San Francisco (Cba.).-"

5 días - N° 591200 - \$ 55150 - 22/4/2025 - BOE

Por orden del Juzg. de 52 Nom. Cba. se hace saber que por Sentencia N° 23 de fecha 03/04/2025 dictada en los autos "TOSORATTI, LUCAS DANIEL. QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (EXPTE. N° 13397899), se resolvió: Declarar la quiebra del Sr. Lucas Daniel TOSORATTI, DNI N° 30.901.703 con domicilio en Avenida Colón N° 3500 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de aquellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento. Intimar al fallido para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q. y, en caso de ser procedente, entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, inc. 4º, L.C.Q.). Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5º, de la L.C.Q.). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 02/06/2025. Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el día 12/09/2025, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q. NOTA: La Síndica sorteada, Contadora Valeria Elisa MAINERO aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Ayacucho 449 Primer Piso Oficina A de esta Ciudad, , correo electrónico valemainar@yahoo.com.ar.

5 días - N° 593007 - \$ 63740 - 23/4/2025 - BOE

Juzg. 1<sup>a</sup>. Inst. y 13 Nom. C. y C.-Concursos nro. 1. "RIVERO NELSON OMAR - QUIEBRA PROPIA SIMPLE – Expte N° 13679691"; Sentencia N° 20 del 01/04/2025, declara la quiebra de "RIVERO NELSON OMAR" (CUIT 20-10904948-5), con domicilio real en calle Ana María Janer N° 1006 B° Pueyrredón de esta Ciudad. Se intimó al deudor para que en el plazo de 5 días cumplimente los requisitos a los que se refiere el art. 86, LCQ. Se emplaza al deudor para que en 24 hs. haga entrega al síndico de los bienes, libros y demás documentación relacionada con su ac-

tividad, en forma apta para que el funcionario pueda tomar inmediata y segura posesión de ellos, bajo apercibimiento. Intimar a los terceros que posean bienes del fallido para que, en el término de 24 hs., los entreguen a la Sindicatura. Prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5º, de la LCQ), debiendo realizarlos –bajo recibo- directamente a la Sindicatura. Pedidos de verificación: hasta el día 30/05/2025. Salvo supuestos excepcionales y debidamente fundados en el expediente, efectuados con anterioridad al vencimiento del plazo para verificar, se requiere a los acreedores que su pedido de verificación de crédito se canalice de manera digital, debiendo estarse a lo dispuesto en el Protocolo de actuación profesional de Sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial (A.R. n° 1714 – Serie A- del 20/08/2021), en su parte pertinente (contenido del escrito y del pedido de verificación de crédito en formato de archivo PDF, tamaño de los archivos, calidad de los archivos, indicaciones a tener en cuenta y documentación obligatoria a digitalizar por el acreedor en archivos PDF). Observaciones en forma digital. Sindicatura: Cr. Marcelo Omar Vera M.P. N 10.11842.1, domicilio calle Av. General Paz N° 108, 2º piso, de la ciudad de Córdoba, teléfonos celulares: 4237960 – 3516636525 - 3513951555, mail: estudiomisino@gmail.com, horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00hs a 18:00hs. Fdo. Lucas Dracich-Juez.

5 días - N° 591756 - \$ 46875 - 21/4/2025 - BOE

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. y 1<sup>a</sup> Nom. en lo C.C.C. y Fam. de la Ciudad de Río Tercero, Sec. N° 2 a Cargo de la Sec. CUASOLO María Gabriela, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña LIBIA BORGHI, DNI. 7.664.880, en autos "BORGHI, LIBIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13648133)" para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad (Jueza) y CUASOLO María Gabriela (Secretaria). Conste.- Río Tercero, 11/03/2025.-

1 día - N° 585971 - \$ 2015 - 21/4/2025 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez CIV.COM.CONCIL.Y TRABAJO,FAM. de Laboulaye, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho, para que en el término de quince días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley,

comparezcan a formular la respectiva oposición en relación al cambio de nombre de la adolescente A.A.Z.T. en estos autos caratulados "THOMAS, MARIANA SOLEDAD EN REPRESENTACION DE A.A.Z.T. - ABREVIADO" -EXPTE. 13605136 - SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés - JUEZ 1RA. INSTANCIA – Of. 28/02/2025.

2 días - Nº 586506 - \$ 3250 - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. 4º Nomina. Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Dr. Romero Arnaldo Enrique, secretaria N° 7, a cargo del Dr. Pablo E. Menna, CITA Y EMPLAZA, a herederos y acreedores del causante, Sr. JUAN CARLOS BOANO D.N.I. N° 18.158.419 para que en el término de treinta días (30) días (Art 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos "EXPTE N° 13252574 - BOANO, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley. Villa María 07 de marzo de 2025.-

1 día - Nº 587034 - \$ 2040 - 21/4/2025 - BOE

El JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.1 - V.MARIA, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante GOMEZ RAUL EDUARDO, D.N.I. 11576000, en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13632119 - GOMEZ, RAUL EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publiquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del CPC, reformado por ley N° 9135), sin perjuicio de practicar las citaciones directas a los herederos denunciados en el expediente con domicilio real conocido (art. 655 del CPC). Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. HUWYLER Martin German, PROSECRETARIO/A LETRADO

30 días - Nº 591245 - \$ 189480 - 23/5/2025 - BOE

DEAN FUNES - El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba, MERCADO Emma Del Valle, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Sra. ANITA CRISTINA ORSO D.N.I. 5.882.166 y del Sr. MIGUEL ANGEL PERALTA D.N.I. 7.630.640, para que dentro de los treinta siguientes de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "ORSO, ANITA CRISTINA - PERALTA, MIGUEL ANGEL- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N°

13529254,bajo apercibimiento de ley. OLMOS Valeria Evangelina, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MERCADO Emma Del Valle, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. DEAN FUNES 14/02/2025.

1 día - Nº 592461 - \$ 2775 - 21/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civ. Com. Conc. Flia. Control, Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rissleo Fontanesi, DNI n° 6.287.699, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13682090 - FONTANESI, RISSLEO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.-

1 día - Nº 591891 - \$ 1965 - 21/4/2025 - BOE

EDICTO: Río Cuarto. El Sr. Juez -Dr. Buitrago-del JUZGADO C.C.FAM.7A - SEC.13 de RIO CUARTO, en autos: "ZAVALA, HECTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE 13575545", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. Héctor Zavala, DNI 6.629.942, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley -art. 2340 CCC-. Fdo. Dr. Buitrago-Juez. Dra. Colazo-Secretaria.

1 día - Nº 591941 - \$ 1535 - 21/4/2025 - BOE

RIO TERCERO. La Sra. Jueza de 1<sup>a</sup> Inst. y 2<sup>a</sup> Nom. en lo C.C.C. y Fam. de la Ciudad de Río Tercero, Sec. N° 3 a Cargo de la Sec. LUDUEÑA Hilda Mariela, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante ZUNILDA EDHIT MOTTO, DNI. 10.761.810, en autos caratulados "MOTTO, ZUNILDA EDHIT - DECLARATORIA DE HEREDEROS- (Expte. 13665639)" para que en el término de treinta días comparezcan estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: ASNAL Silvana Del Carmen (Jueza) y LUDUEÑA Hilda Mariela (Secretaria). Conste.- RIO TERCERO, 07/04/2025.-

1 día - Nº 591974 - \$ 2135 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "VILLAGRAN, LUIS ALBERTO - TESTA SANCHO, TERESA MARIA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp.13652657" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 10/4/2025. Téngase presente.

Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, VILLAGRAN LUIS ALBERTO DNI: 7.990.250 y TESTA SANCHO TERESA MARIA DEL VALLE DNI: 4.852.783, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Fdo. NADER Ivana Beatriz - PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 10/04/2025.

1 día - Nº 592569 - \$ 2660 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GIMENEZ, JUAN PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE: 13392423" ha dictado la siguiente resolución: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PEDRO GIMENEZ DNI N. 8.313.792, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: Dra. CARLEN Andrea Eugenia (PROSECRETARIA LETRADA).- QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. CORDOBA, 04/04/2025.

1 día - Nº 592633 - \$ 1865 - 21/4/2025 - BOE

El Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 2 de la Ciudad de Deán Funes, en los autos caratulados "2053279 - GONZALEZ, MERCEDES JULIA O JULIA MERCEDES O MERCEDEZ JULIA - MONJES, SANTOS AMADEO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: MONJES, SANTOS AMADEO, D.N.I 6.372.389, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) Deán Funes, 10/04/2025.

1 día - Nº 592651 - \$ 1715 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en los autos caratulados "GUZMAN, PILAR - DECLARATORIA DE HEREDERO EXPEDIENTE SAC: 13680545" - "CÓRDOBA, 09/04/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Pilar GUZMAN, Doc. de Ident. 3.719.524, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley

7826). Texto Firmado digitalmente por Dra. ALIAGA FOLKENAND María Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2025.04.10.

1 día - N° 592800 - \$ 3140 - 21/4/2025 - BOE

El JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA. de 1era Nominación Secretaría 2 de Cosquín en los autos caratulados "ROMEO, ALEJANDRO OSVALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Exp. N° 13599971)" ha dictado la siguiente resolución: "(...) Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo: MACHADO Carlos Fernando – Juez de 1ra instancia; CURIQUEO Marcela Alejandra – Secretario/a juzgado 1ra. instancia. CÓRDOBA, 04/04/2025.

1 día - N° 592712 - \$ 2140 - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) - CORDOBA, 10/04/2025 Ci'tese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante PERALTA, GLADYS MARIEL DNI: 13.680.860, en autos caratulados "PERALTA, GLADYS MARIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. Nro. 13653514" para que dentro de los treinta di'as siguientes a la publicaci'on, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por un di'a en el Boletín Oficial. Co'rdoba, 10/04/2025. Fdo: MANCINI Maria Del Pilar SE- CRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 592771 - \$ 2085 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "COLMANO, JUAN ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente núm 13648283" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/04/2025... Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ALFREDO COLMANO DNI 10.773.517, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...." Firmantes: SERRA Maria Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO. [CÓRDOBA, 11/04/25].

1 día - N° 592775 - \$ 1805 - 21/4/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante MERCEDES CLEMENCIA BUSTOS, DNI 02944357 en los autos BUSTOS, MERCE-

DES CLEMENCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13123469 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 9/4/2025. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 592791 - \$ 1485 - 21/4/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mumenthaler Daniel Carlos, DNI: 6696409 en los autos MUMENTHALER, DANIEL CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13125182 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 10/04/2025. Texto Firmado digitalmente por: AREVALO Jorge Alfredo, JUEZ/A - SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 592793 - \$ 1635 - 21/4/2025 - BOE

La oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "RACCA LAGO, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13370387), cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alberto RACCA LAGO DNI 7.977.759 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 14/04/2025. Firmado: MANCINI Maria Del Pilar-SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 592798 - \$ 1365 - 21/4/2025 - BOE

SAN FRANCISCO(Cba.) El Sr. Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Tomás Pedro Chialvo; Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Hugo Raúl González, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de AMALIA ROSA REYES, en autos "REYES, AMALIA ROSA - TESTAMENTARIO", Exp. N° 13713715, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Fco, 11/04/2025

1 día - N° 592806 - \$ 1330 - 21/4/2025 - BOE

SAN FRANCISCO(Cba.) El Sr. Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Tomás Pedro Chialvo; Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Hugo Raúl González, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARCELINO CELESTINO SALVAI y ROSA JOSEFA ERCOLE, en autos "SALVAI, MARCELINO CELESTINO – ERCOLE, ROSA JOSEFA – DECLARATORIA

DE HEREDEROS", Exp. N° 13717315, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Fco, 11/04/2025

1 día - N° 592812 - \$ 1695 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RASSI, MARIA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE SAC 13640798" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 11/4/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sra. RASSI MARIA DEL CARMEN, DNI 5.496.990, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA 11/4/2025.

1 día - N° 592794 - \$ 3005 - 21/4/2025 - BOE

VILLA MARÍA- 01/04/2025- El Señor Juez de Primera Instancia Civil, comercial y familia, segunda nominación, secretaria tres de la ciudad de Villa María, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13372855 - VENTURINI, NELIDA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Nélida Elena Venturini, D.N.I. 3.781.873, para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del C.P.C. y C., reformado por ley N° 9135). NOTIFIQUESE. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- YATCHESEN Nadya Sofia- PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 592816 - \$ 3070 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CESTARES, JORGE OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13634405" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/03/2025. Agréguese contestación del RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Omar Cestares DNI: 23.820.085, para que lo acrediten dentro de

los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmante: ALIAGA FOLKENAND María Soledad - Prosecretaria Letrada.

1 día - Nº 592833 - \$ 4555 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "DOMINGO, América- Testamento" Expte 13481972 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de América DOMINGO, DNI 3.774.689, para que en el término de treinta días siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (art. 33 inc. 2º, ley 7826). Córdoba, 09/04/2025. Fdo. María Laura Serra, Prosecretaria Letrada.

1 día - Nº 592817 - \$ 2300 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "AGUERO Y/O AGÜERO, ALICIA MIRIAM - DECLARATORIA DE HEREDEROS - 11345260" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 31/03/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MIRIAM AGUERO y/o ALICIA MIRIAM AGÜERO D.N.I. Nº 17.003.194 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) Firmantes: ALIAGA FOLKENAND María Soledad Prosecretaria.

1 día - Nº 592818 - \$ 2255 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13617514 - BAZAN, RODOLFO ARISTÓBULO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 07/04/2025. Adjúntese informe del Registro de Juicios Universales. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO

ARISTOBULO BAZAN, DNI 6.488.552, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)..." Firmante: CARLEN Andrea Eugenia- PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - Nº 592831 - \$ 4550 - 21/4/2025 - BOE

Río Cuarto, la Sra. Juez en lo C. y C. de 1<sup>a</sup> Inst. y 4<sup>a</sup> Nom., Sec. Nº 8, en autos caratulados: "BRACAMONTE, ARMANDO ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXpte. 13266468)", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante BRACAMONTE, ARMANDO ANGEL, D.N.I 8.578.924, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Río Cuarto, 09 de abril de 2025.- Fdo: PUEYRREDON Magdalena-Jueza; PEDERNEIRA Elio Leonel -Sec.-

1 día - Nº 592822 - \$ 1760 - 21/4/2025 - BOE

El Juez de 1<sup>º</sup> Instancia y 1<sup>º</sup> Nominación Civil y Comercial, Sec. Nro. 1, San Fco., Cba., Dra. GABRIELA NOEMI CASTELLANI.- llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al momento del fallecimiento del causante para que, dentro de los 30 días posteriores a la publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en los autos caratulados "PEREYRA, LUIS MARIA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 13726619, bajo apercibimiento de ley.- Ofic. 09 de abril de 2025.-

1 día - Nº 592825 - \$ 1670 - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, Secretaría Civil, de la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante GAÑOT, VILMA BEATRIZ, en autos caratulados "LOBRENSEVICH, DOMINGO ELIAS – GAÑOT, VILMA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS (SAC. 12276795), para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley

(art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo: TONELLI, José María – JUEZ DE 1RA INSTANCIA; PEREZ GUZMAN, Gonzalo Alberto – SECRETARIO.

1 día - Nº 592842 - \$ 2885 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los Autos: caratulados MORAN TERESA HIGINIA DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 1494446 Ha dictado la siguiente resolución :CORDOBA, 10/04/2025. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORAN, TERESA HIGINIA, DNI 1.559.213 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.04.10.

1 día - Nº 592850 - \$ 1920 - 21/4/2025 - BOE

El Juzgado de 1.Inst. y 2. Nom. en lo Civil, Com.y de Flia. de VILLA MARIA, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO SEBASTIAN NIGRO, (DNI.: 6.606.032, para que en el término de treinta (30) días corridos (art. 2340.CCCN) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, en autos caratulados "NIGRO, RODOLFO SEBASTIAN – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.Nº 13698077), bajo apercibimiento de ley.- Secretaría Nº 4 – Dr. ROMERO Arnaldo Enrique (Juez de 1ra. Instancia) - Dra. MEDINA, María Luján (Secretaria Juzgado 1ra. Instancia) - VILLA MARIA (Cba.), 09/04/2025-

1 día - Nº 592851 - \$ 2385 - 21/4/2025 - BOE

VILLA MARIA JUZ.CIV.COM.FLIA.3A-S.6–en los autos caratulados AGUIRRE, GUILLERMO - MONTEMNEGRO, JOSEFINA ELENA PETRONA declaratoria de herederos EXpte:13503152se dictó la siguiente resolución Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes GUILLERMO AGUIRRE y JOSEFINA ELENA PETRONA MONTEMNEGRO,para que dentro del plazo de treinta días corridos(art.6CCyC)comarezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial(art.2340CCyC).fdo:ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/ADE1RA.INS-CENA PabloPROSECRETARIO/ALETRADO

1 día - Nº 592864 - \$ 2040 - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. DE 1a NOM. - DE JESUS MARIA en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13632292 - SA-PIENZA, MONICA ISABEL - DECLARATORIA

DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, MONICA ISABEL SAPIENZA DNI 10154213, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acreden su carácter. JESUS MARIA, 10/04/2025. FDO SAAVEDRA Luciana Victoria (PROSECRETARIO/A LETRADO) Y BELITZKY Luis Edgard (JUEZA DE 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 592866 - \$ 1950 - 21/4/2025 - BOE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y FAMILIA DE 1RA INSTANCIA Y 2DA NOMINACIÓN, SECRETARÍA N° 3 DE RIO CUARTO- "ALAIAILIN, NATALIA LAURA -DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 13581907. RIO CUARTO, 10/04/2025. Téngase por agregada respuesta de e-Oficio, proveniente del Registro de Juicios Universales, la que consta en radiografía en módulo oficios enviado/respondido, con noticia. Téngase por iniciada la presente declaratoria de herederos de la causante Sra. NATALIA LAURA ALAIALDIN DNI N°26.094.049. Admitase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley mediante edictos que se publicarán un día en el Boletín Oficial. -Hágase saber a la letrada interviniante que deberá consignar en los edictos en forma correcta y completa nombre y DNI del causante, así como los datos del juicio y Tribunal de radicación, a fin de evitar demoras y gastos que pudieren generarse por la necesidad de efectuar una nueva publicación-. Póngase en conocimiento del peticionante que deberá denunciar los domicilios de los herederos que fueren conocidos y en su caso, notificarlos de todo lo actuado (art. 658 del CPCC y art. 2340 del C.C.C.N. – Ley 26.994). Dese intervención al Fiscal. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura. JUEZA DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.04.10.

1 día - N° 592871 - \$ 6375 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BANCHERO, PEDRO INOCENCIO ADOLFO - CRUZ, OLGA EUFEMIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13265267" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/04/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. PEDRO INOCENCIO ADOLFO BANCHERO DNI 5.902.149

y Sra. OLGA EUFEMIA CRUZ DNI 3.007.015, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: Carlen, Andra Eugenia - Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 592916 - \$ 4315 - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom., en lo Civ., Com. y Conc. de la ciudad de Bell Ville, Sec. 1, en autos caratulados: "CORVALAN, MARÍA CRISTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 13655397" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARÍA CRISTINA CORVALAN, DNI N° 5.961.603, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de esta publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com). Fdo.: BRUERA, Eduardo Pedro, Juez; BOGGIO, Noelia Liliana, Secretaria. Bell Ville, 09/04/2025.

1 día - N° 592912 - \$ 2285 - 21/4/2025 - BOE

El Señor Juez de 1ra Inst. 1ra Nom. en lo Civil y Comercial, Con, Fam, Sec. 2 de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de BOUZON, RAUL AUGUSTO DNI: 6.644.210 en autos caratulados "Bouzon Raul Augusto - Declaratoria de Herederos (Exp. N° 13648062)", para que en el término de treinta (30) días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 08 de abril de 2025. Fdo: Muñoz, Rubén Alberto - Juez - Valesio, Ivana Andrea – Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 592904 - \$ 2040 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "[MAZZIERI, JORGE HORACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13662961]" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 11/04/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HORACIO, MAZZIERI DNI: 8.359.258, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340CCCN). Cítese en forma directa al co-heredero denunciado para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezca y acepte o renuncie a la herencia, bajo aviso de que se lo tendrá por aceptante en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez

fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: Carlen, Andra Eugenia - Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 592928 - \$ 2050 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ZABALA, MARÍA JUSTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP. 13474239" cita y emplaza a los herederos, acre-

dores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Justina ZABALA - DNI 3.602.481, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba. 11/4/2025. FDO: MARTINELLI Patricia Liliana – PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 592946 - \$ 1225 - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de la OFICINA DE PROCESO SUCESORIO de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Héctor José AGUILAR, D.N.I. 10.671.790. en autos caratulados "AGUILAR, HÉCTOR JOSÉ - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N°13429589" para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 08 de abril de 2025, PROSECRETARIO/A LETRADO: GARCIA Jorge Luis.

1 día - N° 592951 - \$ 1450 - 21/4/2025 - BOE

El Sr Juez de JUZG 1A INST CIV COM 40A NOM CBA Y ANTE OPS cita y emplaza a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los bienes dejados por el causante CAMINOS ELIGIO OSCAR DNI 6.482.174 en autos caratulados "CAMINOS, ELIGIO OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS -EXPTE13581628" para que en el plazo de treinta (30) días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley .CBA 10/04/2025. Fdo: MAYDA ALBERTO JULIO -Juez- MARTINELLI Patricia Liliana -Prosecretaria

1 día - N° 592955 - \$ 1700 - 21/4/2025 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2º Nominación de la ciudad de Villa Carlos Paz; Dra. Rodríguez Viviana, Secretaria N° 3, en los autos caratulados "AGUIRRES Y/O AGUIRRE CARLOS HECTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N.º 13494288"; Cita y emplaza a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Carlos Aguirre y/o Aguirres DNI N 10151308, para que en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de Ley.

1 día - N° 592964 - \$ 2305 - 21/4/2025 - BOE

SAN FRANCISCO(Cba.) El Sr. Juez de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Viramonte; Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Paulina Carla Visconti, cita y emplaza a los

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARIA NOEMI VAGLIO, en autos "VAGLIO, MARIA NOEMI - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Exp. N° 13735846, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Fco, 14/04/2025

1 día - N° 592968 - \$ 1415 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SANCHEZ MARIA INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 13695394) ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 11/4/2025. (...) Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA INES SANCHEZ, DNI 5.210.247, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Fdo.: MANCINI María Del Pilar- SECRETARIA.

1 día - N° 592970 - \$ 1625 - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil, Com. Familia de 4ta. Nom. de Villa María (Cba.) cita y emplaza a herederos y acreedores de Miguel Ángel CERUTTI (DNI 10.559.925) para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley en los autos: "EXPEDIENTE SAC: 13733578 - CERUTTI, MIGUEL ÁNGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS -" BUSTAMANTE SAAVEDRA Alcides Gerardo-Juez; Sec. N°8 -CALDERON Viviana Laura-Secretaría

1 día - N° 592973 - \$ 1275 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MONASTEROLO, ALICIA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13613406" ha dictado la siguiente resolución: ... Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONASTEROLO, ALICIA SUSANA, DNI 5.785.762, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)... Firmante: ALIAGA FOLKENAND María Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 09/04/2025.

1 día - N° 592983 - \$ 1875 - 21/4/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13036206 - FORESI, EDITA ESTER - DECLARATORIA DE HEREDEROS.- CÓRDOBA, 07/04/2025...Téngase a la compareciente por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante, EDITA ESTER FORESI, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Hágase saber a los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las Pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie "A" de fecha 06/06/2020... FDO: Texto Firmado digitalmente por: SUAREZ Hector Daniel. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.04.07. CABRERA Maria Jimena. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.04.07.

1 día - N° 592989 - \$ 4785 - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST y 1A NOM en lo CCC y Flia de Rio Segundo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSEFA MARCELINA COLOMBO, DNI 2.727.560 y de ANGEL ALFONSO MARTINEZ, DNI 6.419.034 en autos: MARTINEZ, ANGEL ALFONSO - COLOMBO, JOSEFA MARCELINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 13464951) para que en el término de treinta días contados a partir de esta publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Rio Segundo, 04/04/2024. Fdo. DIAZ BIALET Juan Pablo, Juez de 1ra. Instancia; RUIZ Jorge Humberto, Secretario

1 día - N° 593110 - \$ 3705 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados CAMPILLAY, AURORA LEONOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 13140682" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/3/2025... Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante AURORA LEONOR CAMPILLAY DNI 11.776.733, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).. Firmantes: SERRA María Laura- Prosecretaria. CÓRDOBA, 15/04/2025.

1 día - N° 593200 - \$ 3958,50 - 21/4/2025 - BOE

RIO TERCERO El Sr. Juez del JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.6 - RIO III en los autos - GOLDSTEIN, LILIANA INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Exp N° 13653348) Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOLDSTEIN Liliana Inés DNI 6534514, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Com. de la Nación). RIO TERCERO Abril 2025. Fdo. Dr. MARTINA Pablo Gustavo JUEZ BERETTA Anahí Teresita SECRETARIA.

1 día - N° 593268 - \$ 6012 - 21/4/2025 - BOE

La señora Juez de 1º Instancia Civil, Comercial y Familia de 1º Nominación de Río Tercero, Secretaría N° 1; cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: María Italia LINGUA, D.N.I. 7.672.403; para que comparezcan a tomar participación en autos caratulados: "LINGUA, MARIA ITALIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13642402), dentro del término de 30 días a partir de su publicación, bajo apercibimiento de ley.- Río Tercero, 08/04/2025.- Fdo.: Romina Soledad SANCHEZ TORASSA; Juez -; Alejandra María LOPEZ; Secretaria.-

1 día - N° 593305 - \$ 4668 - 21/4/2025 - BOE

EDICTO. RIO CUARTO. El señor Juez de 1ra Inst. en lo Civ. y Com. Fam. 3ra Sec. 6, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, Oscar Adrián Medina - DNI: 13.090.178 "MEDINA, OSCAR ADRIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE 13714462" para que, dentro del término de 30 días, a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. - Rio Cuarto, 09 de Abril de 2025. FDO. MONTAÑANA, Ana Carolina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 593310 - \$ 4260 - 21/4/2025 - BOE

BELL VILLE, 13/02/2025. La Sra. Juez de 1º Inst. 1º NOM. CCCF. de la ciudad de Bell Ville, Cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante LOYOLA, GLADYS CLARA, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com. de la Nación), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación de ley, en los autos "LOYOLA, GLADYS CLARA - DECLARATORIA

DE HEREDEROS" - Expte. N° 13125175, que traman por ante el Juez de 1º Inst. 1º NOM. CCCF. Sec. N° 1 de la ciudad de Bell Ville.- Fdo. Dr. SAN-CHEZ Sergio Enrique - JUEZ - Dra. BOGGIO Noelia Liliana - Secretaria

1 día - N° 592906 - \$ 3340 - 21/4/2025 - BOE

EDICTO. RIO CUARTO. El señor Juez de 1ra Inst. en lo Civ. y Com. Fam. 6ra Sec. 11, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Marta Elsa Debia DNI N. 6.482.088 "DEBIA, MARTA ELSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE 13668967" para que, dentro del término de 30 días, a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. - Rio Cuarto, 28 de Marzo de 2025. FDO. MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 593313 - \$ 3996 - 21/4/2025 - BOE

El Juzgado Civ.Com. Conc. y Flia. de 1º Inst. y 1º Nom. -SEC n° 2 de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes BENEGAS, CRUZ AUGUSTO D.N.I N° 6.663.677 y ACOSTA, MARIA JOSEFINA D.N.I N° 6.633.542, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) en los autos caratulados "BENEGAS, CRUZ AUGUSTO - ACOSTA, MARIA JOSEFINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 13498704", bajo los apercibimientos de ley.- Fdo. María Alejandra Larghi. -Secretaria- Oficina: Villa Dolores, 08/04/2025.—

1 día - N° 593320 - \$ 5476 - 21/4/2025 - BOE

El juez civ.com.conc y familia de 2da nominación de Rio Segundo cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Lamas, Alcides Nicolas Pablo D.N.I N 11.746.259, para que dentro de los 30 días siguientes al de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. GONZALEZ, HECTOR CELESTINO

1 día - N° 593344 - \$ 2868 - 21/4/2025 - BOE

En autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13694908 - MAGO, MARIO ANDRES - DECLARATORIA DE HEREDEROS" que tramitan por ante el JUZGADO CIV.COM.FLIA.2A - S.4, de la ciudad de Villa María se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 09/04/2025. (...) - Cítense y emplácese a los herederos y acreedores del causante MAGO, MARIO ANDRES para que

en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público Complementario. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Romero Arnaldo Enrique (Juez); Dra. Branca Julieta (Prosecretaria)

1 día - N° 593321 - \$ 5708 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SZEZERBYK, LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - 13439968" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/04/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA SZEZERBYK D.N.I. N° 93.403.827 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) Firmanentes: MARTINELLI Patricia Liliana Prosecretaria.

1 día - N° 593342 - \$ 4540 - 21/4/2025 - BOE

En los autos caratulados "OLMOS, ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13376305" tramitados por ante la Oficina de Procesos Judiciales (OPS) de la ciudad de Córdoba, sita en Caseros 551 de dicha ciudad, se cita por edicto a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO OLMOS, DNI 7.979.789, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, (art.2340, CCC) Oficina14/4/2025. Fdo: ALIAGA FOLKENAND MARIA SOLEDAD, PROSECRETARIA LETRADA

1 día - N° 593363 - \$ 4380 - 21/4/2025 - BOE

JUZGADO CIVIL, COM, CONV.Y FLIA DE CURA BROCHERO, Cítense y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante JUANA ASUNCION TELLO para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados SAC: 13470351 - TELLO, JUANA ASUNCIÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Notifíquese. FDO.: José María Estigarribia - Juez - Silvana de las Mercedes Aguirre - Secretaria.-

1 día - N° 593464 - \$ 3172 - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de Civ.Com.Conc. Y Flia 1a NOM., SEC.1 de Villa Carlos Paz, Dr. Andres Olcese, en autos "BUSTOS, RICARDO PEDRO - INSARRALDE, ISABEL ROMANA - DECLARATO-

RIA DE HEREDEROS" (Expte.10840719), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante: Insaurralde, Isabel Romana D.N.I. 5.181.913, para que en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento. Firmado el 25.03.2025: Olcese, Andres -Juez;- Gutierrez, Mariel Ester -Secretaria-

1 día - N° 593373 - \$ 4924 - 21/4/2025 - BOE

El Señor Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS OPS de la Ciudad de Córdoba en autos EXPEDIENTE SAC: 12784452 - COLOMBINO, SILVANA ELVIRA Y/O SILVANA ELVIRA MARIA - TESTAMENTARIO - CORDOBA, 10/04/2025. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVANA ELVIRA Y/O SILVANA ELVIRA MARIA COLOMBINO D.N.I 94.022.136, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: SERRA Maria Laura PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.04.15

1 día - N° 593393 - \$ 4740 - 21/4/2025 - BOE

CEBALLOS, TOMAS ANTONIO DECLARATORIA DE HEREDEROS -OPS- CORDOBA-Expediente N° 13653765-CORDOBA, 14/3/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).

1 día - N° 593438 - \$ 3836 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba ,en los autos caratulados: "ROSSO, ARNALDO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 13122864 , ha dictado la siguiente resolución : "CORDOBA, 14/4/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cítense en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez

fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)... "Fdo .NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO ;Cordoba,15/04/2025.-Causante:ARNALDO ENRIQUE ROSSO, DNI N°10.585.121

1 día - N° 593506 - \$ 7388 - 21/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Juzgado C. C. FAM 1<sup>a</sup> de la ciudad de Rio Tercero en la provincia de Córdoba, Dra. Romina Soledad Sánchez Torassa, Sec. 2 a cargo de la Dra. María Gabriela Cuasolo CITA Y EMPLAZA herederos y acreedores de la causante LOPEZ O LOPEZ DE LORENZATTI, DORA SEBASTIANA O DORA para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: LOPEZ O LOPEZ DE LORENZATTI, DORA SEBASTIANA O DORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 13140541 bajo apercibimiento de ley. Rio Tercero, abril de 2025.

1 día - N° 593463 - \$ 4828 - 21/4/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PIÑERO, RICARDO FELIPE - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 13416801)" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/04/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO FELIPE PIÑERO, D.N.I. 8.000.815; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)." - FDO: Andrea Eugenia Carlen -PROSECRETARIA- CORDOBA 15/04/2025.-

1 día - N° 593469 - \$ 6324 - 21/4/2025 - BOE

"La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BEINAT, ENEAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - 13657872" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/4/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto (BEINAT, ENEAS; DNI. 6.478.983) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts.

33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: SERRA Maria Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2025.04.16"

1 día - N° 593476 - \$ 6044 - 21/4/2025 - BOE

La oficina de procesos sucesorios en autos: "GRANDE, ROBERTO JOSE -DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13637481".Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSE GRANDE DNI: 5.070.065, para que dentro de los treinta días siguientes al de la única publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCCN). Fdo. CARLEN Andrea Eugenia Prosecretario letrado. Córdoba 09/04/2025.

1 día - N° 593504 - \$ 3916 - 21/4/2025 - BOE

La Señora Jueza de Primera Instancia y 22º Nombramiento en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, en autos caratulados: "LEDESMA NICOLAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- (EXPTE. 13308500," Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de NICOLAS LEDESMA, DNI N° 14870329, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial consignando el DNI del causante (art. 2340 del CCC). Fdo. Dra. VINTI Ángela Maria- JUEZA.- Dr. ELLERMAN Iván.-SECRETARIO.-

1 día - N° 592860 - s/c - 21/4/2025 - BOE

## CITACIONES

Sr. Juez de 1ra instancia en lo Civil, Com y Flia, 2da Nom, Sec Única de Ejecución Fiscal de la ciudad de Villa María, en los autos caratulados:"EXPEDIENTE SAC: 12996479 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, RUBIO VICTOR GENARO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución:" VILLA MARIA, 02/09/2024. Téngase por rectificado el domicilio real del demandado, siendo el correcto en calle Alvear nº 701 de la ciudad de Vallarino, Provincia de Buenos Aires. Proveyendo a la demanda: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispues-

to por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítense y emplácese a los sucesores de RUBIO, VICTOR GENARO, DNI: 2.977.341, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítense los de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.09.02 TENEDINI Paola Liliá, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.09.02".

5 días - N° 590960 - \$ 39125 - 22/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 99992227 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CARLETTI, HUGO DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 30/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 591071 - \$ 13850 - 25/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERGESE, MARCOS- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117228, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BERGESE, MARCOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504519492020

5 días - N° 591914 - \$ 28425 - 22/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10033125 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUILLON, VICTOR EMMANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 17/10/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO DO

5 días - N° 591488 - \$ 12325 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 9999456 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIULIETTI HECTOR ORESTE - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 21/10/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 591489 - \$ 14475 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 9999457 - DIRECCIÓN

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ FAUSTINO HECTOR - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 21/10/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 591490 - \$ 14350 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 9999467 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DE DIEGO HNOS S.A - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 21/10/2024.— Agréguese Cédula de Notificación No diligenciada (se mudó), adjuntada digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 591491 - \$ 13300 - 25/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE REINERO, FRANCISCO MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10116409, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE REINERO, FRANCISCO MARIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03)

días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504484662020

5 días - N° 591913 - \$ 28900 - 22/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-  
Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10055349 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ZAMARBIDE, ELBA IDA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 15/10/2024. Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 591854 - \$ 13800 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-  
Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10060225 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CAÑETE, SEBASTIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/05/2024. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 591856 - \$ 11400 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-  
Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10060243 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GONZALEZ, RICARDO ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 23/12/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal

con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 591857 - \$ 13975 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-  
Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10060248 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MINELLA, MARÍA ROMINA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 23/12/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 591860 - \$ 13975 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-  
Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10281011 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAINARDI TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 26/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 591866 - \$ 14300 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-  
Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10281012 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ UMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE",

se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 27/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 591876 - \$ 14225 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-  
Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11352293 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MACIEL, MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/04/2025. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 591902 - \$ 11350 - 25/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUELLO JUAN MARINO S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 13441071)", hace saber: "CORDOBA, 18/03/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. FUNEA, María Elena, Prosecretaria.

5 días - N° 591967 - \$ 11775 - 22/4/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de Piermattei Mario Alfredo – Ejecutivo Fiscal - DGR" (Expte. N° 13457336) que se tramitan por ante la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Marcos Juárez (1ºN), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 17/12/2024. Agréguese. Por presentada por parte en el carácter

invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase la presente demanda de ejecución fiscal. A lo demás: Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024 y sus modificatorias. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..Fdo.: Dr. Edgar Amigó Alliaga – Juez - Dra. María Soledad Callieri– PRO SECRETARIA LETRADA.- Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N° 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítaselos de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley." NOTIFÍQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal N° 55238).

5 días - N° 592058 - \$ 45125 - 22/4/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de PESCE ALBERTO ARGENTINO – Ejecutivo Fiscal - DGR" (Expte. N° 13457027) que se tramitan por ante la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Marcos Juárez (2°N), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUÁREZ, 17/12/2024. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y

Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..Fdo.: Dr. Edgar Amigó Alliaga – Juez - Dra. María Soledad Callieri– PRO SECRETARIA LETRADA.- Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N° 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítaselos de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley." NOTIFÍQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal N° 55238).

5 días - N° 592063 - \$ 34225 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSEFA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10116380, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSEFA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítaselos de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504466422020

5 días - N° 592074 - \$ 29100 - 22/4/2025 - BOE

LABOULAYE 20/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ RODOLFO GOMEZ-EJEC.FISCAL – EXPTE.13466746" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: RODOLFO GOMEZ (14.909.697) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 20/03/2025.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosecc.Letrada.-

5 días - N° 591939 - \$ 21500 - 25/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE IMPERATORE GUILLELMO ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10116399, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE IMPERATORE GUIL-

LERMO ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítaselos de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504466422020

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504485032020

5 días - N° 592076 - \$ 28600 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NEGRETI RICARDO NOBLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117256, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NEGRETI RICARDO NOBLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504597102020

5 días - N° 592077 - \$ 28750 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LAGO EUGENIO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117257, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LAGO EUGENIO FRANCISCO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504485032020

5 días - N° 592078 - \$ 28875 - 22/4/2025 - BOE

CORDOBA - La Señora Jueza de 1º Instancia y 38<sup>a</sup> Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Marcelina Antonia Godoy DNI 7.688.423, en los autos caratulados "GODOY, Marcelina Antonia c/ AGUAS CORDOBESAS S.A. – Prueba Anticipada" (Expte. N° 13172119), a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 18 de marzo de 2025. Jueza de Primera Instancia: WALTHER, Nadia; Prosecretaria: MOYANO, María Candelaria.

5 días - N° 593138 - \$ 23340 - 24/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ ANGEL RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117270, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ ANGEL RAMON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite

mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504636982020.

5 días - N° 592080 - \$ 28725 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AUDISIO OLGA CAMILA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117271, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AUDISIO OLGA CAMILA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504638282020.

5 días - N° 592081 - \$ 28725 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONCADA CARMEN ISOLINA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°

10117275, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MONCADA CARMEN ISOLINA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504645812020

5 días - N° 592083 - \$ 28800 - 22/4/2025 - BOE

TRIBUNAL:1era Inst Civ,Com,Coc y Flia Dean Funes - Secretaria: N°1.- Sra ELBA ROSA GONZALEZ. Autos:" JUAREZ DE GONZALEZ MARIA E. USUCAPION. INC DE REG DE HONORARIOS. EXP N° 2843724 ". CALLE PUBLICA , ZONA RURAL , SOL DE MAYO. SAN JOSE DE LA DORMIDA.DTO TULUMBA. DEAN FUNES, 14/04/2023.- Proveyendo a la presentación de la Dra. Falasconi de fecha 15/03/2023: atento constancias de autos, aclárese y se proveerá. Proveyendo a la presentación de la Dra. Ragaglia de fecha 16/03/2023: Líbrese oficio como se pide. Proveyendo a la presentación de la Dra. Carunchio de fecha 20/03/2023: Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por designado Martillero Judicial en los presentes autos al señor Maximiliano Duran, MJ 01-3285, quién deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro de los tres días de notificado bajo apercibimiento del art. 43 de la Ley 7191 y dentro de los cinco días subsiguientes deberá instar los trámites inherentes a su función bajo apercibimiento del art. 49 del citado Cuerpo legal, todo conforme con lo normado por el Acuerdo Reglamentario Número: Uno , Serie "B" de fecha mayo de 1997.- Notifíquese.- Adjúntese la documental mencionada y se proveerá. Proveyendo a la presentación de la Dra. Falasconi de fecha 23/03/2023 y 27/03/2023: Téngase presente la denuncia de fallecimiento formulada de la Sra. María Eufemia Juárez de González. Agréguese el

acta de defunción. En consecuencia: suspéndase el juicio y póngase su estado en conocimiento de los herederos de la demandada Sra. María Eufemia Juárez de González para que en el plazo de cinco días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin se deberá denunciar su nombre y domicilio, sin perjuicio de su notificación por edictos. Notifíquese. Proveyendo a la presentación del Dr. Britos de fecha 11/04/2023: Agréguese. Por cumplimentado el proveído de fecha 13/03/2023. FDO DRA OLMO VALERIA EVANGELINA. SECRETARIA/A. DRA MERCA DO EMMA DEL VALLE JUEZ .-

3 días - N° 593092 - \$ 39253,50 - 23/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ DAVID RUBEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117277, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ DAVID RUBEN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504650142020

5 días - N° 592087 - \$ 28400 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS GREGORIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117279, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARIAS GREGORIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispues-

to notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504650142020

5 días - N° 592087 - \$ 28400 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYA CRUZ JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117286, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYA CRUZ JOSE-, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504661402020

5 días - N° 592088 - \$ 28525 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

c/ SUCESION INDIVISA DE TELLO TRANSITO GRAZIELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117287, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TELLO TRANSITO GRAZIELA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504668052020

5 días - N° 592090 - \$ 28850 - 22/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 10354122 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DAGUERO ALFREDO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 21/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRA-DO

5 días - N° 592244 - \$ 13000 - 25/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ELENEIRE DANI ANGELA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117289, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ELENEIRE DANI ANGELA, en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504677932020.

5 días - N° 592093 - \$ 28775 - 22/4/2025 - BOE

San Eco, 11/04/2025 (...) Admitase la presente acción de impugnación de reconocimiento. Dese el trámite de juicio abreviado (...) Cítese y emplácese al demandado Mauricio Miguel Sánchez, para que en el plazo de 6 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. (...) Notifíquese.

6 días - N° 592867 - \$ 17400 - 24/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA PETRONA

- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117298, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA PETRONA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504725722020

el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504701232020.

5 días - N° 592094 - \$ 28475 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SAR MARIÑO BEATRIZ ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117313, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SAR MARIÑO BEATRIZ ELENA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504677932020

5 días - N° 592096 - \$ 28900 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VAN DICK LUIS ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119578, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VAN DICK LUIS ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504751632020

5 días - N° 592098 - \$ 28650 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OSEES MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119581, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OSEES MANUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504760842020.

5 días - N° 592099 - \$ 28375 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TRAPANARO RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119591, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TRAPANARO RAUL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente

demandra. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504790622020.

5 días - N° 592100 - \$ 28475 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ HILARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119593, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ HILARIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504793612020.

- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119596, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RICHARDELLO AMERICO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504790622020.

5 días - N° 592102 - \$ 28725 - 22/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N° 3 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Laila Judith Córdoba, en los autos caratulados: "Z., A. B. – C., S. M.- CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" Expte. Nro. 2866002, emplaza a la Sra. Zabala, Samira Vita, DNI N° 40.749.951 y al Sr. Crusitta, Fernando Jesús, 26.479.951, a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia (art. 113 CPCyC, Cba).Firmado: Laila Judith Córdoba, Jueza

5 días - N° 593302 - s/c - 25/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MIKKELSEM LOTH FEDERICO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119597, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MIKKELSEM LOTH FEDERICO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por

ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504797052020.

5 días - N° 592104 - \$ 28925 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAEZ DE VERA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119599, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PAEZ DE VERA MARIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504803012020.

5 días - N° 592105 - \$ 28675 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO RAUL ARMENGOL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119600, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N°

244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO RAUL ARMENGOL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504805912020.

5 días - N° 592106 - \$ 28775 - 22/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1era Inst. y 2<sup>a</sup> Nom. en lo Civ, Com, Conc y Fam de la Ciudad de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos del Sr. Carranza José Antonio, DNI 6.418.662, para que en el plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "SAC: 12585590 - INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. SOTO POLO Y BRUSASCA EN AUTOS "CARRANZA, JOSÉ ANTONIO C/ MORALES, MORELIA DEL CARMEN – ACCIONES POSERORIAS/REALES" (EXPTE. 10161334) - INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS" tramitado ante el mencionado juzgado y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: DE PAUL Laura Ines (SECRETARIA).

1 día - N° 593008 - \$ 2235 - 21/4/2025 - BOE

El Juzgado de 1ra. Instancia y 22 Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 4290857 - SOLA, ELENA PILAR Y OTRO C/ OCHOA DE GOMEZ, NORA ELBA - ORDINARIO - ESCRITURACION, ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Nora Elba Ochoa de Gomez, L.C. 3.771.490, el siguiente decreto: "CORDOBA, 13/03/2025. Proveyendo al escrito del Dr. Villa (patr. actora): preséntese en forma debiendo adjuntar idéntico escrito con firma ológrafo de la actora patrocinada. Sin perjuicio de ello, agréguese la copia de la documental acompañada (acta defunción demandada Nora Elba Ochoa -fallecimiento 05/01/2015). En su mé-

rito, y previo a advertir al letrado que no existe denuncia de fallecimiento anterior a este escrito (incluso obra notificación dirigida por su parte a la fallecida con fecha 10/06/2021), atento a lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, suspéndase el trámite del presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Nora Elba Ochoa de Gomez, L.C. 3.771.490 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere y diligencie oficio al Registro de Juicios Universales a fin de poner en conocimiento si existe declaración de herederos iniciada a nombre del causante. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPCC. Notifíquese." FDO: ROCA Monica- , PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 593245 - \$ 61300 - 24/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUQUE OLGA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119604, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LUQUE OLGA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504809602020.

5 días - N° 592108 - \$ 28275 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OLIVERA ABEL ADRIAN

- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119607, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE OLIVERA ABEL ADRIAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504818492020.

5 días - N° 592109 - \$ 28725 - 22/4/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ, El Sr Juez del JUZGADO C.C.CONCIL.FLIA.1A - MARCOS JUAREZ en autos caratulados JAUREGUIBERRY, NATALIA ROMINA ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, Expediente N° 13101892, decreta ..“Asimismo, atento que se trata de la supresión de apellido paterno”(de SOL AINARA BUSTOS JAUREGUIBERRY , DNI N° 51.379.120, hija de la actora) , “dese intervención al Director del Registro de Estado Civil de la ciudad de Marcos Juárez en los términos del proveído inicial. Publíquese la iniciación de la presente en diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Requírase información sobre medidas precautorias existentes a nombre de la interesada (Art. 70 CCCN). Notifíquese.” Firmado digitalmente por GUTIÉRREZ BUSTAMANTE María José.Secretaria/o Juzgado de 1º Instancia. TONELLI JOSÉ MARÍA. Juez/a de 1º Instancia.

1 día - N° 592829 - \$ 3650 - 21/4/2025 - BOE

La secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GALENDE TORIBIO OCTAVIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10119616, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a

SUCESION INDIVISA DE GALENDE TORIBIO OCTAVIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504833522020.

5 días - N° 592110 - \$ 28925 - 22/4/2025 - BOE

En los autos “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMOR CID S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL” Expte. 13445203 que se tramanit en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N°3, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA - Se CITA y emplaza a: SUCESION INDIVISA DE AMOR CID, CUIT 20-02782313-1, DNI: 2782313, Se ha dictado la siguiente resolucion:Según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Trábese embargo general por monto que surge de la suma reclamada. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504842652020.

5 días - N° 592111 - \$ 28575 - 22/4/2025 - BOE

La secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ISASMENDI MIGUEL ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10124259, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ISASMENDI MIGUEL ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504854882020.

5 días - N° 592113 - \$ 28975 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TERAN EUSTAQUIO JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10124273, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TERAN EUSTAQUIO JOSE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504881462020

5 días - N° 592116 - \$ 28700 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDICI MARIA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10124288, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDICI MARIA ESTHER, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento

de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504917122020.

5 días - N° 592117 - \$ 28725 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BOZALLA DE LUCA HILDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10124289, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BOZALLA DE LUCA HILDA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504927842020.

10124294, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALDROVANDI VINCENTE ANIBAL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504927842020.

5 días - N° 592119 - \$ 29025 - 22/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ARIAS, LEONARDO PABLO- EE - EXPEDIENTE N° 10405897, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a ARIAS, LEONARDO PABLO - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 19/06/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/la/s demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 19/06/2024. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 501426512021.-

3 días - N° 592505 - \$ 10260 - 23/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PATIÑO JAIME RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10124302, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION

INDIVISA DE PATIÑO JAIME RAMON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504943762020.

5 días - N° 592121 - \$ 28675 - 22/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10354126 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE EMDER JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 30/12/2021. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- LABOULAYE, 19/10/2023.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Procédase conforme art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin, acompañe cédu- la de notificación dirigida a el/los demandado/s en los términos del art. citado y 142 y siguientes del Código Tributario Provincial (t.o. 400/2015) y se proveerá lo que por derecho corresponda. FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- -SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 592243 - \$ 21225 - 25/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUDUEÑA RAMON MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10124303, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SU-

CESION INDIVISA DE LUDUEÑA RAMON MIGUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504943772020

5 días - N° 592122 - \$ 28700 - 22/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10354140 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TARRAGA HECTOR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE"; se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 30/12/2021. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- -SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 592239 - \$ 11975 - 25/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE D ANGELO JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10176634, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE D ANGELO JUAN BAUTISTA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese

a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505343242020.

5 días - N° 592124 - \$ 28875 - 23/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TAJAN ADOLFO LEON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10176694, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TAJAN ADOLFO LEON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504943772020

5 días - N° 592125 - \$ 28625 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ANCE ELSA BUE-NAVENTURA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10176755, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ANCE ELSA BUE-NAVENTURA, en virtud de lo dispuesto por la

ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500736992021.

5 días - N° 592127 - \$ 28875 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROLLE ISABEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10176760, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROLLE ISABEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500777412021.

5 días - N° 592128 - \$ 28375 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE REN-

TAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUJEDO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10181659, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUJEDO FRANCISCO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501208972021.

5 días - N° 592130 - \$ 28575 - 22/4/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PEREZ MORENO, MATIAS EZEQUIEL- EE - EXPEDIENTE N° 10080154, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a PEREZ MORENO, MATIAS EZEQUIEL- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 01/10/2024. Incorporórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 01/10/2024.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 201297672021.-

3 días - N° 592504 - \$ 11565 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SU-

CESION INDIVISA DE PINO TOMAS ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10181661, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PINO TOMAS ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501210522021.

5 días - N° 592131 - \$ 28675 - 22/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12131888 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ SANTOS - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 15/10/2024. Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntando digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 592207 - \$ 14225 - 25/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARIONE JUAN ORLANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10181664, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARIONE JUAN ORLANDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201

se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501214362021

5 días - N° 592132 - \$ 28700 - 22/4/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE PINCHASOWICZ LUIS DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10181681, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESIÓN INDIVISA DE PINCHASOWICZ LUIS DANIEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501233292021.

5 días - N° 592133 - \$ 28975 - 22/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

C/ SUCESION INDIVISA DE OLMEDO JULIO ARGENTINO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11225669" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/03/2025. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 592186 - \$ 50620 - 21/4/2025 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ VERGARA, WALTER ANIBAL - EE - EXPEDIENTE N° 10603658, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a VERGARA, WALTER ANIBAL - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Córdoba, 25 de junio de 2024. Por adjunta constancia de notificación CIDI.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE María Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO- LIQUIDACIÓN NRO: 503345982021.-

3 días - N° 592506 - \$ 11025 - 22/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MELONI NAZARENO PASCUAL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIEN-

TE ELECTRÓNICO N° 11139021", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 31/05/2024. Estese a lo normado por la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 592187 - \$ 47100 - 21/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10354075 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TAVELLA GUILLERMO PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 21/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 592544 - \$ 14450 - 25/4/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13467006 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ VELIA AURORA - EJECUTIVO FISCAL - DGR - VILLA MARIA, 20/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dis-

puesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GONZALEZ, VELIA AURORA, d.n.i n°. 2.769.341, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios, tributario y/o real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.20 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.20.

5 días - N° 592382 - \$ 54580 - 21/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CARDOZO, HUGO MARTIN- EE - EXPEDIENTE N° 10910416, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja- Córdoba. Cita y emplaza a CARDOZO, HUGO MARTIN - SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 26/06/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 26/06/2024. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO - LIQUIDACIÓN NRO: 60000795822022.-

3 días - N° 592509 - \$ 10755 - 22/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10354081 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ CRUZ AVELARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 21/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).

FDO. GIACOSSA Andrea Natalia-PROSECRETARIO/A LETRADO SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 592529 - \$ 14375 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10354081 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ CRUZ AVELARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 21/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).

FDO. GIACOSSA Andrea Natalia-PROSECRETARIO/A LETRADO SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 592533 - \$ 14425 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10354068 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TAVELLA GUILLERMO PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 21/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).

FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 592547 - \$ 14450 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10055843 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BARRIOS, DANIEL ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE" se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 22/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal

con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).

FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 592550 - \$ 13925 - 25/4/2025 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10057450 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO MARIO JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 22/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).

FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 592552 - \$ 14225 - 25/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ BRETON SAMUEL FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9155316)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ BRETON SAMUEL FERNANDO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 592677 - \$ 17100 - 24/4/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaria de Gestión Común en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PAEZ ATILIO DOMINGO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 10034625, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: PAEZ ATILIO DOMINGO, la siguiente resolución: "Córdoba, 6 de febrero de 2025. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena-PROSECRETARIO/A LETRADO. (Planilla \$ 462.525,10)

1 día - N° 592749 - \$ 2490 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a HEREDIA FAUSTO ROBERTO CARLOS que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HEREDIA FAUSTO ROBERTO CARLOS - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXpte. 13241998) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítense y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese". AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 592758 - \$ 2685 - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C.C. y Fam. de HUINCA RENANCO, Oficina de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12153481 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ IBAÑEZ, GIULIANA ESTEFANIA - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a la demandada de autos, Sra. IBAÑEZ GIULIANA ESTEFANIA (DNI 40616218), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 23/12/2024.

1 día - N° 592761 - \$ 2560 - 21/4/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 7741766 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MARASCO, DIEGO SEBASTIAN - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL RIO CUARTO,

07/04/2025...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 592769 - \$ 2905 - 21/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRACAMONTE, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR - N° 11318712 ". Procediendo de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 se formula la siguiente citación: Cítense y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE BRACAMONTE, MIGUEL ANGEL, DNI: 6393973 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítaselos de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Gaviglio María Lucrecia- Procuradora Fiscal- MP. 1-31229.

1 día - N° 592852 - \$ 3405 - 21/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GALEANO, PAOLA DANIELA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9821206)", hace saber: "Córdoba, 09/04/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.. Fdo. digitalmente por la Dra. TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIA .

5 días - N° 592910 - \$ 10775 - 25/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tri-

bunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VARELA RAMON CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9754695)" hace saber: "CORDOBA, 29/07/2024. Agréguese. Téngase presente. Certifíquese la no oposición de excepciones, y declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.. Fdo. digitalmente por la Dra. PERASSO Sandra Daniela, PROSECRETARIA

5 días - N° 592873 - \$ 12275 - 25/4/2025 - BOE

Sr. Juez de 1ra inst. en lo civil, com. y flia., 1ra Nom. de la ciudad de Villa Maria, Sec. Unica de Ejecucion Fiscal, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12996616 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, VARELA RAMON ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 21/08/2024. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de VARELA, RAMON ALBERTO, DNI: 6.421.865, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítaselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios tributario y real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.21 TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.08.22"

5 días - N° 592874 - \$ 36225 - 25/4/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 2 (ex 25ºCC) sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte deman-

dada SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ MARCELO HECTOR que en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ MARCELO HECTOR S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (12015949)”, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 09 de abril de 2025. Por adjunta cédu las. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.- FDO. BARRAZA SOLEDAD. Cítese y emplácese a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE NUÑEZ MARCELO HECTOR para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dra. María Eugenia César - Procuradora Fiscal.

1 día - N° 592927 - \$ 4660 - 21/4/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados “ DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUERRERO JOSE RODOLFO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico” Expte N° 10379280, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE GUERRERO JOSE RODOLFO, la siguiente resolución: “Córdoba, 10 de febrero de 2025. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria (art. 564 CPCC). Notifíquese al domicilio del/la demandado/a. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO (Planilla #436.885,76)

1 día - N° 592949 - \$ 3030 - 21/4/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13444381 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SORIA, MARIA A - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 04/04/2025...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el

presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 592950 - \$ 3140 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CONCI HECTOR ADRIAN que, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CONCI HECTOR ADRIAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 11202314”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 “Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593012 - \$ 5856,50 - 21/4/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12123474 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA RAMON NELSON - EJECUTIVO FISCAL - EE” se ha dictado la siguiente resolución: “MARCOS JUAREZ, 25/07/2023. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019).” Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO – TONELLI José María (JUEZ). OTRO DECRETO: “MARCOS JUAREZ, 24/10/2024.- Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.

Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG. 2A C.C.C. DE MARCOS JUAREZ.- Conforme ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelas de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dra Elina M. Messori.

1 día - N° 593352 - \$ 13204 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BELOSO MIRTA IDALIA DEL CARMEN que, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BELOSO MIRTA IDALIA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 9970345”, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 “Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593015 - \$ 5993 - 21/4/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 12339089 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES JOSE LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE” se ha dictado la siguiente resolución: “MARCOS JUAREZ, 02/10/2023. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582,

Serie A, del 21/8/2019)." Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO - TONELLI José María (JUEZ).- OTRO DECRETO: "MARCOS JUAREZ, 24/10/2024.- Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG. 1A C.C.C. DE MARCOS JUAREZ.- Conforme ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dra Elina M. Messori.

1 día - N° 593353 - \$ 12884 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CABASES FRANCISCO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABASES FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 11485306" tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593016 - \$ 5830,50 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE HEREDIA IGNACIO HUGO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA IGNACIO HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 12388229" tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en

el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593018 - \$ 5869,50 - 21/4/2025 - BOE

Córdoba 02/09/19. En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACUÑA GONZALO SATURNINO-EJECUTIVO FISCAL - EXP ELECTRONICO 8673043" que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2, Secretaría Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Córdoba- Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE ACUÑA GONZALO SATURNINO. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Fdo. Gustavo E. Belmaña, Procurador Fiscal.

1 día - N° 593019 - \$ 5304 - 21/4/2025 - BOE

Córdoba 19/10/23. En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARDONE NORBERTO-EJECUTIVO FISCAL - EXP ELECTRONICO 12384892" que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec Fiscal N° 2, Secretaría Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. Córdoba- Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE CARDONE NORBERTO. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Fdo. Gustavo E. Belmaña, Procurador Fiscal.

1 día - N° 593020 - \$ 5219,50 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ JOSE BONIFACIO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ JOSE BONIFACIO

- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 9872159" tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593022 - \$ 5889 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SILUK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SILUK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 9970466" tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona- Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593023 - \$ 5876 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SARRIA ANTONIA ARGELIA que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SARRIA ANTONIA ARGELIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 10652849" tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona– Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593030 - \$ 5895,50 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CASTELLANO JOSE BAUDILIO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CASTELLANO JOSE BAUDILIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 10696371", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona– Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593031 - \$ 5921,50 - 21/4/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. Com. Conc. Y Fam. de Villa Carlos Paz , Of Unica de Ejecuciones Fiscales, a Cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria Letrada, en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SEIJAS MERCEDES BEATRIZ - EJECUTIVO FISCAL - expte.12478570, se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 27 de junio de 2024. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio de la parte demandada. Agréguese la cédula de notificación que se acompaña. En mérito de ello, constancias de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde revocar por contrario imperio el decreto de fecha 29/11/2023 en su parte pertinente a la citación por no resultar ajustado a derecho y en consecuencia: Admítase la presente demanda de ejecución fiscal y en consecuencia: Cítese y emplácese a la parte demandada Sucesión Indivisa de Seijas Mercedes Beatriz, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día en el Boletín

Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Andres OLCESE-JUEZ. Dra. Mariela Noelia PANDOLFINI-Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 593285 - \$ 11892 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LIENDO LEONARDO AUGUSTO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LIENDO LEONARDO AUGUSTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 10652865", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona– Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona– Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593034 - \$ 5804,50 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SARMIENTO ARTURO RODOLFO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SARMIENTO ARTURO RODOLFO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 12586638", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona– Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593032 - \$ 5908,50 - 21/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Conciliación y Flia. de Deán Funes, (Secretaría N° 2), en los autos caratulados "CÓRDOBA CRISTIAN HERNÁN C/ CARRIZO LILIANA NORMA DEL CARMEN Y OTRO - ABREVIADO -", EXpte N° 1593342" cita y emplaza a los herederos de la codemandada fallecida Sra. LILIANA NORMA DEL CARMEN CARRIZO, D.N.I. 11.163.271, por edictos que se publicarán cinco veces en veinte días en el diarios "Boletín Oficial" para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía." Fdo: MERCADO Emma del Valle, JUEZA y Casal María Elvira, SEC.- Of. 09/12/2021.-

5 días - N° 591085 - \$ 10350 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ ELISEA que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ ELISEA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 12388092", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN

DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona– Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593037 - \$ 5921,50 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE LEAL ENRIQUE JOSE CEBALLOS que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LEAL ENRIQUE JOSE CEBALLOS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 10184403", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las

pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona– Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593038 - \$ 5947,50 - 21/4/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE PERALTA JOSE DOMINGO que, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERALTA JOSE DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO 10615427", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3 de la ciudad de Córdoba con domicilio en Arturo M. Bas 244, P.B., Córdoba, Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9024 "Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo. Natalia María Barcellona– Procurador Fiscal conforme Decreto 442/15 del Poder Ejecutivo Provincial

1 día - N° 593039 - \$ 5869,50 - 21/4/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. Com. Conc. Y Fam. de Villa Carlos Paz , Of Unica de Ejecuciones Fiscales, a Cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria Letrada, en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ REY, VICTOR HUGO - EJECUTIVO FISCAL-EXPTE.12006690 se ha dictado la siguiente resolución: illa Carlos Paz, 02 de Julio de 2024.- Atento certificado precedente del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art.7 de ley 9024 modificado por la ley 9576) de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios profesionales, córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente.- Fdo. Dra. RODRIGUEZ VIVIANA -JUEZ. Dra. Mariela Noelia PANDOLFINI-Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 593453 - \$ 7356 - 21/4/2025 - BOE

LABOULAYE 10/04/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA LUISA-EJEC.FISCAL – EXPTE.13053258" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Co-

mercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE MOLINA LUISA (3.415.968) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 10/04/2025.Agreguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral adjuntado digitalmente. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosecc.Letrada.-

5 días - N° 593121 - \$ 38415 - 25/4/2025 - BOE

LABOULAYE 10/04/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ BARCENA VICENTE F. -EJEC.FISCAL – EXPTE.13462683" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: BARCENA VICENTE F. (2.890.088) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 10/04/2025.Agreguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral adjuntado digitalmente. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosecc.Letrada.-

5 días - N° 593122 - \$ 37472,50 - 25/4/2025 - BOE

LABOULAYE 14/03/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ GIGENA FLORENCIO-EJEC.FISCAL – EXPTE.13461765" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst. Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: GIGENA FLORENCIO (600.348) para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: LABOULAYE, 14/03/2025.Agreguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral adjuntado digitalmente. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosecc.Letrada.-

5 días - N° 593125 - \$ 37277,50 - 25/4/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. Com. Conc. Y Fam. de Villa Carlos Paz , Of Unica de Ejecuciones Fiscales, a Cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria Letrada, en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREYRA SEFERINO NARCISO - EJECUTIVO FISCAL expte.12545632, se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 01/07/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demandado. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar al demandado Sr. Pereyra Seferino Narciso, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. RODRIGUEZ VIVIANA-JUEZ. Dra. Mariela Noelia PANDOLFINI-Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 593283 - \$ 10276 - 21/4/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. Com. Conc. Y Fam. de Villa Carlos Paz , Of Unica de Ejecuciones Fiscales, a Cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria Letrada, en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TOLEDO, CESAR NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL expte.12549929, se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz,

01/07/2024. Agréguese presente lo manifestado por el compareciente en relación al domicilio real del demandado. Atento lo solicitado, lo informado por el Oficial Notificador en la cédula de notificación adjuntada, demás constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, última parte de la ley 9024: corresponde: Citar y emplazar al demandado Sr. TOLEDO, CESAR NICOLAS, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación. Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. RODRIGUEZ VIVIANA-JUEZ. Dra. Mariela Noelia PANDOLFINI-Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 593288 - \$ 10228 - 21/4/2025 - BOE

Orden del Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. Com. Conc. Y Fam. de Villa Carlos Paz , Of Unica de Ejecuciones Fiscales, a Cargo de la Dra. Mariela Pandolfini, Prosecretaria Letrada, en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PIAZZI, NELIO ORFILIO - EJECUTIVO FISCAL- EXPTE 10005160 Se ha dictado la siguiente resolución Villa Carlos Paz, 01 de julio de 2024. Según el certificado precedente del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber a la parte demandada que se encuentra expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del CPCC.-. Fdo. Dr. ANDRES OLCESE-JUEZ. Dra. Mariela Noelia PANDOLFINI-Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 593459 - \$ 8244 - 21/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11059016", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACENSE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíte-

selo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.RIO SEGUNDO, 01/07/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 593487 - \$ 55900 - 25/4/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12806512 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CACERES, LORENA DEL VALLE - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL - El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Penal Juvenil y Faltas, Secretaría Civil, de la ciudad de Morteros, sito en calle San Martin esquina Italia de la misma ciudad, hace saber que en los autos "EXPEDIENTE SAC: 12806512 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CACERES, LORENA DEL VALLE - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL" en trámite ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, se ha ordenado cítese por edictos a la accionada, CACERES LORENA DEL VALLE, D.N.I. N° 35.743.954, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. Fdo. Dra. DELFINO Alejandrina Lia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Dra. OTERO Gabriela Amalia- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 588803 - \$ 22450 - 25/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE NUÑEZ EMILIANO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11059018", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACENSE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíte-

PLACENSE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítense de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 01/07/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 593493 - \$ 55500 - 25/4/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13152374 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BELLATORE, CESAR OMAR - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL - El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Penal Juvenil y Faltas, Secretaría Civil, de la ciudad de Morteros, sito en calle San Martin esquina Italia de la misma ciudad, hace saber que en los autos "EXPEDIENTE SAC: 13152374 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BELLATORE, CESAR OMAR - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL" en trámite ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, se ha ordenado cítese por edictos a la accionada, BELLATORE, CESAR OMAR, DNI 37523180, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. Fdo. Dra. DELFINO Alejandrina Lia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Dra. OTERO Gabriela Amalia- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 588807 - \$ 21975 - 25/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE VALIENTE WALTER AN-

TONIO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11059021"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 01/07/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 593500 - \$ 55940 - 25/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE ROLANDO DOMINGO MARTIN-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11059028"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 01/07/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese

se al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 593509 - \$ 55820 - 25/4/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE RICO ANTONIA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11059039"; de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítelo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

RIO SEGUNDO, 01/07/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 593509 - \$ 55820 - 25/4/2025 - BOE

RIO SEGUNDO, 01/07/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 593517 - \$ 55420 - 25/4/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ., Com., Conc. y Flia de Río Segundo de 1ra. Nom, en autos caratulados "BARRIZO, MARIA EUGENIA C/ ROSSI MORATA, CAMILO ERNESTO - ABREVIADO - OTROS - TRAM.ORAL " Expte. Nro. 12765256, ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 27/03/2024. Agréguese boleta de aportes acompañada. Proveyendo al escrito inicial: Por presentada, por parte en representación de su hijo menor AGUSTIN ROSSI BARROZO y con el domicilio legal constituido. Hágase saber a las partes que el presente proceso se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.555 -modif. por Ley N°10.855- y el Protocolo de Gestión aprobado por A.R. N°1.815 . En su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción

y Familia y a la Asesoría Letrada. Cítese y emplácese a CAMILO ERNESTO ROSSI MORATTa por el plazo de veinte días en los términos del art. 828 del CPCC, atento la aplicación supletoria de tal normativa. Asimismo, en función de lo prescripto por el art. 70 del C.C.C.N. y del art. 17 de la ley 18.248; de la petición formulada publiquense edictos en el Boletín Oficial y ofíciese a los fines de requerir información sobre inhibiciones y medidas precautorias existentes respecto de parte interesada. Por ofrecida la prueba documental acompañada. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justicia-cordoba.gob.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requírase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Notifíquese." EL PRESENTE JUICIO TIENE POR OBJETO LA PRETENSION DE SUPRESION DEL APELLIDO PATRONO DEL MENOR DE EDAD, AGUSTIN ROSSI BARROZO, DNI Nro. 52.155.737, en los términos del art. 69, inc c) del Código Civil y Comercial de la Nación.

2 días - N° 586609 - \$ 17920 - 21/4/2025 - BOE

El Sr Juez de 1 Inst, 2 nom, C.C.y Flia de Villa María, Sec. 4, autos: "DI MUZIO DANIEL ALBERTO – USUCAPION - 12940909" cita y emplaza a los demandados, Raúl Oscar Munarriz, LC 8.439.056 y Armando Luis Biasi, LC 6.607.450, o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Descripción del inmueble: según título: hoy matrícula 1365857, a saber: LOTE DE TERRENO: parte de una mayor superficie, ubicada en la ciudad De Villa María, departamento general San Martín, Pcia. De Cba. En el lugar denominado Campo Las Puebleras Y que según plano de mensura y loteo inscripto en el protocolo de planos al número 49561, y en el protocolo de planillas al número 75.394, de 1970, se designa como LOTE TRECE DE MZNA DOCE, Y mide 10 mts. De fte. Al sud oeste, sobre calle pública; igual medida en su contra frente al noreste, por donde linda con parte del lote 10; por 21 mts. 41 cms, De fondo en su costado sud este, por donde linda con los lotes once y doce; e igual medida en su costado noroeste, por donde linda con parte del lote catorce, lo que hace una super-

ficie total de DOSCIENTOS CATORCE METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, Villa María, 05/09/2024. Fdo: Julieta Branca, Prosecretaria – Arnaldo Enrique Romero, Juez.-

10 días - N° 589739 - \$ 67400 - 30/4/2025 - BOE

La Señora Prosecretaria Letrada FEDUCIA Maria Eugenia del JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1a NOM. - JESUS MARIA, en autos caratulados: "12348057 - VALDEZ, CARLOS ORLANDO C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA - ORDINARIO - INCAPACIDAD", ha dictado la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 09/10/2024.... suspéndase la tramitación de la presente causa y póngase en conocimiento de todos los herederos del mismo la existencia de las presentes actuaciones para que dentro del plazo de diez días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía..." Fdo.: FEDUCIA Maria Eugenia, PRO-SECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 590145 - \$ 10950 - 21/4/2025 - BOE

**EDICTO:** Por la Sra Jueza de 2º Nom CCC y Flia Sec N° 3 de Alta Gracia en los autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ FLORES MARIA FERNANDA Y OTRO" EXPROPIACION EXPTE. N° 11093209" que tramitan ante el JUZG. CIV.COM.CONC.FAM. 2a NOM - SEC 3 el Sr MARTOS FRANCISCO GUSTAVO CITA Y EMPLAZA al Sr. ROBERTO IGNACIO ALIAGA dni 6.460.869, nacido el 03/08/1928 (hoy sus sucesores) para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad. Intégrese la litis con los adquirentes del bien subastado: Flores María Fernanda y Renedo Leonardo Renee. Fdo: Chiaromonte Paola Elizabeth- Secretario Juzgado de 1ra Instancia

5 días - N° 590600 - \$ 18050 - 21/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Nom. CCC y Flia., Sec. N° 2, de Alta Gracia, Vigilanti, Graciela María, en los autos caratulados: "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. C/ MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - EXPROPIACION (Expte. N°10.873.910)", mediante decreto de fecha 02/05/2022 admite la presente demanda de expropiación dándole trámite de juicio abreviado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 15 de la ley 6.394 y art. 890 inc. 2º del C.P.C.C. Mediante proveído de fecha 21/11/2023 CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre los

inmuebles objeto de la presente expropiación (AF.75 fracción de terreno, que de conformidad al plano archivado en el Registro General de Propiedades bajo el nro. 5485 del protocolo de planos y al nro. 23641, sección los algarrobos, pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, se designa como lote cinco de la mza. setenta y cuatro, con sup. 300 m<sup>2</sup> y mide 10 m de frente por 30 m de fondo y linda al NE lote 14; al SE lote 6; al SO calle 50; y al NO lote 4; AF.76 fracción de terreno, que de conformidad al plano archivado en el Registro General de Propiedades bajo el nro. 5485 del protocolo de planos y al nro. 23641, sección los algarrobos, pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, se designa como lote seis de la mza. setenta y cuatro, con sup. 300 m<sup>2</sup> y mide 10 m de frente por 30 m de fondo y linda al NE lote 13; al SE lote 7; al SO calle 50; y al NO lote 5; AF.89 fracción de terreno, que de conformidad al plano archivado en el Registro General de Propiedades bajo el nro. 5485 del protocolo de planos y al nro. 23641, sección los algarrobos, pedanía San Isidro, dpto. Santa María, se designa como lote diecinueve de la mza. setenta y tres, con sup. 300 m<sup>2</sup> y mide 10 m de frente por 30 m de fondo y linda al NE calle 50; al SE parte lote 18; al SO lote 20; y al NO calle 3; AF. 90 fracción de terreno, que de conformidad al plano archivado en el Registro General de Propiedades bajo el nro. 5485 del protocolo de planos y al nro. 23641, sección los algarrobos, pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, se designa como lote veinte de la mza. setenta y tres, con sup.300 m<sup>2</sup> y mide 10 m de frente por 30 m de fondo y linda al NE lote 19; al SE parte lote 18; al SO lote 21; y al NO calle 3; AF.113 fracción de terreno, que de conformidad al plano archivado en el Registro General de Propiedades bajo el nro. 5485 del protocolo de planos y al nro. 23641, sección los algarrobos, pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, se designa como lote treinta y nueve de la mza. cincuenta y nueve, con sup. 300 m<sup>2</sup> y mide 10 m de frente por 30 m de fondo y linda al NE lote 38; al SE lote 12; al SO lote 40 y al NO calle 1.; AF. 116 fracción de terreno, que de conformidad al plano archivado en el Registro General de Propiedades bajo el nro. 5485 del protocolo de planos y al nro. 23641, Sección los algarrobos, pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, se designa como lote cuarenta y dos de la mza. cincuenta y nueve, con sup. 300 m<sup>2</sup> y mide 10 m de frente por 30 m de fondo y linda al NE lote 41; al SE lote 9; al SO lote 43 y al NO calle 1; AF. 161 fracción de terreno, que de conformidad al plano archivado en el Registro General de Propiedades bajo el nro. 5485 del protocolo de planos y al nro. 23641, sección los algarrobos, pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, se designa como lote veintidós de la mza. cincuenta y uno, con sup. 277,85 m<sup>2</sup> y mide

9,31 m de frente al NE sobre calle 50; un contrafrente de 9,16 m al SO, lindando lote 1; al SE 30 m lindando con lote 21 y al NO 30 m lindando con Valle de Anisacate S.R.L. y polígono AF. 112 identificado como Polígono A, inmueble ubicado en Dpto. Santa María, pedanía San Isidro, lugar denominado Los Algarrobos; Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 13°49' y una distancia de 5,74 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 76°11', lado 2-3 de 1,37 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00', lado 3-1 de 5,58 m; encerrando una superficie de 3.80 m<sup>2</sup>. Y linda: lado 1-2 con Resto de Superficie Lote 38, lado 2-3 con Parcela 13, lado 3-1 con Parcela 39) para que en el plazo de seis (06) días comparezcan, conteste la demanda y en su caso deduzca reconvenCIÓN, debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 509 del C.P.C.C. Fdo. FERRUCCI Mariela Lourdes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 591149 - \$ 105200 - 23/4/2025 - BOE

La señora Juez de 1<sup>a</sup> Instancia y 2<sup>a</sup> Nominación, Sec. N°3 de la Ciudad de Alta Gracia, en los autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. C/ DAZZI, José y Otro – EXPROPIACION (Expte. N° 10.819.512) CITA Y EMPLAZA a los demandados, José Dazzi y José Irineo Almirón -en forma personal— y/o sus herederos y sucesores, para que en el plazo de seis (6) días comparezcan a estar a derecho en autos, contesten la demanda, opongan excepciones o deduzcan reconvenCIÓN en su caso, debiendo ofrecerse en el mismo acto, la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimientos de ley –arts. 508 y 509 CPCC, a cuyo fin efectúese la notificación del presente mediante por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento del juzgado por el término de cinco días, a designar por el expropiante –art. 22 Ley 6394 y modif.. Notifíquese. Fdo. CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GHIBAUDO Marcela Beatriz - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 591150 - \$ 19725 - 23/4/2025 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando, a cargo del JUZ.G.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2<sup>º</sup>NOM S.4 de COSQUIN en los autos caratulados CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ ZANON JOSE MARIA Y OTROS-EXPTE 10959280 ha ordenado lo siguiente: " Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítense y emplácese a los demandados Sres. Tomás Máximo Zanón, Enrique Indalecio Zanón, Hermelinda Zanón, María Luisa Zanón y José María

Zanón por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario del lugar del asiento del Juzgado, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda de expropiación, bajo apercibimiento de ley (art. 22 ley 6394). El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese. Firmado: MACHADO Carlos Fernando JUEZ DE 1RA. INSTANCIA- Juarez Mariano Secretario.

5 días - N° 591428 - \$ 17900 - 25/4/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 50<sup>a</sup> civ.y com. de la ciudad de Cba. En EXPEDIENTE SAC: 13416809 - PERULERO, CLAUDIA CRISTINA C/ TORRES, SUCESORES DE MARIA SEVERA Y OTRO - DIVISION DE CONDOMINIO ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/03/2025....Por iniciada la demanda de división de condominio, la que se sustanciará por el trámite de juicio abreviado. ... Cítense y emplácese a los demandados: 1) Sucesores de María Severa Torres, mediante edictos, sin perjuicio de la notificación a los domicilios de los herederos denunciados y 2) a la Sra. Dominga del Carmen Perulero, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C.P.C. -fdo: Cafferata Juan Manuel. Maria Leticia Mariani. Secretaria.- Córdoba, 07 de abril de 2025.-

5 días - N° 591431 - \$ 17900 - 22/4/2025 - BOE

El Sr. Juez a cargo del JUZGADO FEDERAL DE CÓRDOBA N° 2, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. ALVAREZ, LUIS ALFREDO, DNI 7.997.397 para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio en los autos caratulados "ALVAREZ, LUIS ALFREDO C/ ESTADO NACIONAL- AFIP S/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD- EXpte 000275/2020 ". CÓRDOBA, 13/03/2025 Fdo: Alejandro Sanchez Freytes, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

2 días - N° 592174 - \$ 2320 - 22/4/2025 - BOE

El JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTROL,NIÑEZ ADOL,PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C. - LAS VARILLAS- LAS VARILLAS, en autos EXPEDIENTE SAC: 12371442 - BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SA C/ BENITEZ, MIGUEL ANGEL - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM. ORAL, cita y emplaza al demandado Sr. Miguel Angel Benitez DNI N° 28722209, conforme lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C, para que en el

término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Guadalupe Alvarez - Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 591621 - \$ 12975 - 22/4/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Intancia Civil y Comercial de 52º Nominación-CON SOC 8-SEC, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "AGROGANADERA BRINKMANN S.A. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N° 13598040) ha dictado la siguiente resolución:"CORDOBA, 27/03/2025. Proveyendo al escrito titulado "ACOMPAÑO— MANIFIESTO— DECLARO BAJO JURAMENTO— SOLICITO PUBLICACION DE EDICTOS" de fecha 25/03/25: Atento lo solicitado con fecha 25/03/2025 y las constancias de autos que dan cuenta la inconsistencia del domicilio y sede social inscriptos de la sociedad cuya quiebra se pretende y a los fines de aventar futuras nulidades, publíquense edictos en los términos del art. 165 C.P.C. (aplicable por remisión del art. 278 L.C.Q.) en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, a los fines de citar y emplazar a la sociedad "AGROGANADERA BRINKMANN S.A." para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación edictal, comparezca a estar a derecho en estos autos en los términos del art. 84 de la Ley N° 24.522; estando su efectivización a cargo del accionante." Fdo. Sergio Gabriel RUIZ (JUEZ) - Maria Vanesa NASIF (PROSECRETARIA)

5 días - N° 591820 - \$ 24100 - 25/4/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Intancia Civil y Comercial de 52º Nominación-CON SOC 8-SEC, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "COMPANIA AGROGANADERA RIO TERCERO S.A. c/ - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N° 13598053) ha dictado la siguiente resolución:"- CORDOBA, 26/03/2025. Proveyendo al escrito titulado "ACOMPAÑO— MANIFIESTO — DECLARO BAJO JURAMENTO— SOLICITO PUBLICACION DE EDICTOS" de fecha 26/03/25: Atento lo solicitado con fecha 26/03/2025 y las constancias de autos que dan cuenta la inconsistencia del domicilio y sede social inscriptos de la sociedad cuya quiebra se pretende y a los fines de aventar futuras nulidades, publíquense edictos en los términos del art. 165 C.P.C. (aplicable por remisión del art. 278 L.C.Q.) en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, a los fines de citar y emplazar a la sociedad "COMPANIA AGROGANADERA RIO TERCERO S.A." CUIT 30-71799060-

5, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación edictal, comparezca a estar a derecho en estos autos en los términos del art. 84 de la Ley N° 24.522; estando su efectivización a cargo del accionante."- Fdo. Sergio Gabriel RUIZ (JUEZ) - Maria Vanesa NASIF (PROSECRETARIA)

5 días - N° 591824 - \$ 25250 - 25/4/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10713039 - BARRERA, MERCEDES VICENTE - RODRIGUEZ, PASTORA MERCEDES - DECLATORIA DE HEREDEROS" que tramita or ante el Juzgado de 1 Instancia y 5 Nominación Civil y comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber la siguiente resolución: CORDOBA, 04/04/2025. Agréguese la documental acompañada. Por acreditado el fallecimiento de Patricia Beatriz Juárez. (...) Cítese y emplácese a los herederos de Patricia Beatriz Juarez, DNI a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.(...) Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GLATSTEIN Gabriela, PROSECRETARIA LETRADO.

5 días - N° 592042 - \$ 13700 - 22/4/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Nominación, Secretaría N° 1, de la ciudad de Carlos Paz (n° entid jud 64), en la causa caratulada "EXPEDIENTE SAC: 8993930 - RIOS, NORMA C/ BELLA, GUSTAVO ALBERTO Y OTRO - ORDINARIO" cita y emplaza a los herederos de Norma Ríos, DNI 8.782.549, para que dentro del término de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde el último día de publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Villa Carlos Paz, 26/11/2024. Firmado: STRASORIER Daniel Ricardo

5 días - N° 592253 - \$ 10725 - 23/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de 1º Intancia Civil y Comercial de 33º Nominación-CON SOC 6-SEC, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "AGS CONSTRUCTORA S.A.S. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N° 13386839) ha dictado la siguiente resolución:"CORDOBA, 01/04/2025.- Proveyendo a la presentación del Dr. Arturo Echenique de fecha 31/03/2025: Al punto I: Agréguese las cédulas de notificación acompañadas (citación del art. 84 L.C.Q.). Téngase presente la declaración jurada efectuada. Al punto II: Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 165 del C. de P.C. y C. (aplicable por remisión del art. 278 L.C.Q.), publíquense edictos de la citación

ordenada en el decreto del 13/02/2025 (art. 84 L.C.Q.), en los términos allí dispuestos y a su cargo.” Fdo. Marcela Susana ANTINUCCI (JUEZA) - Betina Noelia MANSASSERO (PROSECRETARIA) - “CORDOBA, 13/02/2025.-(...) emplácese a la sociedad ‘AGS CONSTRUCTORA S.A.S.’ para que, dentro del quinto día de notificada, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art. 84, primer párrafo, L.C.Q.). Notifíquese por el interesado.” Fdo. Marcela Susana ANTINUCCI (JUEZA) - Betina Noelia MANSASSERO (PROSECRETARIA)

5 días - N° 592045 - \$ 24425 - 25/4/2025 - BOE

La CAMARA CONTENCIOSO ADMI. 2A NOMINACION de Cordoba Capital, en los autos: 8807900-SANCHEZ, MARIA CRISTINA Y OTROS C/CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA-PLENA JURISDICCION; dictó la siguiente resolución: “Córdoba, 12 de marzo de 2025. Proveyendo a la presentación del día de la fecha del Dr. López Amaya: Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, póngase en conocimiento del estado del presente juicio a los herederos o representantes de la actora fallecida Sra. Rosa Espinoza D.N.I. 5.265.369 y empláceselos para que en el término de tres(3) meses comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial en los términos del art. 152 y 165 del C.P.C.C. aplicable por remisión del art. 13 de la Ley N° 7182.” FDO: HEREDIA Maria Eugenia VOCAL DE CAMARA; PEDRAZA FREYTES Mariela Valeria, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 592385 - \$ 18350 - 23/4/2025 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados “SAC 13440476 –ALTAMIRANDA, GRISELDA NATALIA C/ ALTAMIRANDA, VÍCTOR ALFREDO – ABREVIADO” que tramitan ante el Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com., Conc., Flia, Control, Niñez y Adolesc, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger sito en Av. Santa Fe 555 (P.A.), Titular Dr. Claudio D. Gómez, se ha dictado la siguiente resolución: “CORRAL DE BUSTOS, 04/02/2025. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado, con el domicilio constituido y por denunciado el real. Admitase. Dese a la presente demanda por SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNAL el trámite de JUICIO ABREVIADO (art. 418 del C.P.C.). Recaratúlese. Procure acompañar el resto de la documental adjunta en original para su compulsa. Cítese y emplácese al demandado Sr. Víctor Alfredo Altamiranda para que en el término de seis (6) días comparezca a

estar a derecho y constituye domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección del Estado Civil y Capacidad de las Personas (art. 84 Ley 26413). Hágase saber a la peticionante que deberá cumplimentar los requisitos del art. 70 CCC, a cuyo fin deberá publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y en diario de circulación física o digital, en el lapso de dos meses, en donde conste el nombre completo y DNI de la solicitante en conjunto con el nuevo nombre solicitado (publicar que “GRISELDA NATALIA ALTAMIRANDA” DNI NI33.254.030 solicita supresión de apellido paterno quedando su nombre como: “GRISELDA NATALIA ZEHNDER”). Notifíquese. Texto firmado digitalmente por: Dr. GOMEZ, Claudio Daniel: Juez – Dr. PEREZ GUZMAN: Gonzalo Alberto: Prosecretario Letrado.

1 día - N° 592442 - \$ 9355 - 21/4/2025 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Gana., Flia., Ctral, Niñez y Juv., Pen. Juv. y Faltas de la ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lia Delfino, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los bienes del causante Aldo Omar Rosacher conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados FROLA, PABLO DAVID C/ ROSACHER, ALDO OMAR - ABREVIADO - EXPEDIENTE SAC: 11232943, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 592384 - \$ 29500 - 21/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N° 2 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. María Victoria Jalil Manfroni, en los autos caratulados: “M. G., E. B. – M. G., J. G.- CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)” Expte. Nro. 12119074, notifica a la Sra. Carolina Elizabeth Gómez, DNI 24.102.760, que se ha dictado la siguiente resolución: “RESOLUCIÓN N° CINCO (5). Córdoba, treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco. (...) RESUELVO: 1) Ratificar la legalidad de la medida excepcional dispuesta por la Secretaría de Niñez, Adoles-

cencia y Familia con relación a E. B. M G, DNI 49.080.021, por haber sido dictada en legal forma (Art. 48 de la Ley 9944). 2) Ratificar las prórrogas de la medida de tercer nivel dispuestas con relación a E. B. M. G., en función de los argumentos brindados. 3) Ratificar la legalidad de la medida excepcional dispuesta por el órgano administrativo con respecto al adolescente J.G. M. G., DNI 51.202.641, por haber sido dictada en legal forma (Art. 48 de la Ley 9944). 4) Instar a los profesionales intervenientes de la Se.N.A.F, a los fines de que se resuelva en definitiva la situación de la adolescente E. B. M. G.. 5) Poner en conocimiento lo resuelto al Sr. Directora de Asuntos Legales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a cuyo fin ofíciense con la remisión de copia certificada de la presente resolución, a sus efectos. Protocolícese, hágase saber y dese copia.” Firmado: María Victoria Jalil Manfroni, Jueza; Alicia Vitozzi, Secretaria.

1 día - N° 593308 - s/c - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación, secretaría 2da, en lo civil, comercial y familia de la ciudad de Villa Dolores en su decreto correspondiente de fecha 17/10/2024 resolvió: “VILLA DOLORES, 17/10/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Atento las constancias del SAC en relación a las respuestas de los oficios al R.J.U y Registro de Actos de Última Voluntad, admitíase la presente declaratoria solicitada por la heredera compareciente. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pereyra Cándida Rosa o Rosa DNI N° 1.921.349 y Francisco Leal DNI N° 3.065.216, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Notifíquese. Fdo.: LARGHI MARIA ALEJANDRA, JUEZ, SECRETARIA”

1 día - N° 593367 - s/c - 21/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza a cargo de la Unidad de Jueza N° 4 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género (NA-B), cita a audiencia del art. 56 ley 9944 y a estar a derecho el día 23 del mes de mayo del corriente año a las 08:00 hs. al Sr. Gustavo Eduardo

Muñoz, DNI N° 33.750.184, debiendo hacerlo por ante la sede de la Unidad de Jueza N° 4 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, sita en calle San Jerónimo N° 258, Córdoba, en los autos caratulados "M., P. A. – M. B., T. V. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56)" Expte. Nro. 12081748. Se hace saber al Sr. Gustavo Eduardo Muñoz que deberá comparecer personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones en su ausencia. Fdo.: Mariana Wallace, Jueza; Mariana Sturich, Secretaria.

5 días - N° 592673 - s/c - 22/4/2025 - BOE

teste la demanda de tutela incoada en su contra por los Señores Batallanos Merma Nilda Patricia y Suyco Mamani Ciriaco, en relación a sus hijas ZAPATA RESTREPO, MARIA ALEJANDRA DNI N° 95.716.067, SUYCO ZAPATA, SUSAN MARIA DNI N° 53.075.984 y SUYCO ZAPATA, MARIA GUADALUPE DNI N° 54.440.012, y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley (Art. 77 Ley 10.305). Fdo: SANTARELLI Marysol, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2025.04.04 y FERRERO Cecilia Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2025.04.04.

5 días - N° 593058 - \$ 40380 - 24/4/2025 - BOE

## NOTIFICACIONES

La Señora Jueza en lo Civil y Comercial de 6ta. Nom. De la ciudad de Rio Cuarto, Oficina de Cobros Particulares, sito en calle Balcarce N° 451 (esq. Corrientes) Cuerpo I, en autos "PONCE, CARLOS FACUNDO C/ SUCESORES DEL SR. SOTELO REGUEIRA, FIDEL Y OTRO/EJECUTIVO, cita y emplaza al demandado, para que en el plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto cíteselo de remate, para que dentro de los tres (3) días contados a partir del último de la citación precedente, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 545 del CPCC. Siendo los títulos en que se funda la presente acción de los que traen aparejada ejecución, librese sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas del juicio; debiéndose trábese embargo por la suma reclamada con más el 30% estimado para intereses y costas, es decir, por la suma total de \$6.240.000, debiendo previo a ello determinar la titularidad de los dominios denunciados a fines de librar los oficios correspondientes.- Río Cuarto, 15/11/2024.- Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, SANGRONIZ Carina Cecilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 592082 - \$ 27700 - 22/4/2025 - BOE

Por la Sra. Jueza de JUZGADO DE FAMILIA 7A NOM. de esta ciudad de Córdoba en los autos caratulados "BATALLANOS MERMA, NILDA PATRICIA Y OTRO - TUTELA" Expte N°13073762, que tramitan ante este juzgado cito en calle Tucumán 360 de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la Sra. Jueza FERRERO Cecilia María cita y emplaza a la Sra. ZAPATA RESTREPO, ISABEL CRISTINA para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, con-

el 5 de septiembre del 2025.-Y CONSIDERANDO: 1º) Que la Resolución n° 56412 de fecha 21 de marzo del 2025 dictada por el Consejo de Administración de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba en el punto V de su parte resolutiva expresa que: "Se considera que se encuentran en las condiciones del punto IV quienes, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (31/12/2024) no fueran deudores de aportes mensuales y hubieran completado el mínimo anual correspondiente al año 2024. Asimismo podrán elegir y ser elegidos quienes hubieren suscripto planes de pago hasta el 30 de abril de 2025 y que hubieren cumplimentado a esa fecha las obligaciones emergentes de los mismos".- 2º) Que por Acta Dos de fecha 9 de abril del 2025, dictada por ésta Junta Electoral y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con fecha 11 de abril ppdo., se Resuelve: ... I) OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS: ... 4. Requisitos para la candidatura: La Junta Electoral se remite a lo establecido por el artículo 6º y concordantes de la Ley n° 6.468, t.o. Ley n° 8.404, en cuanto fuere aplicable la Ley 9571, Ley 8901, Resolución n° 56412 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba y demás normas de aplicación"....- 3º) Que conforme lo resuelto por el Consejo de Administración en Acta n° 3411 de fecha 15 de abril ppdo. (fs. 5), Punto 2º III), se Resuelve: ... "con relación al pedido de modificación del plazo establecido en Resolución n° 55.803 a los fines de garantizar a los letrados la posibilidad de participación en el Acto Eleccionario, atento a que actualmente está constituida la Junta Electoral y excediendo las facultades de éste Consejo, se dispone girar el presente pedido a la misma a fin que resuelva conforme derecho, haciéndole saber que entre los días 1 de abril al 8 de abril del 2025, ésta Caja se encontró sin sistema informático, lo que impidió la suscripción de planes de pagos y pagos de deuda por parte de los afiliados..."- 4º) Que por otra parte, no es posible extender el plazo solicitado para la suscripción del plan de pagos hasta el 31 de mayo del 2025, porque no existiría el tiempo necesario para la confección de los pares provisionales en los lapsos exigidos y fijados por Resolución n° 56412 dictada por el Consejo de Administración con fecha 21 de marzo ppdo.- Por ello, la Honorable Junta Electoral de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, RESUELVE: I) Hacer lugar parcialmente a lo solicitado por el Presidente del Colegio de Abogados de Córdoba y por el Presidente de la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba y rectificar el punto V) de la Resolución n°

56412 de fecha 21 de marzo ppdo., la que debe quedar redactada de la siguiente forma: "... V. Se considera que se encuentran en las condiciones del punto IV quienes, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (31/12/2024) no fueron deudores de aportes mensuales y hubieran completado el mínimo anual correspondiente al año 2024. Asimismo podrán elegir y ser elegidos quienes hubieren suscripto planes de pago hasta el 9 de mayo de 2025 y que hubieren cumplimentado a esa fecha las obligaciones emergentes de los mismos...", de conformidad a los problemas informáticos sufridos por la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, informados por Acta n° 3411 del 15 de abril ppdo.- II) Protocolícese, notifíquese al Colegio de Abogados de Córdoba, a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- N.R. Dr. Manuel CORNET – Presidente. Dra. María Elvira DE LA VEGA – Vice – Presidente - Dra. María Laura JUAREZ – Vocal - Dr. Gonzalo Francisco FERNANDEZ – Vocal – Nicolás Pablo RAPETTI – Secretario AD-HOC.

1 día - N° 593510 - \$ 37972 - 21/4/2025 - BOE

## PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

El Juez en lo Civil y Comercial de Oliva (Prov. de Córdoba), sito en Bartolomé Mitre 425 de la ciudad de Oliva provincia de Córdoba, cita y emplaza al Sr. BALESTRA SANTIAGO en los términos del art. 88 del C.C.C.N, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BALESTRA SANTIAGO – AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – EXPTE N° 13072891"; bajo apercibimiento de ley. Fdo: GARCIA TOMAS Claudio Javier, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ARASENCHUK Erica Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO.

6 días - N° 573877 - \$ 3997,80 - 20/5/2025 - BOE

EDICTO El Sr/a. Juez/a de 1º Inst. en lo Civil y Com. de 6 ° Nominación de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MAMANI PÉREZ, ALEX ALEJANDRO-AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO Expediente N° 12805854." Por iniciada demanda de "declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", en los términos del art. 85 del CCCN. Cítense al presunto ausente Alex Alejandro Mamani Pérez DNI 40802234 por edictos, que deberán publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Designese defensor especial del ausente al Asesor Letrado Civil que por turno corresponda. Denun-

cie si existen bienes de titularidad del presunto fallecido. Todo conforme lo dispuesto por el art. 88 del CCCN. Dese intervención a la Fiscalía de 2º Nominación Civil y Comercial. Notifíquese.FDO. Paula SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; CORDEIRO Clara Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 592757 - \$ 3615 - 21/4/2025 - BOE

## REBELDIAS

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. y 35<sup>a</sup> Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DENOMINADO GALERIA LIBERTAD C/ MAROCO DE MARTINO, MABEL NELIDA - EJECUTIVO - EXPENSAS COMUNES -, EXPEDIENTE SAC: 6142923 cita y emplaza a los herederos de Mabel Nélida Marocco a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cba, 13/03/2025. Texto Firmado Digitalmente por: PICON María Alejandra, PRO-SECRETARIO/A - DIAZ VILLASUSO Mariano Andrés, JUEZ/A

5 días - N° 591473 - \$ 10400 - 21/4/2025 - BOE

## SENTENCIAS

El Sr. Juez de Familia 8A Nom de esta Ciudad de Córdoba, Secretaría autorizante en los autos caratulados ROLDAN, CRISTIAN EMANUEL C/ ROLDAN, SERGIO HORACIO - IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO - LEY 10.305" (EXTE. 11507391), SE SIRVA NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN: SENTENCIA N° 359, la que dispone: "Córdoba, 18 de diciembre de 2024. "Y VISTO:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO:

I) Hacer lugar a la demanda de impugnación de reconocimiento entablada por el Sr. Cristian Emanuel Roldan y en consecuencia declarar que Cristian Emanuel Roldan DNI 31.405.013 no es hijo del Sr. Sergio Horacio Roldan DNI 17.070.897. II) Publíquese edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses en los términos de lo dispuesto en el art. 70 del CCNN. III) Libre oficio al Registro General de la Provincia y Registro del Automotor a sus efectos. IV) OPORTUNAMENTE oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Localidad de Capilla de los Remedios, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba a fines de la inscripción de la presente resolución en el Acta Nro. 10, Tomo 2, Folio 32, Año 1985 labrada el veintitrés de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco, perteneciente a Cristian Emanuel Roldan DNI 31.405.013 debiendo inscribirse al mismo como

"Cristian Emanuel Martinez", suprimiéndose el apellido "Roldan" a cuyo fin ofíciense. V) Imponer las costas por el orden causado. VI) No regular los honorarios del Dr. Alonso en esta oportunidad. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. digitalmente por MORA María Alejandra. Jueza." OF:

2 días - N° 585915 - \$ 13800 - 21/4/2025 - BOE

Se hace saber Que en los autos caratulados "CORONEL, NICOLAS IVAN c/ FRANCO, JUANA y Otros – ORDINARIO – ESCRITURACION – Expte. N° 1238789 -" que tramitan por el Juzg. de 1º Instancia y 34º Nom. de la Ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO 1 - Córdoba, 07 de Febrero de 2025. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a JUANA FRANCO, LC 0.977.823, hoy sus sucesores, y a MARTA OFELIA MARTINEZ, DNI 05.587.687, en su nombre sus sucesores Sres. Viviana del Valle Jordán, DNI N°25.268.045, Carlos Alberto Jordán, DNI N°25.268.044, Tomás Vicente Jordán DNI N°18.177.062, y Juana Gabriela Jordán, DNI N°22.566.820, a suscribir a favor del Sr. Nicolás Iván Coronel, D.N.I. N° 29.220.354, la escritura traslativa de dominio del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia como Matricula 170602 (11) y cuyos datos son los siguientes: Lote de terreno ubicado en Grande Arguello de la Ciudad de Córdoba; LOTE 3 (TRES) de la MANZANA 40 (CUARENTA) que mide quince metros de frente por veinticinco metros de fondo, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METRO CUADRADOS, lindando: al Norte con calle pública ocho, al Sud lote 18 (dieciocho), al Este con lote 4 (cuatro) y al Oeste con lote 2 (dos), todos pertenecientes a la Manzana 40; Todo según plano N° 87790; El mismo, se encuentra empadronado en la D.G.R. bajo el N° 1101-2103183-3, Nomenclatura Catastral: C 12 – S 06 – Mza 040 – P 003, todo bajo apercibimiento de hacerlo la suscripta a nombre de vendedores y sus sucesores. 2) Imponer las costas por su orden. 3) No regular honorarios en esta oportunidad atento lo dispuesto en el art. 26 a contrario de la ley arancelaria local. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Valeria Alejandra Carrasco-Juez

1 día - N° 592948 - \$ 8055 - 21/4/2025 - BOE

## SUMARIAS

El Sr. Juez de la ciudad de Arroyito, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Sampo Blanca Ramona -Actos de Jurisdicción Voluntaria" Expte. 13460211, decreta lo siguiente: ARROYITO, 30/12/2024. Proveyendo al escrito inicial: Téngase

se a la compareciente, por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Agréguese la boleta acompañada en archivo adjunto. Admítase la presente sumaria información. Dese intervención a la Sra. Fiscal y al encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; fecho córrasele vista de solicitud efectuada. Téngase presente la prueba ofrecida. Atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial del pedido formulado por la actora, para sustituir su segundo nombre "Ramona" por "Alejandra," una vez por mes y en el lapso de dos meses. Hágase saber a quienes pretendan formular oposición al pedido de la actora, que podrán hacerlo en el plazo de quince días hábiles, contados desde la última publicación de edictos. Ofíciense al Registro General de la Provincia para que informe sobre medidas precautorias que existan en contra de la peticionante. Fdo. Dr. Martinez Demo Gonzalo (JUEZ) – Dra. Marta Inés Abriola (SECRETARIA).

2 días - Nº 585037 - \$ 10170 - 21/4/2025 - BOE

EL JUZGADO 1A INST CIV COM 37A NOM de la ciudad de Córdoba, con asiento en Tribunales I. Caseros 551, Subsuelo, sobre calle Caseros - Ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. CACERES Maria Virginia JUEZA/A DE 1RA. INSTANCIA, JUEZA; PROSECRETARIO/A LETRADO PASTORI Constanza, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por PEREYRA ALAN NICOLAS, D.N.I: 40.025834, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13731678 - PEREYRA, ALAN NICOLAS - SUMARIA. Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Córdoba, 16 de abril del año 2025.

2 días - Nº 593445 - \$ 12120 - 5/5/2025 - BOE

## USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da . Nom. en lo civ. Com. y conc. de Villa Dolores, Sec. n° 3 a cargo de la Dra. María Carolina Altamirano en autos "IZQUIERDO GABRIEL MARCELO Y OTRA -MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION -EXPTE. 12760711 ", Cita y emplaza al demandado Oviedo Domingo R., en los domicilios denunciados y que surgen de los informes respectivos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el

Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítense como colindantes y terceros interesados a Laura Giraldez y Magdalena Sterovich, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término pre- citado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese.- Descripción del inmueble que se trata de usucapir Parcela ubicada en departamento San Javier , pedanía Talas, lugar Las Chacras, en camino público s/nº designado como Lote 431134-306489 , de forma regular, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo", posee una superficie total de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (9.333,93 m2). Y mide Partiendo del Esquinero noroeste vértice D con ángulo de 113°43', y rumbo noreste hasta el vértice A mide 62,86 m (Línea D-A), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 62°28' hasta el vértice B mide 196,62m (Línea A-B), lindando con Parcela sin designación, datos de dominio no constan, ocupación de Magdalena Sterovich; desde este vértice con un ángulo interno de 95°55' hasta el vértice C mide 45,01 m (Línea B-C), lindando Parcela 2534-0374, datos de dominio no constan, ocupación de Magdalena Sterovich; desde este vértice con un ángulo interno de 86°41' hasta el vértice D mide 173,58 m (Línea C-D), lindando con Parcela 2534-0374, datos de dominio no constan, empadronamiento N°2905-2344603/5 a nombre de Giraldez Laura; cerrando el Polígono desde este vértice con ángulo de Linda : a) costado norte camino público, b) costado Este parcela sin designación -datos de dominio no constan - ocupación de Magdalena Sterovich c) Costado sur Parcela 2534-0374 datos de dominio no constan-empadronamiento N°2905-2344603/5 a nombre de Giraldez Laura. Que el inmueble se describe con forme el plano de mensura para prescripción adquisitiva, 29-02-137465-2023 confeccionado por el Agrimensor Nacional Carlos Uberfil Granada y que fue visado por la Dirección de Catastro de la provincia de Córdoba, el día 01 de diciembre de 2023, en expte N° 0033-137465/2023 el que se adjuntó a las medidas preparatorias de la usucapión.. Afectaciones No resultan afectados derechos fiscales de propiedad. Inmueble de dominio priva-

do afectado parcialmente : nomenclatura catastral DPTO. 29, PNIA 05 parcela 431124-306488, empadronamiento registrado con la cuenta nº 2905-03849303 a nombre de Oviedo Domingo R con domicilio fiscal en La Paz - San Javier -Talas Córdoba Sin inscripción dominial . Oficina, Villa Dolores, 12 de marzo de 2025.— fdo. digitalmente María Carolina Altamirano. secretaria.

10 días - Nº 586511 - s/c - 21/4/2025 - BOE

La Dra. Ilse Ellerman, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 30ma. Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Scozzari, en autos: "CORRADI SANTORI, Gino Andrés - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. nº 1314595, fecha de inicio 29/08/2024)" cita y emplaza al demandado León Arturo Molina y/o sus sucesores Damacena Aurora MOLINA, Juan Luis MOLINA, Sonia del Valle MOLINA, Cristian Arturo MOLINA, María Esther MOLINA, Dora Angela MOLINA, María Clemencia MOLINA, Elia Teresa LENCINA para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cita en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes Leonardo Roberto Corradi, Andrés Banegas, Melina Belén Ochoa para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y también cita a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio, bajo apercibimiento. Descripción del inmueble: según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia mediante expediente nº 0033-149654/2024 (actualizado por V.E.P. de fecha 22/08/2024 -trámite vía Web nº 0000071103-), se designa como: Lote 47 de la manzana oficial 50, ubicado en calle José Eusebio Colombres Nº 2465, Barrio San Martín Anexo, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba. Siendo sus medidas y colindancias: Partiendo del vértice A, con rumbo Sur-Este y ángulo interno 89°38', tramo A-B de 9,00 metros, que linda al Nor-Este con calle José Eusebio Colombres; desde el vértice B, con ángulo interno de 89°44', tramo B-C de 27,44 metros, que linda al Sur-Este con resto de la parcela 8; desde el vértice C, con ángulo interno de 181°11', tramo C-D de 10,32 metros, que linda al Sur-Este con resto de la parcela 8; desde el vértice D, con ángulo interno de 90°40', tramo D-E de 8,80 metros, que linda al Sur-Oeste con resto de la parcela 8, y desde el vértice E, cerrando la figura, con ángulo interno de 88°47', tramo E-A de 38 metros, que linda al Nor-Oeste con las parcelas 3, 4 y 7, lo que hace una super-

ficie total de 334,13 metros cuadrados. La nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.11, Ped.01, Pbl.01, Cir.03, Sec.10, Mzna.015, Parc.047, y el mismo afecta en forma parcial al Lote "G" de la manzana oficial 50, cuyo dominio consta inscripto por ante el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula n° 1.733.641 a nombre de León Arturo Molina, hoy fallecido. Ilse Ellerman (Juez), Carolina De Olmos (Prosecretaria).

10 días - N° 586915 - s/c - 21/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia y 1<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "GUSELLA, ALBERTO RUBÉN. USUCAPIÓN" (Expte N°: 1779746), ha dictado la siguiente Resolución: VILLA CARLOS PAZ, 12/02/2025. Agréguese. Por cumplimentado. Atento constancias de autos, provéase a la demanda de usucapión: I.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble Matrícula 1.186.775, que se describe como "LOTE DE TERRENO designado como LOTE N° 15 de la Mza. 7. Sección 1<sup>a</sup> del B° La Quinta de Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento PUNILLA, Pcia. de Córdoba, que mide 20 ms. de frente al S.E sobre calle Río de Janeiro; 53,06 mts. de costado al S.O. lindando con el lote 16; 64,94 mts. Al N.E. lindando con lote 14, y 21,24 mts. Al N.E. lindando con parte de los lotes 18 y 19, encerrando una Superficie total de: 1.158,76 mts.<sup>2</sup>- Nomenclatura Catastral: 23-04-55-38-03-010-017- Número Cuenta DGR: 230416550650. II.-Cítese y emplácese los titulares registrales del inmueble objeto de usucapión; a saber: Sucesores de Carmen Anacleto Merlo – fallecido, con último domicilio en calle Falucho 792, Alta Gracia; Sucesores de Pedro Bernabé Merlo – fallecido, con último domicilio en calle Río De Janeiro S/N, Villa Carlos Paz; Angelina Benita Merlo – fallecida, con último domicilio en calle Ángel Suarez 107 de Ciudad de Córdoba; Jesús Nolasco Merlo – fallecido, con último domicilio en calle Los Andes 3216 de Santa Fe; Sra. Josefina Antonia Merlo con domicilio en Pasaje San Roque 135. B° La Chacra de San Fernando del Valle de Catamarca, Capital, Catamarca; para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su inter-

vención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Villa Carlos Paz y a los colindantes: Carlos Eduardo Vega, Abril Sánchez Capdevila, Lorena Fernanda Gómez Parra, Marcelo Bonfigli, Mario Miguel Moreno, Mercedes Bustos, Alberto Santiago Sampaolesi, Juan Carlos Arias, Paula Florencia Martínez Nacimbera, Maximiliano Narciso Vega, Mercedes Nieves Gudiño, Nora Alicia Albert, Julieta Itati Martínez Nacimbera, Ana María Piana, Alejo Sánchez Capdevila, Héctor Germán Gómez Parra, Claudio Rodrigo Gómez Parra y Carlos Alberto Pollastrini. V.- Librese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Villa Carlos Paz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: Ofíciense al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de litis sobre el inmueble, a cuyo fin ofíciense, debiendo el interesado proceder a la confección y carga del referido oficio a los fines de su suscripción digital y posterior diligenciamiento electrónico. Texto Firmado digitalmente por Andrés OLCESE (Juez de 1<sup>a</sup> Instancia). Mariela Ester GUTIERREZ (Secretaria Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (según Plano de Mensura de Posesión y VEP): Inmueble ubicado en Departamento PUNILLA, Pedanía SAN ROQUE, Municipalidad VILLA CARLOS PAZ, Lugar ESTANCIA LA QUINTA, Calle Rio de Janeiro S/N°, Designado como LOTE 41 de la MANZANA 7, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice "A" con rumbo Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 79°05' y una distancia de 20,00 ms. llegamos al vértice "B" (lado A-B); a partir de "B", con un ángulo interno de 100°55'; lado B-C de 53,06 ms; a partir de "C", con un ángulo interno de 112°24'; lado C-D de 21,24 ms; a partir de "D", con un ángulo interno de 67°36'; lado D-A de 64,94 ms; Encerrando una Superficie de 1158,65 mts<sup>2</sup> y LINDA: Lado A-B con Calle Rio de Janeiro; Lado B-C con Parcela 018 - Carpeta P.H 26.047 Expte. N° 0579-005550-2013. Matrícula N° 870.936; Lado C-D con Lote 18 (Parcela 020) de Mercedes BUSTO- Matrícula N° 892.580 Cta. N° 23041205628-6 y Lote 19 (Parcela 021) de Alberto Santiago SAMPAOLESI Matrícula N° 758.456 Cta. N° 2304-0639901-5, y finalmente Lado D-A con Lote 14-A (Parcela 031) de Juan

Carlos ARIAS y Nora Alicia ALBERT Matrícula N° 1.124.569 Cta. N° 23041713838-8 y con Lote 14-B (Parcela 032) de Paula Florencia MARTINEZ NACIMBERA y Julieta Itati MARTINEZ NACIMBERA- Matrícula N° 695.177 Cta. N° 23041713839-6. Afecta en forma TOTAL (100%) el inmueble designado como lote 15. Mz. 7. B° La Quinta de Villa Carlos Paz inscripto el dominio en Matrícula N°: 1.186.775. Fdo: Mariela Ester GUTIERREZ (Secretaria Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia).

10 días - N° 587248 - s/c - 22/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia y 1<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "BERGAMASCHI, MARIA CECILIA - USUCAPION" (Expte N°: 64466) ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 232. CARLOS PAZ, 23/12/2024. Y VISTOS: . . . . ; Y CONSIDERANDO: . . . . ; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapión declarando que la Sra. Sandra Isabel Arias DNI 16.904.128, CUIL 27-16904128-3, argentina, con domicilio real en calle Esquiú 1525, Barrio San Alfonso de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, ha adquirido por prescripción veintañal, a partir del día 10/11/1997, el inmueble que, según plano acompañado bajo responsabilidad técnica del Ing. Guillermo Malet (Mat. 1234/1) y visado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Finanzas Provincia de Córdoba por Expte N°: 0033.21495/2007 con fecha 30/08/2007, y con Verificación de Estado Parcelario de fecha 13/06/2022, bajo responsabilidad técnica del Ing. Juan Manuel Isaguirre (Mat. 1442/1) se describe en esta última como: Fracción ubicada en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designada como lote 22 de la manzana oficial K, que se describe: Partiendo del vértice "1", con dirección Suroeste y ángulo interno en dicho vértice de 64°16'16", se llega hasta el vértice "2" a una distancia de 35,99 m. A partir de 2, con ángulo interno de 115°44'08", lado 2-3 de 48,65 m; a partir de 3, con ángulo interno de 94°57'52", lado 3-4 de 32,55 m; a partir de 4, con ángulo interno de 85°01'44", lado 4-1 de 67,10 m; encerrando una superficie de 1876,57 m<sup>2</sup>. Y linda: lado 1-2 con calle Bajada del Ángel; lado 2-3 con Parcela 7, Cuenta N° 23-04-0482263/8, M.F.R. 797.270, SOSA EDUARDO ANTONIO; lado 3-4 con calle Portal de Belén; lado 4-1 con Parcela 4, Cuenta N° 23-04-0482260/3, F° 41212 A° 1948, HOVELL WILLIAM; afectando en forma total el lote 17 de la manzana "K" matrícula 1.518.466, de titularidad de Crosetto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada en un 100%. Afec-

ta registralmente en forma total, según el Plano de Mensura base de la acción y según Informe de Catastro, el inmueble designado oficialmente como lote 17 de la manzana "K", matrícula 1.518.466, de titularidad de "Crosetto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Descripción según Matrícula 1.518.466: LOTE DE TERRENO: ubicado en Cuesta Blanca, Ped. San Roque, Departamento Punilla, Pcia. de Córdoba, que se designa como LOTE 17 de la MZ K con superficie de 1.876,89 mts<sup>2</sup>, mide y linda: 35,99 ms. al E. con calle pública; 48,66 mts. al SE., con lote 18; 32,55 mts. al SO., con calle pública; y 67,10 mts. al NO con lote 16. II.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. III. Oportunamente ofíciense al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a nombre de la adquirente Sra. Sandra Isabel Arias DNI 16.904.128 y se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado en su totalidad (art. 789 CPCC). IV. Ordenar la cancelación de la Anotación de Litis sobre el inmueble descripto en la Matrícula 1.518.466, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia a sus efectos, si así corresponiere. V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Eduardo Sosa en la suma de Pesos quinientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 593.044,20) - 20 Jus en conjunto y proporción de ley; con el adicional de IVA en caso de corresponder; a cargo de su comitente. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto firmado digitalmente por: Andrés OLCESE (JUEZ de 1<sup>a</sup> Instancia).

10 días - N° 587394 - s/c - 22/4/2025 - BOE

La Sra . Jueza Civil, Com, Conc y Fam de 1º Inst. y 2º Nom, Sec 3 de Alta Gracia, en autos caratulados: "EXPTE. 12355846 – PEDEMONTE, ANALÍA GRACIA – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN;" mediante decreto de fecha 27/09/2024, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: Lote 23 – Parcela 023 de la Manzana Oficial 3 y se describe de la siguiente manera: partiendo desde el punto A de la mensura se miden 30.00 m hacia el Sud hasta el punto B, lindando con Parcela 002 de Miguel Ángel Gessi; a partir de allí con ángulo de 90º00' se miden 16.00 m hacia el Este hasta el punto C, lindando con Parcela 004 de Haydee María Armene; desde este punto con ángulo de 90º00' se miden 10.26 m hacia el Norte hasta el punto D; desde este punto, con ángulo de 90º00' se miden 0,38 m hacia el Oeste hasta el punto E y desde allí, con ángulo

de 270º10' se miden 19.74 m hasta el punto F, lindando en estos tres últimos tramos con calle Concejal Bossi; por último, desde el punto F hacia el Este con ángulo de 89º50' se miden 15.67 m hasta el punto de partida, formando un ángulo de 90º00' y encerrando una superficie de 473.00 m<sup>2</sup>, y según matrícula como: Fracción de terreno con todas sus mejoras, designada como LOTE 3, de la MANZANA "A-DOS", en el plano especial de sus antecedentes ubicado en "Villa Camara" de la Ciudad de Alta Gracia, pedanía del mismo nombre. DPTO SANTA MARIA. Prov. De Cba, que mide 16 mts. de frente al N. sobre calle Brasil, por 30 mts de fondo y frente al E. sobre calle Nuñez, ósea una superficie de 480 mts<sup>2</sup>, lindando al N. con calle Brasil, al S. con lote 4, al E. con calle Nuñez y al O. Con el Lote 2.- Nro. cuenta 407652, Designación Catastral 310601-C03-S01-M184-P023 inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 878810 a nombre de PEDEMONTE DE DALES-SANDRO, Ana Rosa y DALESSANDRO Carlos Alberto, para que en el plazo de 20 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC) bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Alta Gracia, y como colindantes, a los Sres.: 1) Gessi Miguel Ángel con Domicilio Fiscal: Av. Libertador N° 687, X5186KB ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real: BRASIL N° 620, CÁMARA 1448 ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real Catastro: BRASIL N° 620 CÁMARA (1448) ALTA GRACIA, SANTA MARÍA y Ayacucho N° 3088, Partido General San Martín Provincia de Buenos Aires; 2) Armene Haydee María Domicilio Fiscal: Cjal. Bossi 165, X5186CXC ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real: Cjal. Bossi S/N, V. CÁMARA 1448 ALTA GRACIA, SANTA MARÍA Domicilio Real Catastro: Cjal. Bossi S/N V CÁMARA (1448) ALTA GRACIA, SANTA MARÍA 3) Armene Susana Ernesta con Domicilio: Calle Carlos Bossi N° 165, Alta Gracia y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Fdo.: Calderon. Jueza. Ghibaudo. Secretaria. Alta Gracia, 27/09/2024. Conste.-

10 días - N° 585287 - s/c - 21/4/2025 - BOE

Arroyito. El Sr. Juez de 1ºINS.C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN.JUVENIL Y FALTAS-SEC.C.C.C.Y FLIA-ARROYITO, Dr. Martínez Demo Gonzalo, secretaria a cargo de la Dra. Romero Laura Isabel, en autos: CONSORCIO CAMINERO N° 7 - USUCAPION - TRAM.ORAL, EXPEDIENTE N° 3369227, ha decretado: ARROYITO 20/09/2021. Agréguese el oficio acompañado. Proveyendo al escrito inicial; téngase por

iniciada demanda de Usucapión en contra de los Sres. Benjamín Burriasso Gudiño y Silvestra Mugas, y de los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: UNA FRACCION DE TERRENO, ubicada en calle San Luis N° 303 del Municipio Villa Concepción del Tío , Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el ingeniero civil Víctor Hugo Fassina, visado por la Dirección de Catastro en Expte Prov. N° 0589-008915/2015 con fecha 25 de febrero de 2016, se designa como LOTE CIEN de la MANZANA VEINTIOCHO, el que mide: su costado Sud-Este, puntos A-B, trece metros setenta centímetros con ángulo de 89° 10' en el vértice A y linda con calle San Luis ; su costado Sud-Oeste, puntos B-C, sesenta y dos metros sesenta centímetros con ángulo de 90°50' en el vértice B, lindando con calle 8 de diciembre; su costado Nor-Oeste, puntos C-D, trece metros setenta centímetros con ángulo de 90° 00', en el vértice C, linda con Parcela cuatro de Gudiño José Salvador y el costado Nor-Este , puntos D-A, sesenta y dos metros ochenta centímetros con ángulo de 90°00' en el vértice A, lindando con resto de la Parcela dieciocho de Benjamín Burriasso Gudiño y Silvestra Mugas, todo lo que hace una superficie total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS, NOVENTAY TRES DECIMETROS CUADRADOS. Afecta al dominio Numero 76— Folio 93-T° 1 del año 1934 en el Protocolo del Departamento San Justo a nombre de Benjamín Burriasso Gudiño y al dominio Numero 248— folio 313 -Tomo 2 del Año 1898 en el Protocolo del Departamento San Justo a nombre de Silvestra Mugas. En la Dirección de Rentas afecta a la cuenta Numero 3003-4123449/6" la que tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de TREINTA días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder. Requírese la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Villa Concepción del Tío. Colóquese a costa del actor un cartel indicador

con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Juez de Paz. Cumplíméntese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. FDO: MARTINEZ DEMO GONZALO Juez-ROMERO, LAURA ISABEL, Pro-Secretario/a Letrado. ARROYITO, 19/08/2024. Advirtiendo el proveyente que en decreto de admisión de fecha 20/09/2021 se ha omitido mencionar en forma expresa al demandado, Sr. MACHADO Venancio Aquiles, amplíese y notifíquese al nombrado el presente juntamente con el proveído referenciado. ROMERO, LAURA ISABEL, Pro-Secretario/a Letrado

10 días - N° 587489 - s/c - 21/4/2025 - BOE

La Jueza de 1º Inst y 16º Nom en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos "MINUZ Gisela - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte N° 12064778, y en relación al inmueble ubicado en el Departamento SANTA MARÍA, Pedanía SAN ANTONIO, Ubicado a 3.29 Km al noroeste de la localidad de MONTE RALO, designado como LOTE 472313-381503 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados que partiendo del esquinero Sudeste, punto A y rumbo sudoeste hasta el vértice B se mide 152,00m (Lado A-B) colindando con camino público; desde el vértice B con ángulo 54º45'23" hasta el vértice C mide 1648,05 m (Lado B-C) colindando con Parcela 472250-381408 de José Antonio Buschini Fo 6037 Año 1985 y Fo 34118 Año 1985; Santiago José Gallo, Luis Carlos Gallo Fo 693 Año 1994 y Fo 405 Año 1995; Graciela del Carmen Buschini Fo 1485 Año 1998; Mariela Viviana Moris e Iván Guillermo Moris Fo 2386 Año 2008; desde el vértice C con ángulo de 101º09'32" hasta el vértice D mide 117,46 m (Lado C-D) colindando con parcela sin designación, propietario desconocido; desde el Vértice D con ángulo de 79º09'48" hasta el vértice inicial y cerrando la figura con un ángulo de 124º55'17"; se mide 1583,09 m (Lado D-A) colindando con parcela sin designación propietario desconocido. Tiene una Superficie total de DIECINUEVE HECTÁREAS TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (19 Ha. 3609 m<sup>2</sup>) que según Reporte de la Dirección General de Catastro de la Provincia, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo Cuenta Número 3105-4305238-7, con Nomenclatura Catastral 1-05-472264-381506-000. Todo esto surge del Plano de Mensura para Prescripción adquisitiva y del Informe Técnico de Estudio de Antecedentes N° 31-02-128787/2022, confecionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor José De Angelis, Mat.1021, debidamente visado por

la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo expediente 0033-128787/2022, con fecha 8 de septiembre de 2022, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26/02/2025. Agréguese respuesta del Registro General de la Provincia (Formulario G y su anexo). Proveyendo a la presentación del 07/11/2023: Por iniciada la presente demanda de usucapión: Admitáse. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Atento las constancias de autos y que el inmueble que se pretende usucapir no cuenta con antecedentes registrales, cítense y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publiquense edictos diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de Córdoba y diario a elección en el lugar del domicilio del inmueble, en los términos de los arts. 783 y 78 3ter del CPCC. Cítense y emplácese a los colindantes y sus sucesores en el domicilio denunciado para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, debiendo transcribirse la última parte del art. 784 C.P.C. en las cédulas correspondientes. Cítense al Fisco de la Provincia, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPCC). Libre provicia al Sr. Juez de Paz a fin de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Atento la imposibilidad del Tribunal de verificar la firma digital en el plano adjuntado con fecha 24.07.2023, acompaña el mismo en su formato original a los fines de su verificación. Notifíquese." Firmado: María Eugenia MURILLO, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia. FERREYRA Josefina, Prosecretaria letrada.

10 días - N° 587501 - s/c - 21/4/2025 - BOE

RÍO TERCERO, 14-02-2025.- En autos caratulados STAHLI, ROBERTO VALENTIN – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 420221 que tramitan ante Juzgado Civil, Comercial y Familia de 1a Instancia y 2a. Nominación de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 4 se ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 6. RÍO TERCERO, 14/02/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados STAHLI, ROBERTO VALENTIN – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. 420221...Y CONSI-

DERANDO:...RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapión interpuesta por Valentín STAHLI o STÄHLI, DNI 4.600.100, hoy sucesionario, Roberto Valentín STAHLI o STÄHLI , DNI 21.786.674, respecto al predio identificado en la demanda como: como superficie equivalente a nueve mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, que se encuentran ubicados en el departamento de Calamuchita, Pedanía de Los Reartes, correspondiente a la municipalidad de Villa General Belgrano, cuyo lindero Norte es la parcela dos perteneciente a Daniel Gigena y Justa Alcira Gigena, al Este con calle D, hoy denominada el Tala, al oeste con calle E, denominada El Carrizal y al sur con el arroyo de Los Carranza, y que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Walter Germán Ayala MP 4145. La propiedad se encuentra empadronada en Rentas de la Pcia. Bajo cuenta N° 120106020774 y se designa catastralmente en la Pcia. Como Dep: 12 Pedanía 01 pueblo 35 Circunscripc 01 Sección 01 Manzana 124 Parcela 003; según plano de mensura realizado por el Ing. Walter German Ayala se describe como: partiendo del esquinero designado en el presente plano como número 1 y en dirección Sudeste con ángulo interno de 90º00', se mediran lado 1-2=91.50mts hasta alcanzar el punto 2; lindando por el rumbo con Parcela 2 de Daniel García y Justa Alcira Gigena; desde allí con alguno interno de 90º42' y con rumbo Sudoeste se medirán lado 2-3=81.74 mts hasta alcanzar el punto 3, lindando por este rumbo con Calle D: desde el punto 3, y con ángulo interno de interno de 112º59' y con rumbo Sudoeste, si mediran lado 3-4=67.04mts hasta alcanzar el punto 4, lindando por este rumbo con Arroyo de los Carranza; desde el punto 4, y con ángulo interno de 196º41' y con rumbo Sudoeste, se medirán lado 4-5=41.10mts, lindando con Arroyo de los Carranza; desde el punto 5 con rumbo noreste, y con ángulo interno de 49º38', se medirán lado 5-1= 135.09mts hasta alcanzar el punto 1, lindando por este rumbo con Calle E. Cerrando el polígono lo que hace una superficie de 9594.51m<sup>2</sup>; y según instrumento de cesión de derechos poseedores, como: Primero: derechos y acciones equivalentes a una superficie de nueve mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Nor-Este, con resto del lote tres; al Sud- Este, con calle E; al Sud-Oeste con parcela sin designación, sucesión de José Sánchez hoy posesión de Máximo Angel Rivero; al Sud-Oeste, con calle E y al Nor-Oeste con parcela 1 de Horacio Adolfo Fernandez, sobre el siguiente inmueble, UN LOTE DE TERRENO ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes, Departamento Cala-

muchita, Provincia de Córdoba que se designa como Manzana Ciento Veinticuatro- Lote Veinte. En consecuencia, de conformidad a lo previsto por el art. 1905 del CCC, se considera cumplido el plazo de prescripción, el día 20/12/2006 y por ello, es a partir de esta fecha que se considera adquirido el dominio... PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Firmado por: ASNAL Silvana Del Carmen- JUEZA DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 587647 - s/c - 23/4/2025 - BOE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º instancia y 24 Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de Dra. Bellussi Florencia, mediante proveído de fecha 13/11/2023, en autos "SANCHEZ, JUANA NOEMI - USUCAPION - Expediente N° 9596040 a dispuesto: Cítese y emplácese a todos aquellos que en forma indirecta se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir inscripto en el registro de la propiedad de la Provincia de Córdoba en la matrícula n° 2557 capital (11), el que se describe como lote de terreno ubicado en VILLA CORNU, departamento Capital formado por los lotes 9 y 10 de la manzana 36, mide 29 ms. 44 centímetros de frente, al N.E ; por 43ms 75 cms. de fdo; con Sup. de 1288 ms2; lindando al NE calle SAN LUIS; S.E calle SANTIAGO DEL ESTERO; S.O lote 11 y 12; N.O lote 8, con domicilio en calle LONCOCHE N°7655, VILLA CORNU, siendo los colindantes del presente la Sra. ADRIANA HILDA BOCCHIO, DNI: 14.005.227, DOMICILIO: Loncoche 7654, Sr. ALEJANDRO NESTOR ALLENDE, DNI: 37.133.470, DOMICILIO: Loncoche 7660, Sra. DOLORES DEL CARMEN SUAREZ, DNI: 22.773.619, DOMICILIO: Coligüe 9464 y Sra SONIA ALEJANDRA SILVA, DNI: 21.103.743, DOMICILIO: Coligüe 9517, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A su efecto publíquese edictos. Los que se publicaran por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín oficial y en un diario de circulación local. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo Castellani Lucia, Prosecretaria; Sanchez Alfaro Ocampo María Alejandra Noemí, Juez.-

10 días - N° 587675 - s/c - 29/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. 1ra Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, en los autos caratulados "COSCHIZA SIMON ABERL Y OTRO – USUCAPION – EXPTE. N° 12423294" ha dictado la siguiente resolución: "Marcos Juarez, 17/12/2024. En mérito de lo solicitado, constancias de autos y proveyendo a la

demandada del 02/11/2023, admítense la presente DEMANDA DE USUCAPIÓN. Sin perjuicio de la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1827 Serie A de fecha 05/10/2023 a todos los juicios contenciosos declarativos que se inicien a partir del 07/08/2023, atento las circunstancias del presente caso concreto, tratándose de un juicio declarativo especial y la complejidad de la causa, hágase saber a las partes que, conforme lo permite el punto 1 in fine del Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral (AR 1815 Serie A del 3/8/2023), el presente juicio tramitará bajo el trámite escrito Cítese y emplácese a los demandados QUINTAL S.A. y Miguel Angel Emiliani para que en el plazo de CINCO días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 110 CPCC) Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el "Boletín Oficial" y diario con amplia circulación en la localidad de Leones, provincia de Córdoba, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Leones, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 CPCC.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Leones, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC.). Líbrese oficio al Juez de Paz con competencia en la mencionada localidad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art.786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 Cód. Cit) a los domicilios denunciados en autos." Fdo. SAAVEDRA, Virginia del Valle – PROSECRETARIO/A LETRADO – TONELLI, José María JUEZ/A DE 1ERA. INSTANCIA. El inmueble que se pretende usucapir según plano de Mensura de confeccionado por el Ing. Agrimensor Lucas Porporato M.P. 1445/1 y visado por la Dirección General de Catastro se identifica como Lote de terreno Ubicado en Leones, Pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, pte. de las Concesiones B-b y B-o, que se designa como LOTE B

y mide: 20,10 ms en su lado Norte y linda c/ Ruta Nac. 9; 88,70ms. en lado Este y linda c/ Lotes 1, 4, 5, 6, y 7 de Eduardo Kern; 20,29 ms en su lado Sud y linda c/ parte del Lote 8-d de Jose Masero; 88,70 ms en lado Oeste en lado Oeste y linda con el Lote A del vendedor. Sup. Total 1.767,81 ms cdos. Plano 84406 – Planilla 109.846.- Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula 1.319.939.-

10 días - N° 588064 - s/c - 25/4/2025 - BOE

En autos "RAMOS, JULIETA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE N° 12954180" en trámite ante el Juzg. C. C. C. y Flia., de 1<sup>a</sup>. Inst. de 2<sup>a</sup>. Nom., de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo R. Duran Lobato, Sec. 3, Dra. ALTAMIRANO María Carolina, CITA Y EMPLAZA a la Sucesión Indivisa de BENITEZ MIGUEL ANGEL y a los herederos declarados del mismo Sres. JULIA ELVA BENITEZ; JOSE ANDRES BENITEZ; MANUEL ANTONIO BENITEZ; HECTOR MARIO BENITEZ; MERCEDES DEL CARMEN BENITEZ; MARIA ISOLINA BENITEZ y/o su sucesión y en representación de su hijo premuerto JUAN ALBERTO BENITEZ a sus nietos: MARISA ELIZABETH o MARISA ELISABETH BENITEZ, JULIO ORIOL BENITEZ y BEATRIZ ISABEL O BEATRIZ YSABEL BENITEZ y/o sus sucesores; a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, a los nombrados anteriormente como colindantes y terceros interesados, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de La Paz, para que dentro del plazo de 30 días, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en autos, bajo apercibimiento de ley, en relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicado en Paraje Las Chacras, La Paz, Pedanía Talas, Departamento San Javier, designado como lote 431704-308680, que se describe: Partiendo del vértice "1", de coordenadas X=6431674,835; Y=4308692,210, con dirección Noroeste y ángulo interno en dicho vértice de 89°07'22"; se llega al vértice "2", de coordenadas X=6431679,012; Y=4308662,494 a una distancia de 30,01 m. A partir de 2, con ángulo interno de 93°30'57"; lado 2-3 de 53,05 m; a partir de 3, con ángulo interno de 86°25'38"; lado 3-4 de 32,45 m; a partir de 4, con ángulo interno de 90°56'02"; lado 4-1 de 52,93 m; encerrando una superficie de 1653 m2. Y linda: lado 1-2 con calle pública; lado 2-3, lado 3-4 y lado 4-1 con parcela sin designación, propietario desconocido. Designación catastral: 2905431727308736, inscripta en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 290503076363 (mayor superficie). Todo según plano de mensura de Ing. Agrim.

MASQUIJO SANTIAGO, M.P. 1417/1 e Ing. Agrim. ROSSO Salvador Vicente M.P.: 1421/1, visado por la Dirección Gral. de Catastro en Expte. 0584-009734/2021, Plano: 29-02-009734-2021 con fecha 13/09/2021. LA MENSURA DE POSESIÓN AFECTA EN FORMA PARCIAL A LA FRACCION DE TERRENO DESCRIPTA E INSCRIPTA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PCIA EN LA MATRÍCULA F. R N° 1.065.095, cuyo titular es BENITEZ MIGUEL ANGEL, Inscripta en la DGR en la cuenta N° 290503076363.- Fdo. Dr. Marcelo Ramiro Duran Lobato, Juez; ALTAMIRANO, María Carolina: Secretaria.

10 días - N° 588133 - s/c - 24/4/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10498424 - SARAVIA, FRANCO ARIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - ARROYITO, 12/02/2025. A merito de lo manifestado, rectifíquese el proveído de admision de fecha 20/12/2024; en su merito revócase por contrario imperio la parte pertinente y procédase a proveer conforme a derecho; la que quedara redactado de la siguiente manera: Tengase por iniciada demanda de Usucapión, la que tramitará como Juicio Ordinario. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las normas citadas, el presente juicio tramitará como proceso oral civil y será reencuadrado conforme a las mismas. Cítense y emplácese a los señores Leopoldo Córdoba, Román Ezequiel Bertorello, Urbana Ramos de Gallegos, herederos de Macario Ludueña y Mercedes Niño Córdoba, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Dep artamento San Justo, Pedanía Concepción, localidad de Villa Concepción del Tío, calle Entre Ríos s/nº, designado como Lote 100 de la Manzana 7, que se describe como: Parcela de 6 lados que partiendo del vértice A con ángulo de 91°00' y rumbo Sudeste hasta llegar al vértice B, mide 129,05 m (lado A-B) colindando con Parcela 007 de Monteagudo de Marino M. H., sin antecedentes dominiales, Cuenta n°

3003-1.725.409/5; desde el vértice B con ángulo de 89°40' hasta el vértice C mide 130,52 m (lado B-C) colindando con calle pública; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 65,00 m (lado C-D) colindando con calle Entre Ríos; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice E mide 47,20 m (lado D-E) colindando con Parcela 004 de Juan Amado Matos (Hoy su Sucesión), Matrícula nº 1.057.447, cuenta n° 3003-0.584.257/9; desde el vértice E con ángulo de 270° 00' hasta el vértice F mide 65,00 m (lado E-F) colindando con Parcela 004 de Juan Amado Matos (Hoy su sucesión), Matrícula nº 1.057.447, Cuenta N° 3003-0.584.257/9; desde el vértice F con ángulo de 89°20' hasta el vértice inicial mide 82,61 m (lado A-F) colindando con calle pública, cerrando la figura una superficie de 13.809,80 m2. El inmueble afecta en forma total la Parcela 001 de propiedad de Leopoldo Córdoba, Matrícula N° 1.057.446, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.820.081/1; Parcela 002 de propiedad de Román Ezequiel Bertorello, Matrícula N° 222.444, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.535.021/8; Parcela 003 de propiedad de Urbana Ramos de Gallegos, Matrícula N° 1.179.892, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.469.399/5; Parcela 005 de propiedad de Macario Ludueña, Dominio 13.128, Folio 14.478, Tomo 58, Año 1.948, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.363.885/1 y Parcela 006 de propiedad de Mercedes Niño Córdoba, Matrícula N° 1.057.698, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.466.778/1. La nomenclatura catastral provincial es Departamento 30, Pedanía 03, Pueblo 59, Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 007, Parcela 100 mientras que bajo el catastro municipal se encuentra identificado como Manzana integrante de la suerte 100.- El inmueble actualmente colinda al Norte con Parcela 007 de Monteagudo de Marino; al Oeste con calle pública; al Este con calle pública y al Sud con Juan Amado Matos (Suc.) y calle pública. a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder. Requírase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Villa Concepción del Tío. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial [www.justiciacordoba.gob.ar](http://www.justiciacordoba.gob.ar) los

instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requírase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones .Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención de la Sra Oficial de Justicia. Cumplímese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. MARTINEZ DEMO Gonzalo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GARCÍA CEBALLOS María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 588391 - s/c - 24/4/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. Civ. y Com., Dra. PUEYRREDON Magdalena, Sec. N°7- Dra. GIGENA Natalia-, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11143758 - ZAMBRONI, INES MARÍA EMMA Y OTRO - USUCAPIÓN" ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 11/03/2025.— Por adjuntada la boleta de pago. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble objeto del presente en contra de la demandada y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítasel a en el domicilio denunciado y a los indeterminados -si los hubiere— para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y un diario de circulación local, en los términos del art. 783 ter del CPCC, los que se publicarán diez veces a intervalos regulares durante treinta días. Cítese a juicio a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Rio Cuarto y a los colindantes a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en los términos del artículo 784 del CPCC. Dispóngase la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito en un lugar visible (art.786 del CPCC), a cuyo fin ofíciense al Oficial de justicia que por turno corresponda. Téngase por efectuado el relato de los hechos en que funda la pretensión y en cumplimiento de lo establecido por el art. 1905 del CCCN. Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordéñese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto de los presentes inscripto en la MATRÍCULA respectiva, a cuyo fin ofíciense al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese.— Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ REVOL Agustina-PROSECRETARIO/A LETRADO; PUEYRREDON Magdalena- JUEZ/A

DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2025.03.11. A continuación, conforme lo estipula el Art. 783 ter del C.P.C.C, se hace una descripción del inmueble objeto del juicio de usucapión: se encuentra ubicado en calle Virgilio Mira esq. Libertad S/N-, de la localidad de Vicuña Mackenna, pedanía La Cautiva, departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, y según plano de mensura confencionado por el Ing. Agrim. Fabian ROMANELLI -mat. prof. N°2.984-, se designa como: "Un LOTE - baldío- N°100 - Manzana "QUINTA E" ubicada sobre calle Virgilio Mira esq. Libertad S/N-, de la Loc. VICUÑA MACKENNA, Pdnía. LA CAUTIVA y Dpto. RIO CUARTO -Cba-. Nomenclatura Catastral Prov. N°2406421660408400. Cuenta N°24-06-0107778-8. Estado: Baldío. - Titular: Dominio 243 F°170 Vto. - T°1 - A°1907. Matrícula: 1922265. Nombre: Rosa Farías de López. - Poseedores: Inés María Emma ZAMBRONI, DNI N°16.020.506; Ana María Monge de ZAMBRONI, DNI N°2.358.221; Nino Nelson ZAMBRONI, DNI N°12.050.321; Graciela Viviana ZAMBRONI, DNI N°12.556.536; Mónica Emilia Miryam ZAMBRONI, DNI N°13.746.391; Nelson Guido ZAMBRONI, DNI N°14.452.538; Mario Emilio ZAMBRONI, DNI N°17.116.447; Leonardo Fabricio ZAMBRONI, DNI N°17.866.366 y Elvio Franco ZAMBRONI, DNI N°20.325.568.- Descripción según CATASTRO: Parcela ubicada en departamento Río Cuarto, pedanía La Cautiva, designado como Lote 100, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89º46' y una distancia de 175,49 m (lado A-B) llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 89º47', lado B-C de 170,37 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90º06'; lado C-D de 174,17 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90º21'; lado D-A de 170,00 m; encerrando una superficie de 2 Ha 9752.54 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado A-B con calle Virgilio Mira, lado B-C con calle Libertad, lado C-D con Parcela 42166-4184: Héctor Daniel Angelici- Matrícula N° 695.737 - Cta No: 24-06-0.311.865/1, lado D-A con Parcela 42166-4282 de: Ganem Alicia Marina, Ganem Adriana Adela - Matrícula N° 705.127 - Cta No: 24-06-0.108.716/3 y con Parcela 42166-4283 de: Dias de Chacon Tomasa - Dom.N°243/1923 - Cta No: 24-06-0.107.700/1. Verificado el Sistema de Información Territorial, no resultan afectados derechos fiscales de propiedad. La superficie total del inmueble objeto de estas actuaciones es de DOS HECTAREAS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2 Ha. 9.572,54 m<sup>2</sup>). La superficie de 852,54 m<sup>2</sup>; producto de restar la superficie mensurada (29.752,54 m<sup>2</sup>) de la consignada en

el dominio N° 243 F°: 170 Vto. - T°:1 - A°: 1907 (28.900 m<sup>2</sup>), no afecta otros derechos o dominios y la misma es una superficie sobrante de manzana. Descripción según Registro General de la Propiedad: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Pueblo de la Colonia Torres, Pedanía La Cautiva, Dpto. RIO CUARTO, que es el ángulo Nor Este de la Quinta E.E, con 2Has 89As. Linda al Sud y Oeste el resto de la misma Quinta; Norte y Este calles públicas.

10 días - N° 588523 - s/c - 9/5/2025 - BOE

El Juzgado de 1ra Inst. y 20<sup>a</sup> Nom. C y C. Ciudad de Córdoba, en autos: "LEDESMA, FELIX FERNANDO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE. N° 4762253" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 20. CORDOBA, 05/03/2025. Y VISTOS: //... Y CONSIDERANDO:....// RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido con fecha 18/05/1976- conforme lo argumentado en el considerando respectivo- por Félix Fernando Ledesma DNI N° 8.410.225, por prescripción adquisitiva, el bien inmueble que según Plano de Mensura confencionado y firmado por el Ingeniero Civil José A. Rustan y actualizado mediante el Certificado de Subsistencia parcelaria (con fecha 12/09/2022) se describe como "Un Lote de terreno ubicado en Villa Parque Remedios de Escalada, Pedanía Capital, Departamento Capital, en la Provincia de Córdoba, se designa como Lote 32 Mz N Secc. II, que mide y linda: al N: línea (A B) 10,50 mts c/ calle María A. Barreda; O: línea (D a) 19,00 mts c/ parcela 031 Lts 13 pte y 14 A; S: línea (C D) 10,50 mts c/ parte parcela 016 Lt. 10 y al E: línea (BC) 19,00 ts c/ parte parcela 013 y parte parcela 014 parte Lt. 12 y parte Lt. 90 pte 91; haciendo una Superficie Total del Lote de 199,50 m<sup>2</sup>." (según informe remitido por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 17/12/2020) - Inscripito en la MATRICULA 1787411.Y agrega que se empadrona en la cuenta DGR nro. 110107947674 a nombre de Federico Cabiche Nomenclatura Catastral Municipal: 1101011503028032: Nomenclatura Catastral Provincial 1101011503028012000. 2º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por el art. 790 C.P.C. y art. 152 del ritual modificado por la Ley 9135 (B.O. 17/12/03)....// Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado Digitalmente: Arévalo, Jorge Alfredo-Juez de Primera Instancia.

10 días - N° 588530 - s/c - 25/4/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. Civil y Com. de 1a. Inst. y 2da. Nom. de Río Cuarto, Sec. 4, en autos "MOSANER, SERGIO MARCELO - USUCAPION "

EXpte. N° 12737067" en fecha 19/02/2025, decreta: Agréguese comprobante de pago de Tasa de Justicia y Aportes Colegiales. En consecuencia, provéase: Téngase por iniciada la presente demanda declarativa de usucapión, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, en contra de los sucesores del Sr. Esteban Luis Mosaner y/o todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles que se describen a continuación: 1) Fracción de Terreno designada como Lote 303210-346550 ubicada en "Colonia Sampacho" Pedanía Achiras, Dpto. Río Cuarto que es parte de una mayor superficie, Superficie total de 31 has. 1580 m<sup>2</sup>, individualizado según datos de Catastro con el N° 2401303210346550, afectando parcialmente el inmueble identificado con la nomenclatura catastral N° 2401372690504900 empadronado en la Dirección General Rentas bajo el número de cuenta 240104946284 inscripto en el RGP con la matrícula Nro. 1.020.877. 2) Fracción de terreno identificada como Lote 303566-346390 ubicada en "Colonia Sampacho", Pedanía Achiras, Dpto. Río Cuarto que es parte de una mayor superficie, Superficie total de 12 has. 8951 m<sup>2</sup>, individualizado según datos de Catastro con el N° 2401303566346390, afectando parcialmente el inmueble identificado con la nomenclatura catastral N° 2401303561346408 empadronado en la Dirección General Rentas bajo el número de cuenta 240112199471 inscripto en el RGP con la matrícula Nro. 1923149. Cítense al/los demandado/s para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario Puntal por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783, 783 BIS y 783 TER del CPCC). De la misma manera, cítense y emplácese a los colindantes y/o sus sucesores y/o quienes surjan de los informes requeridos en las medidas preparatorias como posibles titulares de derechos, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del CPCC. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Sampacho. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz, a fin de que dicho funcionario disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la Municipalidad del lugar donde se asienta el inmueble que se pretende usucapir, como así mismo, constate la colocación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio (art. 786 CPC). Téngase presente la prue-

ba ofrecida en la etapa procesal oportuna. Procedese a recatarular las presentes actuaciones. Notifíquese.-Fdo: LUQUE VIDELA, María Laura. JUEZA 1ra Instancia-TORASSO, Marina Beatriz SECRETARIA Juzgado 1ra Instancia. Los inmuebles se describe de la siguiente manera: Parcela1: ubicada en departamento Rio Cuarto, pedanía Achiras, lugar Colonia Sampacho designado como Lote 303210-346550, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" y un ángulo en dicho vértice de 90°10'39" y una distancia de 539,49 m (lado A-B) llegamos al vértice "B", a partir de B, con un ángulo interno de 91°45'23" lado B-C de 203,60 m; a partir de C, con un ángulo interno de 109°54'17" lado C-D de 36,76 m; a partir de D, con un ángulo interno de 191°48'50" lado D-E de 16,45 m; a partir de E, con un ángulo interno de 199°49'12" lado E-F de 14,53 m; a partir de F, con un ángulo interno de 194°39'32" lado F-G de 70,74 m; a partir de G, con un ángulo interno de 225°26'20" lado G-H de 43,88 m; a partir de H, con un ángulo interno de 145°50'58" lado H-I de 157,21 m; a partir de I, con un ángulo interno de 138°57'05" lado I-J de 16,46 m; a partir de J, con un ángulo interno de 145°18'32" lado J-K de 98,45 m; a partir de K, con un ángulo interno de 234°12'23" lado K-L de 49,33 m; a partir de L, con un ángulo interno de 158°28'27" lado L-M de 42,78 m; a partir de M, con un ángulo interno de 288°34'58" lado M-N de 48,16 m; a partir de N, con un ángulo interno de 150°57'58" lado N-O de 27,31 m; a partir de O, con un ángulo interno de 206°32'10" lado O-P de 75,81 m; a partir de P, con un ángulo interno de 37°43'55" lado P-Q de 391,86 m; a partir de Q, con un ángulo interno de 89°49'21" lado Q-A de 680,00 m; encerrando una superficie de 31 Ha 1580 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado A-B con Camino Público, lados B-C, C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J, J-K, K-L, L-M, M-N, N-O y O-P con arroyo El Gato, lados P-Q y Q-A con Caminos Públicos. Parcela 2: ubicada en departamento Rio Cuarto, pedanía Achiras, lugar Colonia Sampacho designado como Lote 303566-346390, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A", con un rumbo de 60°37'03" y un ángulo en dicho vértice de 90°10'39" y una distancia de 504,53 m (lado A-B) llegamos al vértice "B", a partir de B, con un ángulo interno de 105°41'29" lado B-C de 120,67 m; a partir de C, con un ángulo interno de 163°12'52" lado C-D de 57,53 m; a partir de D, con un ángulo interno de 157°30'48" lado D-E de 66,23 m; a partir de E, con un ángulo interno de 248°31'34" lado E-F de 15,75 m; a partir de F, con un ángulo interno de 45°03'17" lado F-G de 521,46 m; a partir de G, con un ángulo interno de 89°49'21" lado G-A de 245,55 m; encerrando una superficie de 12

Ha 8951 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado A-B con Parcela 303856-346223 de: Bressan Rubén Antonio Cta. N°.: 24-01-4243139-5, lados B-C, C-D, D-E y E-F con arroyo El Gato, lado F-G y G-A con Caminos Públicos

10 días - N° 588596 - s/c - 28/4/2025 - BOE

En el Juzgado de 1<sup>a</sup>.Inst.2aNom. C y C. de la ciudad de Villa Dolores ,Pcia de Cordoba ,Secretaría a cargo de la Dra Carolina Altamirano se ha dictado la siguiente Resolución en estos autos caratulados "MILLOCH MARCELO FRANCISCO -USUCACION -EXPTE 1207266" SENTENCIA NUMERO: CUARENTA Y UNO. Villa Dolores, diez de mayo de dos mil veinticuatro. Y VISTOS y CONSIDERANDO ....RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Marcelo Francisco Milloch, argentino, DNI N°24.456.601, CUIT 20-24.456.601-5, casado, de profesión docente, fecha de nacimiento 16/02/1975 con domicilio en calle Sargento Cabral s/n de la localidad de Villa de Las Rosas, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, del inmueble que se describe, como: Inmueble ubicado en calle Sargento Cabral s/n de Villa de Las Rosas, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba con nomenclatura catastral: C:01, S: 01, M: 008, P: 109, Ped. 02, Dep.: 29, Pblo. 27 designado como Lote N° 109 y que conforme plano confeccionado por el Ingeniero Daniel Omar Bibiloni (Mat. 1909) visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0033-45703/09 aprobado con fecha 30/05/2009 se describe de la siguiente manera: Lote de terreno, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, según la Dirección Gral. de Catastro está ubicado en calle Sargento Cabral s/n de la localidad de Villa de Las Rosas , Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con designación catastral CIRC 01 -SEC 01-MANZ.008-PARCELA 109. cuya superficie es de 2148,79 m<sup>2</sup> ,el que conforme al plano para juicios de usucapión aprobados por la Dirección General de Catastro bajo el expediente N° 0033-45703 /09 visado por la Dirección Gral. de Catastro con fecha 30 de Mayo de 2009 realizado por el Ingeniero Daniel Omar Bibiloni, MP 1909, tiene las medidas que seguidamente se detallan teniendo en cuenta los puntos demarcados en el referido plano: En su lado A-B de 23,53 mt., lado B-C de 13,65 mt. , lado C-D de 9,11 mt., lado D-E de 2,15 mt, lado E-F DE 38,40 mt, lado F-G de 50,45 mt, lado G-A de 44,55 mt.- Grados de los Ángulos: punto A Pr.0,00 -100° 44'55`` , Punto B Pr.:21,17

, Pr.23,53 , Pr:0,00 ,Pr3,03 , ,173° 56` 10`` , Punto C 147°57' 15`` ,Punto D 145°48' 45`` , Punto E Pr.0,00,Pr 1,40 , 157°57' 05`` , Puntos D-E Pr 7,72 , Pr 15,70 , Pr 20,65 , Pr 23,59 , Pr 31,87, Punto F Pr 0,00 , Pr 38,40 , 90°13'00`` , Punto F-G Pr.5,16 , Pr 11,70 , Pr 15,95 , Pr 20,52 , Pr 31,73,Punto G Pr.50,45 , 83°22' 50`` .- Que en cuanto a las colindancias, al Norte sobre el lado A-B colinda con calle Sargento Cabral, al igual que los lados C-D y D-E que forman la ochava, también colinda con la antes citada arteria el lado E-F lo que indica que la calle Sargento Cabral en ese sector no es recta sino que en el sector mensurado de tener un rumbo Norte –Sur pasa a tener un rumbo Este-Oeste en un tramo breve antes de retomar nuevamente hacia el Norte y cruzar el arroyo Los Hornillos . Al Sur colinda con la parcela 9 a nombre de Elba Teresa Arguello, Ester Irma Arguello y Alberto Arguello cuyo Dominio es el Nro. 34.810, Folio 40.727, Tomo 163 del año 1950, en tanto que finalmente al Oeste colinda también con la parcela 6 a nombre de Pedro Altamirano (hoy su Sucesión) con Dominio Nro. 38.229, Folio 43.823, Tomo 176 y Año 1949.- Según Informe N° 9733, de fecha 20/10/2017, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 41): se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando en forma total inmueble anotado en la Matrícula Folio Real 1.025.439 a nombre de Juan Anselmo Molina y que se empadrona en cuenta N° 2902-0580980/3 a nombre de Juan Anselmo Molina. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.025.439, anotado en el Diario N° 1224, con fecha 28/11/2023, a cuyo fin deberá oficializarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B" de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia. -Firmado Dr.DURAN LOBATO Marcelo Ramiro -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 588605 - s/c - 28/4/2025 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial de 38º Nom., con asiento en la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "ORLANDI, TERESA CLARA -USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION- Expte. 9835740 ha dictado la siguiente resolución : "SENTENCIA NUMERO: 42. CORDOBA, 25/03/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDE-

RANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Teresa Clara Orlandi DNI 4.637.699 y declarar adquirido por usucapión el inmueble objeto de la presente acción, que se describe como lote de terreno ubicado en esta provincia de Córdoba, Dpto. Rio Primero, Pedanía Santa Rosa, Municipio de Villa Santa Rosa, que se designa como lote 17, de la manzana Provincial N° 19 y municipal N° 25, que mide y linda: partiendo del esquinero suroeste D, con ángulo de 92°59'57" y rumbo norte, hasta el vértice A, línea A-D: 22,35m, colinda con Bv. Urquiza; desde A, con ángulo de 89°35'03" hasta el vértice B, línea A-B: 61,38m, colinda en parte con resto parcela 7 de María Julia Toledo, y en parte con resto parcela 6 de María Pía Brochero, ambos restos, ocupados por terceros, desde B, con ángulo de 87°25'00" hasta C, línea B-C: 25,09 metros, colinda con resto parcela 6 de María Pía Brochero, ocupado por terceros; desde C, con ángulo de 90°00'00" hasta D, línea C-D: 60,15 metros, colinda con calle Moisés Quinteros; todo lo que hace una superficie total de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados; lindando al oeste con Bv. Urquiza, al sur con calle Moisés Quinteros, al este con calle Manuel Quintana y al norte con parcela 6 y 7; que afecta en forma parcial el inmueble inscripto bajo la matrícula N° 1214976 y en forma parcial el inmueble inscripto bajo la matrícula N° 1224320; y cuya nomenclatura catastral es 2505-41-02-02-019.017. 2º) Establecer que la adquisición del dominio por usucapión aconteció el día 31/12/1999. 3º) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. 4º) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. 5º) Imponer las costas por el orden causado. Protocolícese y hágase saber. Fdo digitalmente por WALTHER Nadia (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 588740 - s/c - 28/4/2025 - BOE

BELL VILLE- SENTENCIA N° 10 de fecha 19/03/2025. Y VISTOS: En autos caratulados "RASSOL, CARLOS ALBERTO- USUCAPIÓN (Expte. 10564056), tramitados ante el Juzg. de 1º Inst. 3º Nom. Civ., Com., Concil. y Flia. Sec 5. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda de usucapión –prescripción adquisitiva promovida por Carlos Alberto Rassol, argentino, DNI N° 16.641.829, nacido con fecha 19/07/1964, CUIT N° 20-16641829-2, de estado civil casado con Liliana Maricel Benítez (DNI N° 20.570.732) ambos con domicilio real en calle

Buenos Aires nº 1058 de la localidad de Monte Maíz, respecto al inmueble que según plano de mensura, confeccionado por el Ing. Civil Carlos A. Pinardi Mat. 2444/X y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 20/09/2021 mediante el expte. n° 0033-123199/2021: "Inmueble ubicado en Departamento UNIÓN, Pedanía ASCASUBI, municipio de MONTE MAÍZ, calle Buenos Aires nº 1058. Designado como LOTE 106 de la MANZANA A, que se describe como sigue: LOTE de 4 lados, que partiendo del vértice Noroeste, vértice A con ángulo de 90°00" y rumbo Sudeste hasta el vértice B mide 10,00m. (lado A-B), colindando con calle Buenos Aires; desde el vértice B con ángulo 90°00" hasta el vértice C mide 40,00m. (lado B-C), colindando con Parcela 7 de Sucesión Indivisa de Nicolau, Gabriel Hijo, Matrícula n° 464.142, Propiedad n° 36-04-0.941.628/1; desde el vértice C con ángulo 90°00" hasta el vértice D mide 10,00m. (lado C-D), colindando con Parcela 11 de Juan José Pala, Matrícula n° 273.248, Propiedad n° 36-04-0.448.092/4; desde el vértice D con ángulo 90°00" hasta el vértice inicial mide 40,00m. (lado D-A), colindando con Parcela 5 de Sucesión Indivisa de Galvez, Ángela María, Matrícula n° 184.819, Propiedad n° 36-04-1.013.037/4; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 400,00m<sup>2</sup>. El inmueble en cuestión registra matrícula N° 1.788.889, Nomenclatura catastral N° 3604220101076006, cuenta tributaria N° 360410130382. Fdo. Dr. Eduardo Pedro Bruera, Juez.

10 días - N° 588218 - s/c - 28/4/2025 - BOE

El Juzg. de 1a Inst. 3a Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Sec. N°5, en los autos caratulados "VELAZQUEZ, NATALIA SOLEDAD- USUCAPIÓN" (EXpte. N° 11811010), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 77. BELL VILLE, 27/12/2024.Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)Hacer lugar a la demanda de usucapión –prescripción adquisitiva promovida por Natalia Soledad Velázquez, argentina, DNI N° 32.442.307, nacida con fecha 30/08/1986, CUIT N° 27-32442307-4, de estado civil soltera y con domicilio real en calle Ocampo nº 870 de la localidad de San Marcos Sud-, respecto al inmueble que según plano de mensura, confeccionado por el Ing. Civil Arturo L. Grossi Mat. 1889 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 31/07/2019 mediante el expte. n° 0563-008467/2017, se describe como: "Inmueble ubicado San Marcos Sud en el DEPARTAMENTO UNION, PEDANÍA BELL VILLE, designado como MZ 15 - LT 100 que, según Expediente N° 0563-008467/2017 de la Dirección General de

Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 1 y rumbo sureste hasta el vértice 2 mide 20,00 m (lado 1-2) colindando con Bv. Buenos Aires; desde el vértice 2 hasta el vértice 3 mide 55,00 m (lado 2-3) colindando con Parcela 002; desde el vértice 3 hasta el vértice 4 mide 20,00 m (lado 3-4) colindando con Pje Callao; desde el vértice 4 hasta el vértice inicial mide 55,00 m (lado 4-1) colindando con Calle Esperanza; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.100 m<sup>2</sup>. " y que según título se describen de la siguiente manera: Inmueble matrícula n° 1.606.355: " FRACCION DE TERRENO: ubic. en el pueblo de San Marcos Sud, Ped. Bell Ville, DPTO UNIÓN, Pcia. de Cba., y se designa como SOLAR NÚMERO SEIS, de la MZA. 15, al S. de la vía férrea y mide: 20 mts. de fre. por 55ms. de fod. o sea una sup. de 1.100 ms<sup>2</sup>, lindando: al N. c /Bv. Buenos Aires; al S. c/Callejuela Callao; al E. c/Solar cinco y al O. c/calle Esperanza." El inmueble en cuestión registra nomenclatura catastral n° 3603320201023001000 y cuenta DGR n° 360303363811. II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real sobre el inmueble de que se trata, el 01/01/2001. IV) Oportunamente, ordéñese la inscripción del inmueble a nombre de la actora en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente. Asimismo, ordéñese la cancelación en forma total de la medida de anotación de Litis ordenada por este Tribunal, a saber: Anotación del diario N° 1033 del 05/10/2023, Cba. 16/10/2023, registrada sobre la Matrícula N° 1606355, a cuyo fin ofíciese al Registro General de la Provincia. V) Costas por su orden. VI) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente, para cuando exista base para ello. Protocolícese y hágase saber. Firmado digitalmente por el Dr. BRUERA Eduardo Pedro-JUEZ.-

10 días - N° 588743 - s/c - 28/4/2025 - BOE

La Sra.Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 37º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra. CACERES Maria Virginia, secretaria a cargo de la Dra. CARUBINI, Andrea, en autos "EVANGELISTI, OSCAR LUIS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN- Expediente: 8294089", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N20. CORDOBA, 07/03/2025.

**RESUELVO:** 1.- DECLARAR ADQUIRIDO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. Oscar Luis Evangelisti DNI 6.500.959, de nacionalidad argentina, estado civil casado con domicilio real en calle Dean Funes N° 488, Dpto 1° de esta ciudad de Córdoba, Provincia homónima, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: inmueble ubicado en Departamento COLON, pedanía CALERA NORTE, Municipalidad de UNQUILLO, Barrio Villa Alto Alegre, calle Mogote Moro N° 172, designado como Lote 36 de la Manzana "J", que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Noreste, una línea curva 1-2 de radio 3,77, desarollo de 4,41 y ángulo al centro de 67°0'9'' llegamos al vértice 2; a partir de 2, continuando en línea recta lado 2-3 de 57,40 m; a partir de 3, con ángulo interno de 90°00', lado 3-4 de 55,00 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-5 de 42,00m; a partir de 5, con un ángulo interno de 90°00', lado 5-6 de 32,00 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 270°00', lado 6-7 de 27,60m; a partir de 7, con un ángulo interno de 67°08'32'', lado 7-1 de 22,47m; encerrando una superficie de 2832,21 m2. Y linda con: lado 1-2 con calle MOGOTE MORO, lado 2-3 con calle MOGOTE MORO, lado 3-4 con Parcela 5 de Saferstein Rodolfo Matr. 1194392, lado 4-5 con Parcela 24 de Amores Vicenta Isabel Matr. 1177410, con Parcela 25 de Savi Horacio Matr. 1172901 y con Parcela 26 de Dagradi Hugo Mario Matr. 1321194, lado 5-6 con Parcela 31 de Oscar Luis Evangelisti F° 22667 A° 1973 y con Parcela 32 de Oscar Luis Evangelisti Matr. 1109093, lado 6-7 con Parcela 32 de Oscar Luis Evangelisti Matr. 1109093, lado 7-1 con Av. ALTO ALEGRE. Que, en el plano de mensura confencionado por la Ing. Civil Carla Di Bella con aprobación técnica para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro el 28 de noviembre de 2013, expediente 0033-075573/2013 y con posterioridad el 15/03/2019 dicha Dirección de Catastro verificó la subsistencia del estado parcelario en el referido expediente el que fue designado catastralmente como Dpto. 13, Ped. 01, Pbro. 49, C01, S05, M033, P036, designación oficial lote 36 de la manzana J correspondiente al departamento Colon, pedanía La Calera, Municipio Unquillo, Barrio Villa Alto Alegre, Mogote Moro N° 172, con certificación que la posesión afecta en forma total a los lotes: 1. Parcela 1, Dominio F/R N° 1024592, designación Oficial Lote 15 Mz. "J", empadronado bajo el n° de cuenta 1301-0430144/5, de titularidad de María Zarraga de Gorosito, sucesión demandada; 2. Parcela 033, Dominio F/R N° 1177507, designación Oficial Lote 14 y 13 pte Mz. "J", empadronado bajo el n° de cuenta 1301-0430145/3, de titularidad de

Vicente Pazzanese, sucesión demandada; y, 3. Parcela 034, Dominio F/R N° 1026563, designación Oficial Lote 12 y 13 pte. Mz. "J"; empadronado bajo el n° de cuenta 1301-0430146/1, de titularidad de Genaro Pafundo, sucesión demandada; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2.- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real, en relación al inmueble que corre bajo el asiento registral: a. matrícula 1026563, inscripto a nombre del extinto Sr Genaro Pafundo, el 26/11/2019 (20 años desde el 26/11/1999); b. matrícula 1024592, inscripto a nombre de la extinta Sra. María Zarraga de Gorosito, el 28/07/2019 (20 años desde el 28/07/1999); y, c. matrícula 1177507, inscripto a nombre del extinto Sr Vicente Pazzanese, el 11/03/2016 (20 años desde el 11/03/1996); razón por la cual, la integridad del lote a usucapir –conformado por los tres inmuebles descriptos-, fue adquirida por el actor en fecha 26/11/2019. 3.- Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4.- Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DEL SR. Oscar Luis Evangelisti DNI 6.500.959, nacionalidad argentina, estado civil casado con domicilio real en calle Dean Funes N° 488, Dpto 1° de esta ciudad de Córdoba, Provincia homónima, el derecho real de dominio sobre el inmueble designado catastralmente como Dpto. 13, Ped. 01, Pbro. 49, C01, S05, M033, P036, designación oficial lote 36 de la manzana J correspondiente al departamento Colon, pedanía La Calera, Municipio Unquillo, Barrio Villa Alto Alegre, Mogote Moro N° 172, integrado por los inmuebles descriptos en el punto 2 del presente resuelvo, en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de las inscripciones anteriores, puesto que resultan afectados en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC). 5.- IMPONER las costas por el orden causado (Art. 130, in fine, CPC). Protocolícese y hágase saber.- FDO: Caceres María Virginia (JUEZ). AUTO N° 40. CORDOBA, 14/03/2025. **RESUELVO:** 1. Rechazar la Aclaratoria impetrada atento que al día de la adquisición del derecho real del inmueble descripto al punto 1 del Resuelvo de la Sentencia N° 20 de fecha 07/03/2025; esto es, al día 26/11/2019, el estado civil del Sr Oscar Luis Evangelisti era el que surge de la resolución mencionada. 2. Interpretar la Sentencia N° 20 de fecha 07/03/2025,

incorporando los datos de la cónyuge del actor y su fecha de fallecimiento, de conformidad a lo dispuesto en el considerando. FDO: Caceres María Virginia (JUEZ).

10 días - N° 588864 - s/c - 24/4/2025 - BOE

**EDICTO USUCAPION** - El Sr. Juez ESTIGARRIBIA José María, juez de 1º Inst. con competencia múltiple SEC.C.C.C.Y FLIA, Sec. a cargo de la Dra. AGUIRRE Silvana, en autos: "PROPSA S.A - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.ORAL – (Expte. 12879538)" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. Inmueble a usucapir: Lote 478363-312569 478234-312442: Inmueble ubicado en Dpto. SAN ALBERTO, Pedanía NONO, Lugar La Aguadita, designado como Lote 478234-312442, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "34" con un rumbo de 141°25'42", y un áng. en dicho vértice de 60°09'02" y una distancia de 8,38 m llegamos al vértice "35"; a partir de 35, con un áng. int. de 178°15'26"; lado 35-36 de 19,91 m; a partir de 36, con un áng. int. de 192°49'38"; lado 36-37 de 19,21 m; a partir de 37, con un áng. int. de 211°34'34", lado 37-38 de 2,23 m; a partir de 38, con un áng. int. de 9°54'25"; lado 38-39 de 46,63 m; a partir de 39, con un áng. int. de 69°44'46"; lado 39-40 de 36,40 m; a partir de 40, con un áng. int. de 177°32'09"; lado 40-34 de 1,93 m; encerrando una superficie de 751 m2. Y linda con: lados 34-35, 35-36, 36-37 y 37-38 con Arroyo Las Aguaditas, lados 38-39, 39-40 y 40-34 con Parcela s/d. Inmueble ubicado en Dpto. SAN ALBERTO, Pedanía NONO, Lugar La Aguadita, designado como Lote 478363-312569, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con un rumbo de 141°57'13", y con un áng. en dicho vértice de 152°19'24" y una distancia de 60,10 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un áng. int. de 188°38'54"; lado 2-3 de 61,15 m; a partir de 3, con un áng. int. de 165°05'29"; lado 3-4 de 24,10 m; a partir de 4, con un áng. int. de 187°19'10"; lado 4-5 de 14,08 m; a partir de 5, con un áng. int. de 91°38'10"; lado 5-6 de 15,17 m; a partir de 6, con un áng. int. de 230°51'56"; lado 6-7 de 21,21 m; a partir de 7, con un áng. int. de 70°17'47"; lado 7-8 de 4,64 m; a partir de 8, con un áng. int. de 179°20'41"; lado 8-9 de 10,69 m; a partir de 9, con un áng. int. de 220°01'00"; lado 9-10 de 29,55 m; a partir de 10, con un áng. int. de 159°54'31"; lado 10-11 de 4,27 m; a partir de 11, con un áng. int. de 182°05'40"; lado 11-12 de 19,87 m; a partir de 12, con un áng.

int. de 189°02'06"; lado 12-13 de 16,46 m; a partir de 13, con un áng. int. de 173°56'06"; lado 13-14 de 6,03 m; a partir de 14, con un áng. int. de 172°46'45"; lado 14-15 de 9,39 m; a partir de 15, con un áng. int. de 180°19'23"; lado 15-16 de 17,70 m; a partir de 16, con un áng. int. de 178°49'39"; lado 16-17 de 14,45 m; a partir de 17, con un áng. int. de 194°50'45"; lado 17-18 de 12,38 m; a partir de 18, con un áng. int. de 185°37'15"; lado 18-19 de 7,24 m; a partir de 19, con un áng. int. de 192°28'34"; lado 19-20 de 7,26 m; a partir de 20, con un áng. int. de 175°27'28"; lado 20-21 de 16,64 m; a partir de 21, con un áng. int. de 201°01'17"; lado 21-22 de 32,51 m; a partir de 22, con un áng. int. de 184°51'57"; lado 22-23 de 0,53 m; a partir de 23, con un áng. int. de 124°25'17"; lado 23-24 de 0,18 m; a partir de 24, con un áng. int. de 127°38'18"; lado 24-25 de 4,47 m; a partir de 25, con un áng. int. de 227°11'07"; lado 25-26 de 15,42 m; a partir de 26, con un áng. int. de 224°34'04"; lado 26-27 de 7,42 m; a partir de 27, con un áng. int. de 146°21'16"; lado 27-28 de 5,16 m; a partir de 28, con un áng. int. de 168°36'33"; lado 28-29 de 10,73 m; a partir de 29, con un áng. int. de 148°25'26"; lado 29-30 de 9,73 m; a partir de 30, con un áng. int. de 167°10'22"; lado 30-31 de 17,57 m; a partir de 31, con un áng. int. de 181°44'34"; lado 31-32 de 22,52 m; a partir de 32, con un áng. int. de 119°50'57"; lado 32-33 de 218,45 m; a partir de 33, con un áng. int. de 87°18'09"; lado 33-1 de 100,05 m; encerrando una sup. de 3 Ha 7426 m2. Y linda con: lados 1-2, 2-3, 3-4 y 4-5 con Camino Público T 252-12, lados 5-6 y 6-7 con Parcela s/d, lados 7-8, 8-9, 9-10, 10-11, 11-12, 12-13, 13-14, 14-15, 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 19-20, 20-21, 21-22, 22-23, 23-24, 24-25, 25-26, 26-27, 27-28, 28-29, 29-30, 30-31 y 31-32 con Arroyo Las Aguaditas, lados 32-33 y 33-1 con Fracción A - Parcela 252 - 40-04 Expte.: 0033-090021/1981 Cuenta n° 28-07-0141893/2 MFR 680430 SIAMO S.A. Esta descripción es conforme al plano de mensura confeccionado a los fines del presente por la Ing. María Candelaria Oliver, aprobado por la DGC en Exp. N° 0033-141570/2023.- Cura Brochero, 14 de marzo de 2025.- Fdo. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 589110 - s/c - 28/4/2025 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial y de Familia, de 1ra Instancia, Segunda Nominación, Secretaría Tres, de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. LUQUE VIDELA María Laura, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10272365 - SALABERRY, MARÍA ELENA Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", ha dictado la siguiente resolución: "RIO

CUARTO, 26/12/2023. Agréguese respuesta a oficio proveniente del Juzgado Nacional Electoral adjuntada. Téngase presente lo manifestado. A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Admítase la presente demanda de usucapión a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese A los demandados Sres. Juan Molero, Elena Molero, Concepción Molero y María Antonia Molero y/o sus sucesores para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese... Texto firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – VALDEZ MERCADO Anabel – SECRETARIO/A JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA" sobre el inmueble inscripto como lote 1, manzana 04 Dom. Fº 780 AÑO 1920 Fº 8048 año 1940 Orden 6429, sito en Departamento Río Cuarto, Municipio de Viñuña Mackenna, sobre calle Colón S/N, y que mide Diez metros en su costado H-E, en su costado E- con ochenta y siete metros (24.87 mt); en su costado G-F Diez metros y en costado H-G Veinticuatro con ochenta y dos metros (24.82 mt); lo que encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (248,43 m2); colindando con Av. Int. Lorenzo Gómez (Norte); con parcela 16: Fº 23357 Año 1977 – Fº 3311 Año 1978 Cta. N° 240601073502 de MARTINA OMAR R Y OTROS; colindando con parcela 15: FR240198026-Cta N°: 2406-1.600.409/4 de MARQUEZ SILVIA BEATRIZ; Colindando con resto de la parcela 1: Fº 780 Año 1920- Fº 8048 Año 1940 – Fº 11304 Año 1940 Cta. N°: 2406-0.108.318/4 de MOLERO JMEC Y OTROS; colindando con resto de la parcela 1: Fº 8048 Año 1920- Fº 11304 Año 1940 Cta. N° 2406-0.108.318/4 de MOLERO JMEC Y OTROS; lo que encierra una superficie total de UN MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y CINCO METROS Y SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (1.485,69 m2).

10 días - N° 588919 - s/c - 25/4/2025 - BOE

EDICTO El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito Dr. Gonzalo Martínez Demo, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Inés Abriola, sito en calle San Martín N° 902, en autos caratulados "CURETTI, RUBEN OMAR - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (expte. 2442714), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 3, Tomo: 2, Folio: 51-64, Córdoba, 10/02/2025. Y vistos:...Y considerando:...Por ello; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuen-

cia declarar que el Sr. Rubén Omar Curetti, DNI 16.530.710, CUIT 20-16530710-1, argentino, nacido el día 11/02/1964, soltero, con domicilio real en calle Vicenta Ríos de Vocos n.º 1329 de la ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba, adquirió a partir del año 1985 y por prescripción adquisitiva el inmueble inscripto en el Registro General de la Pcia. bajo la matrícula n.º 1664721 a nombre de la Sra. María Ignacia Almada, en el porcentaje del 100% y que se describe como: "Fracción de terreno ubicado en pueblo Arroyito, pedanía del mismo nombre, Dpto. San Justo, designada según plano y Expte. de la DGR, citado planilla n.º 55136, como lote 6A de la manzana 98, que siendo de forma de un cuadrilátero irregular, mide partiendo del extremo nor-este, punto letra D del plano referido, hacia el sur, mide; 7 m 50cm, desde aquí hacia el oeste mide: 39m 37cm, desde este punto mide 8m 35cm y desde aquí hacia el este mide: 35m 37cm hasta dar con el punto de partida, cerrando una figura con una superficie de 281m 51dm, y linda al norte con más terreno de Vicenta Lario de Almada, al sud con lote 6B del mismo plano, y un una extensión de 4m con pasaje que da a una calle sin nombre, al este con más terreno de Miguel de los Santos Lario, y al oeste noroeste con de Miguel de los Santos Lario." Sus antecedentes dominiales son: folio n.º 3751, año 1969, Plano n.º 30554, Expte. n.º 0000-050262/1965. La nomenclatura catastral de la parcela es D. 30, Ped. 05, P. 4, C. 2, S. 1, Mza. 95, P. 20 y en DGR se encuentra inscripta bajo la cuenta n.º: 300514087770. Finalmente, el plano de mensura de usucapión utilizado para la presente acción, fue confeccionado por el Ing. Civil, Horacio Guardianelli MP. 2017/0, y fue visado por la Dirección Gral de Catastro bajo el Expte. n.º 0589-007873/2014 de fecha 09/06/2015, firmado por el Ing. Mario Daro. 2) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro matutino de amplia circulación en la zona. 3) Omitir la cancelación de la anotación de litis, según lo dispuesto en el considerando 14) y en consecuencia, ordenar la inscripción del bien a nombre del nuevo titular, a cuyo fin, una vez firme la presente, corresponde oficial al Registro General de la Provincia a sus efectos. 4) Imponer las costas al actor Rubén Omar Curetti. Sin enmiendas. Notifíquese. Fdo: MARTINEZ DEMO Gonzalo. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.10

10 días - N° 589238 - s/c - 25/4/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1<sup>º</sup> INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1<sup>º</sup> NOM SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRES OLCESE, en autos caratulados "RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO- USUCAPIÓN- EXpte. N° 2268716"

HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:  
 "VILLA CARLOS PAZ, 21/03/2025. Al escrito que antecede: Agréguese oficio al Registro General de la Provincia, que se acompaña. Por cumplimentados los aportes de ley. Proveo la presentación de fecha 22/11/2022: I) Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla según informe de dominio como: "Matricula 758101, FRACCÓN DE TERRENO: que se designa como Lote de terreno ubicado en el loteo de Villa del Lago, Ped. San Roque, Dpto. Punilla, Prov. De Cba. y que se designa como Lote 2 de la Manzana 269 (desig.oficial). Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese al Sr. Norberto Oscar Frigerio hoy sus sucesores, por ser titular registral del inmueble objeto de la acción, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. A cuyo fin, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Estancia vieja y a los colindantes: 1) Sr. Lezcano Raúl Guillermo, 2) Rainero Valeria Rosana, 3) Ferresin Orlando Jose, 4) Valles María Cristina, 5) los herederos de la colindante Yolanda Mandolessi, a saber: Daniel Edgardo Rodríguez y Claudia Betina Rodríguez. Su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Estancia Vieja donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciense a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Notifíquese. FDO. ANDRÉS OLCESE JUEZ/A PRIMERA INSTANCIA. GUTIERREZ MARIEL ESTER SECRETARIO/A LETRADA. DESCRIP-

CIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL LOTEO DE VILLA DEL LAGO, PED. SAN ROQUE, DPTO. PUNILLA, PROV. DE CBA. Y QUE SE DESIGNA COMO LOTE 2 DE LA MANZANA 269, QUE CONSTA DE UNA SUP. DE 851 MTS. 40 DMS.2., ENTRE ESTAS MEDIDAS Y LINDEROS: AL N. 50 MTS. 11 CMS. CON LOTE 3; AL S. 50 MTS. 6 CMS. CON LOTE 1; AL O. 17 MTS. CON LOTE 16 Y AL E. 17 MTS. CON CALLE 138. NUMERO DE CUENTA DGR 230420401286. NOMENCLATURA CATASTRAL 2304553701093100.

10 días - N° 589295 - s/c - 30/4/2025 - BOE

VILLA DOLORES.- El Juzg. de 2da. nom. en lo Civ. Ccial. y de Flia. de la Ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo R. DURÁN LOBATTO, Secretaría No 4, en autos "ROMERA, IRINA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXP. SAC No 10922833, cita y emplaza en calidad de demandados a Elvira Francisca Parrilla de Peyrano y/o su sucesión; María Nira Parrilla y/o su sucesión; Miguel Parrilla; Cruz Funes y/o su sucesión; Augusto Dalmacio Reynoso y/o su sucesión; Rubén Venancio Alfonso y Ana Luisa Castro y/o su sucesión (titulares en el Registro General de la Propiedad) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Y como colindantes y terceros interesados "Gringo" Morales y Julia Palacio o Julia Palacios de Alvarez (o sus sucesores), para que dentro del término precisado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble que se pretende usucapir, conforme plano de mensura para juicio de usucapión visado por la Dirección General de Catastro el 20/03/2019, bajo el Expte. 0033-109505/2018, sito en calle 25 de mayo 262 de la Localidad de Villa Sarmiento, Dpto. San Alberto, Pedanía San Pedro, de esta Provincia, y que de acuerdo al informe técnico del art. 780 inc. 1 del CPCC se describe como "Inmueble ubicado en el Departamento SAN ALBERTO Pedanía SAN PEDRO Localidad VILLA SARMIENTO que según plano expte. 0033-109505/2018 se designa como Lote 103 y se describe como sigue: Polígono irregular que partiendo de su vértice denominado con la letra A con ángulo de 79°03' con rumbo SE hasta el vértice B mide A-B= 14.18 m y linda con calle 25 de Mayo; desde el vértice B con ángulo de 93°03' hasta el vértice C mide B-C=4.30 m, desde C con ángulo de 270°00' hasta D mide C-D= 0.52 m, desde el vértice D con ángulo de 97°40' hasta el punto E mide D-E= 4.84 m , desde E con ángulo de 182°50' has-

ta el punto F mide E-F=20.67 m lindando todos estos tramos con Resto de Parc. 029 cta 28-06-1761820-9 MFR 757449; desde F con ángulo de 175°11' hasta el vértice G mide F-G= 19.37 m y linda con Resto de Parc. 009 cta 28-06-0698903-1 MFR 749096 y con Resto de Parc. 010 cta 28-06-0519615-5 MFR 1.364.731; desde el vértice G con ángulo de 70°16' hasta H mide G-H= 13.09 m y desde H con ángulo de 205°38' hasta el vértice I mide H-I= 2.90 m lindando estos tramos con Resto de Parc. 005 cta 28-06-0354311-7 F°19025/1960; desde el vértice I con ángulo de 84°22' hasta J mide I-J=4.10 m, desde J hasta K mide J-K= 015 m y desde el vértice K con ángulo de 270°00' hasta el punto L mide K-L= 21.15 m; desde el punto L con ángulo de 181°57' hasta el vértice inicial A mide L-A= 21.93 m, lindando estos tramos con Resto de Parc. 004 cta 28-06-0381710-1 MFR 1.197.656; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 691.17 m2.-" (sic).

10 días - N° 589301 - s/c - 12/5/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. Civil y Com. de 1a. Inst. y 2da. Nom. de Río Cuarto, Sec. 4, en autos "FILLIPPA, LUIS ANTONIO - USUCAPION " EXpte. N° 13177081" en fecha 25/03/2025, da por iniciada la presente demanda de Usucapión sobre el inmueble decripto como: Parcela ubicada en calle Tucumán 973, en departamento JUAREZ CELMAN, pedanía CARNERILLO, municipio GENERAL CABRERA, designado como lote 101 de la Manzana 035, que responde a la siguiente descripción: Polígono de 4 lados que partiendo del vértice "A" con un rumbo Este, NE y un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 50,00m (lado A-B) llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 10,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 50,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00'; lado D-A de 10,00 m; encerrando una superficie de 500,00 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado A-B con Parcela 016 de Dedomini Francisco y Michiel Jorge Alberto, Matrícula N°: 608.952, Cta. N°: 18-02-0.078.091/2; lado B-C con Parcela 022 de Garino Gustavo Adrián, Garino Fernando Rubén, Garino Diego José y Garino Maribel, Matrícula N°: 1.154.464, Cta N°: 18-02-1.554.247/3 y con la Parcela 100 de Bertazzo Maria Cristina y Bertazzo Luis Oscar, Matrícula N°: 1.602.974, Cta N°: 18-02-4.140.111/0; lado C-D con Parcela 012 de Schwerkolt Laura Elisa, Matrícula N°: 355.211, Cta N°: 18-02-0.456.404/1, con Parcela 013 de Huppi Carmen Susana y Huppi Julio Alberto, Matrícula N°: 258.698, Cta N°: 18-02-0.285.878/1 y con Parcela 014 de Pistone Favio Martín y Avalos Sandra Maricel, Matrícula N°: 694.029, Cta N°: 18-02-0.285.877/3; y lado D-A con calle Tucumán..

todo ello conforme surge de Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Fabian Romanelli, Matr. N° 2984, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en fecha 30 de abril de 2024, según Expediente N° 0033-147845-2024. El inmueble está designado según nomenclatura provincial de destino como 1802070101035101. El mismo afecta la nomenclatura catastral N° 1802070101035015, al N° de cuenta 18-02-0078095-5 y al Dominio Mat. 930.240, cuyos titulares dominiales son Filippa, Luis Antonio y Moriconi, Teresa Elisa Victoria.

10 días - N° 589321 - s/c - 30/4/2025 - BOE

**EDICTO:** La Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Dolores, por la Secretaría número 2, en los autos caratulados ORTIZ MARTA EUGENIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE 12924726 cita y emplaza a los titulares dominio Manuela Isabel Tejeda de Lucero o sus sucesores; sucesores de Lucero Félix Carlos Filemón, sucesores de Luis Manuel Lucero y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publiquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12- 01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos; cita y emplaza como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Manuela Isabel Tejeda de Lucero o sus sucesores (titular según D.G.R.), a C.A.S.I.C. S.A. (titular de cuenta según informe de Cemdo), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes, sucesión indivisa de Carmen Ydalina Miranda; Manuela Isabel Tejeda de Lucero o sus sucesores; sucesores de Félix Carlos Filemón Lucero; sucesores de Luis Manuel Lucero; sucesores de Ignacio Alanís; sucesores de Felipe Escudero; Sucesión indivisa de Roque Sinecio Bengolea, Aurora Albornoz y José María González para que dentro del término precisado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble se compone de una fracción de campo que se describe como seguidamente se expresa: Conforme al plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Pablo Beacon, Matricula 1358, trámite vía web número 55484, Expte. 0033-140136/2023, pla-

no 29—02-140136-2023, Dirección General de Catastro 30-06-2023 es un inmueble ubicado en Departamento San Javier, Pedanía Talas, lugar Estancia de la Esquina, designado como lote 434657-293102, que corresponde a la siguiente descripción: partiendo del vértice 1 con coordenadas Gauss Kruger X: 6435816.50, y 4295383.64 con un rumbo de 180°06'49" y un ángulo en dicho vértice de 89°10'45" y una distancia de 1896,27 metros llegando al vértice 2, a partir de 2 con ángulo interno de 90°51'40", lado 2-3 de 4206,51metros; a partir de 3, con un ángulo interno de 79°00'09", lado 3-4 de 252,54 metros; a partir de 4 con un ángulo interno de 221°30'35", lado 4-5 de 21,73 metros, a partir de 5 con un ángulo interno de 149°45'30", lado 5-6 de 126,07 metros, a partir de 6 con un ángulo interno de 186°40'55", lado 6-7 de 111,50 metros, a partir de 7 con un ángulo interno de 186°08'29", lado 7-8 de 102,48 metros, a partir de lado 8 con un ángulo interno de 187°02'08", lado 8- 9 de 409,33 metros a partir de 9 con un ángulo interno de 180°41'15"; lado 9-10 de 174,86 metros a partir de 10 con ángulo interno de 182°02'05", lado 10-11 de 64,16 metros a partir de 11, con un ángulo interno de 186°49'12", lado 11-12 de 164,78 metros a partir de 12 con un ángulo interno de 186°18'22", lado 12-13 de 69,24 metros a partir de 13, con ángulo interno de 184° 45'04", lado 13-14 de 244,04 metros a partir de 14 con un ángulo interno de 49°18'25", lado 14-15 de 4548,90 metros a partir de 15 con un ángulo interno de 274°54'54", lado 15-16 de 300,24 metros, a partir de 16 con un ángulo interno de 85°00'32"; lado 16-1 de 221.99 metros encerrando una superficie de 698 hectáreas 3445 metros cuadrados. Linda con: lado 1-2 con Ruta Nacional 148; lado 2-3 con parcela 290500000000000001T9, cuenta 290503630409, sin antecedentes de dominio; parcela 2905433853293649, cuenta 290503738846, matricula 699073, titular Bengolea Roque Sinesio; parcela 2905433841293149, cuenta 290504647747, dominio folio 11480, año 1985, titulares Bengolea Roque Sinesio y Albornoz Aurora; tramo sin antecedente de dominio, cuenta, ni parcela; parcela 2905433748291559, cuenta 290520840085, sin antecedentes de dominio; lados 3-4 al 13-14 con zona de vías del FCGSM; lado 14-15 con parcela 29050000000000000NT, cuenta 290505847359, dominio Folio 18083 año 1952, titulares Tejeda de Lucero Manuela Isabel, Lucero Félix Carlos Filemón, Lucero Luis Manuel, parcela 29050000000000000G, cuenta 290501452945, dominio Folio 54 año 1922, titular Alanís Ignacio; parcela 290500000000000001UH, cuenta 290505351281, sin antecedentes de domi-

nio y parcela 2905435561293163, cuenta 290505847341, dominio Folio 18083 año 1952, titulares Tejeda de Lucero Manuela Isabel, Lucero Félix Carlos Filemón, Lucero Luis Manuel; lados 15-16 y 16- 1 con parcela 2905435651293163, cuenta 290505847341, dominio Folio 18083 año 1952, titulares Tejeda de Lucero Manuela Isabel, Lucero Félix Carlos Filemón, Lucero Luis Manuel. Sandra Elizabeth Cuneo, JUEZ, María Verónica Casaletti, Prosecretaria. Of. 14 de marzo de 2025. Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

6 días - N° 589442 - s/c - 21/4/2025 - BOE

**RIO CUARTO,** 28/02/2025. La Sra. Jueza a cargo del Juzg de 1º Inst. y 2º Nom. en lo CC de Rio Cuarto, sito en calle Caseros esq Corrientes de la ciudad de Rio IV, Pcia de Cba, Dra. Luque Videla María Laura, en autos : "OLIVERO, ANGELA ISABEL (HOY SUS CESIONARIOS CERIONI ALEJANDRO Y OTROS) USUCAPION;" (Expte 1840065) que tramitan ante la Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Marina Beatriz Torasso, ha resuelto citar y emplazar a los demandados, Maria Isabel AMEZAGA y Margarita Amuschástegui de AMEZAGA y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario Puntal por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783, 783 BIS y 783 TER del CPCC). De la misma manera, cítese y emplácese a los colindantes y/o sus sucesores, Sres. Jorge Mario Peña, Sucesores de Juan Alberto RIOS y/o Sucesores de Chavez Santos Tito, y Justa Rojo y/o Enrique Muñoz, y/o Susana Lucrecia Andrade de Muñoz, y/o Sucesores de Eduardo Aníbal Allende y a quienes surjan de los informes requeridos en las medidas preparatorias como posibles titulares de derechos, CERIONI HNOS CUIT 30-61624713-8 y/o Javier Adolfo Luciano OLIVERO y/o Suc. de Antonio Cerioni, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del CPCC. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado.- El inmueble objeto de la presente usucapión se describe según título Lote siete de la manzana diez, ubicado en Pueblo Alberdi, municipio de Río Cuarto, Pedanía y Dpto. del mismo nombre y según plano Lote 53 de la Manzana 10, ubicado en la Ciudad de Rio Cuarto, Pcia de Córdoba sobre calle Olegario Andrade 254, formado al NorEste, por línea AB de 9,87 m, limita con calle Olegario V Andrade, y forma en A un ángulo de 89 grados

57 minutos y 53 segundos, y en B forma un ángulo de 89 grados 39 minutos y 54 segundos. El costado Sud Este esta formado por la línea BC de 65,14 m limita con las parcelas 11 de Juan Alberto Rios (mat 587963), 12 de Sucesión indivisa de Chaves Santos Tito (Mat 902865); y 21 de Enrique Muñoz y Susana Lucrecia Andrade de Muñoz (Mat 383183). El límite SurOeste lo forma la línea CD, de 9,45m, formando en C un ángulo de 88 grados 22 minutos y 17 segundos, y limita con la parcela 22 de Suc indivisa de Allende Eduardo (mat 376538). Por último se cierra el polígono al NorOeste con la línea DA de 64,81 m que en D forma un ángulo de 92 grados 0 minutos y 6 segundos, y limita con la parcela 9 de Mario Jorge Peña (Mat 743928), todo ello encerrando una superficie de seiscientos veintisiete metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados (627,64mt<sup>2</sup>). Lo descripto se encuentra edificado.- nomenclatura catastral 24-05-52-04-01-178-053, rentas cuenta N<sup>a</sup> 240501104257 , superficie total de seiscientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Folio 522 del año 1933. - Río Cuarto, de marzo de 2025.

10 días - Nº 589483 - s/c - 29/4/2025 - BOE

En autos "NOVAIRA, RAUL ROBERTO - USU-CAPION" (Expte. 12002587), tramitados ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliacion y Familia de 1era. Instancia y 1era Nominacion de la ciudad de Bell Ville, Secretaria 1, Dra. Noelia Boggio, se ha dictado la siguiente resolucion: BELL VILLE, 23/12/2024. Proveo a la presentación que antecede: téngase por denunciados los domicilios de los herederos de Enrique Bernabé Errasti y de los herederos de elva Teresa Errasti. Atento lo solicitado y constancias de autos, imríma-se a la presente el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores de Enrique Bernabé Errasti; a los sucesores de Elva Teresa Errasti; al Sr. Hervin Jose Errasti y / o sus sucesores; a Ricardo Errasti y / o sus sucesores y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a los colindantes denunciados, en su calidad de terceros, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días debiendo ser

citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y asimismo dese intervención a la Provincia y a la Municipalidad de Cintra, a cuyo fin notifíquese en los términos del art. 784 CPCC. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad de cintra como así también en el tablero avisador de este Tribunal. Notifíquese." Descripción del inmueble y colindancias: Matrícula 1.738.478: Una fracción de terreno compuesta por los lotes designados con las letras "F" y "G" de la MANZANA número CUATRO del pueblo CINTRA, F.C.C.A. Pedanía Litín del Departamento Unión Provincia de Córdoba, al Sud de la vía férrea, de acuerdo al plano agregado al protocolo del Escribano Ramón Frontera Vaca, titular del Registro 8 del año 1923 a fs. 419; consta dicho inmueble de treinta y nueve metros de frente al Norte, por treinta y un metros sesenta y dos centímetros de fondo, igual a una superficie total de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS, diez y ocho decímetros cuadrados; lindando: al Norte, con calle Arrecifes: al Este, calle Rivadavia; al Sud, con el lote once y al Oeste con el lote diez. Antecedente dominial Folio 15.491/1950 y Folio 37.153/1977. Descripción según plano confeccionado por el Ing. Adrian Briner Expediente N° 0563-002072/2008 FECHA DE VISACION 09/02/2012: Parcela ubicada en la manzana catastral N° 8 (MZA. Of. 08) de la localidad de Cintra, en el departamento UNION, pedanía LITIN; dicha manzana se encuentra rodeada por las calles Arrecifes, Rivadavia, Ruta Provincial N° 2 y Ruta Provincial N° 3. La posesión de RAUL ROBERTO NOVAIRA afecta en forma parcial a la parcela N° 02 de la manzana catastral N° 08 (Mza. Oficial N° 08), con antecedentes de Dominio D° 13113 F° 15491 T° 62 A° 1950 y D° 26531 F° 37153 T° 149 A° 1977, a nombre de Elba Teresa Errasti de Orozco, Ricardo Errasti, Enrique Bernabe Errasti y Hervin Jose Errasti, empadronada en la cuenta N° 36-01-0209754/4 a los mismos nombres; lo poseído actualmente se encuentra edificado y se utiliza como depósito de materiales y en el futuro se utilizará para el mismo propósito. La parcela en cuestión es designada como parcela N° 10, tiene una superficie de 1185,45 m<sup>2</sup>, se encuentra edificada y consta de las siguientes características, el lado Nor-Este línea A-B mide 39,00 metros, y linda con la calle Arrecifes, siendo el ángulo nor-oeste de 89° 56'; el lado Sud-Este, línea B-C mide 30,50 metros y linda con la calle Rivadavia, siendo el ángulo nor-este de 90° 04' : el lado Sud-Oeste, línea C-D mide 39,00 metros y linda con Parcela 03 de Antonio Alfonzo, sin an-

tecedentes dominial, siendo el ángulo sud-este de 89° 56'; y el lado Nor-Oeste, línea D-A mide 30,30 metros y linda con la Parcela 08 de Raúl Roberto Novaira, inscripta en el dominio F° 3308 T° 14 A° 1997, siendo el ángulo sud-oeste de 90° 20'. En Rentas de la Provincia se registra en la cuenta 36010209754/4 a nombre ORLANDA DE ERRASTI Y OTROS. En la Dirección Provincial de Catastro se registra en la Nomenclatura Catastral N° 36-01-08-02-01-08-200.- En la Municipalidad de Cintra se registra en la Nomenclatura Catastral N° 36-03-04-02-04-057-057.- Que los colindantes de dicho inmueble, conforme informe de la Dirección Provincial de Catastro, es Antonio Alfonso y Raul Novaira de la localidad de Cintra.

10 días - Nº 589487 - s/c - 22/4/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de Séptima Nom, Sec 13, de Rio IV, en autos "PALACIOS, SELSA DEL VALLE - USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 2982362) ha dictado el AUTO NUMERO: 6 de fecha 13/02/2025, el cual amplia la Sentencia N° 13 de fecha 26/04/2024, en los siguientes términos: RESUELVO: I) Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, rectificar la Sentencia Nro. N° 13 de fecha 26/04/2024, consignando que el inmueble adquirido por prescripción designado como LOTE 100, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N°1619206, cuya nomenclatura catastral es 24-01-01-02-048-100 se encuentra anotado en la DGR bajo la cuenta 24014131895-1. II) Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, ampliar la Sentencia Nro. N° 13 de fecha 26/04/2024 consignado la descripción del inmueble conforme surge del Certificado Catastral expedido por la Dirección General de Catastro, a saber: "El lote 100 mide y se describe de la siguiente manera: partiendo del esquinero noreste, vértice A, con ángulo interno de 87°00' y con rumbo suroeste hasta el vértice B mide 8,00 metros (línea A-B), colindando con la calle General Paz; desde este vértice B con ángulo interno de 93°00' y con rumbo noroeste hasta el vértice C mide 37,20 metros (línea B-C), colindando con la parcela 6, a nombre de Verónica Clotilde Molecker, M.F.R. 207.095; desde este vértice C con ángulo interno de 87°00' y con rumbo noreste hasta el vértice D mide 8,00 metros (línea C-D), colindando con la parcela 18, a nombre de Néstor José Nievas, Marcela Silvina Nievas y Alberto Guillermo Nievas, M.F.R. 776.935; y cerrando la figura, desde este vértice D con ángulo interno de 93°00' y con rumbo sureste hasta el vértice A mide 37,20 metros (línea D-A), colindando con la parcela 15, a nombre de Armando Héctor Phillipott y Santiago

Rene Phillipott, M.F.R. 1.189.384, resultando una superficie de 297.22 m<sup>2</sup>.<sup>III</sup>) Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, rectificar la Sentencia Nro. N° 13 de fecha 26/04/2024, en el sentido que el número de folio correcto de la parcela 6 inscripta a nombre de Verónica Clotilde Molcker-colindante con el lote 100- el siguiente M.F.R. 207.095. IV) Tomar razón en la Sentencia N° 13 de fecha 26/04/2024 y en el Protocolo Digital, perteneciente a esta Secretaría de la rectificación aquí solicitada.

10 días - N° 589528 - s/c - 8/5/2025 - BOE

RIO CUARTO, 22/10/2024. La Sra. Juez de 1° inst. y 6° Nom. En lo Civil y Comercial de la ciudad de Rio Cuarto, ubicado en calle Caseros esq Corrientes, Dra. Mariana Martínez, Secretaria N° 11 a cargo de la Dra. Ana Carolina Mariano, en los autos caratulados "AGUILAR, MARIA ESTHER – USUCAPION – SAC N° 6648413"; se ha resuelto citar y emplazar a los herederos del Sr. José Luis Dattoli y al Sr. Luis Felipe Dattolli -en su carácter de heredero del titular- y/o los sucesores de éste último y de la Sra. Ana Romero de Dattolito y, asimismo, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publiquense edictos. El inmueble objeto de usucapión se describe como: una parcela formada en su costado Nor-Este, por línea AB de 43,92 m. y limita con la parcela 19 de Romina Soledad Monje (Matrícula F° Real 637.246), forma en el vértice B un ángulo de 89°42'40". El costado Sud-Este es una línea quebrada de tres tramos, integrado por las líneas BC de 19,59 m. forma en el vértice C un ángulo de 267°5'6", la línea CD de 0,50 m. forma en el vértice D un ángulo de 93° 41'32" y la línea DE de 9,61 m. limita con la parcela 008 de María Olgún de Irusta (F° 1418 A°1926), la parcela 009 de Marcelo Germán Allasia (Matrícula F° Real 1.070.472) y la parcela 010 de Marisa Susana Cooreman (F°15682 A°1984), forma en el vértice E un ángulo de 89°28'2". El costado Sur-Oeste formado por la línea EF de 44,91 m. limita con la parcela 28 de José Jorge Soria (Matrícula F° Real 1.179.364), la parcela 37 de Fate S.A.I.C.I. (Matrícula F° Real 219.246), la parcela 38 de Juan Cincotta S.A. (matrícula F° Real 215.333); forma en el vértice F un ángulo de 89°2'17". Por último se cierra el polígono con la línea AF de 29,20 m. que limita con la calle Comisario Consigli; forma en el vértice A un ángulo de 91° 0'23", todo ello encerrando una superficie de un mil doscientos noventa y tres metros con seiscientos ochenta centímetros cuadrados (1.293,63 m<sup>2</sup>), afectando el dominio Folio N°

24696 año 1947 y en la DGR bajo el número de Cuenta 24-05-1108741-5; inscripta en el Catastro Provincial Nomenclatura Depto 24, Ped. 05, Pbl. 52, C05, S02, M210, P43 y en Catastro Municipal C05, S02, M210, P43

20 días - N° 589610 - s/c - 5/5/2025 - BOE

El Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia y 28 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría cargo del Dr. Ellerman Iván, en autos caratulados: "MONSU WASSAN, ANA TERESA- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 5455725), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO 196, Córdoba 05/11/2019. Y VISTOS: (...). Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por Ana Teresa Monsu Wassan, DNI 28.852.388, contra María Leonor Heredia (hoy sus herederos), respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Matrícula N° 949561 DPTO. CAPITAL que se describe como: "Fracción de terreno: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, resto de una mayor superficie ubicada en suburbios Norte del Municipio de esta Capital, sobre el camino a Río Ceballos por Pajas Blancas, a la altura del Kilómetro dos y que en un plano especial de subdivisión, plano N° 177 de la circunscripción 23- EXPTE. R.344/55, se designa la fracción que se transfiere como fracción "C" del lote Número Uno de la Manzana letra "G", Barrio las Margaritas y mide ocho metros con cincuenta y ocho centímetros de frente por catorce metros de fondo, lo que hace una superficie total de ciento veinte metros con doce decímetros cuadrados. Lindando al Norte con la calle Hernando de Magallanes; al Sud con parte del Lote Dos, al Este con la fracción "B" del mismo plano y al Oeste con parte del lote Dieciocho". La parcela se ubica catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Dpto. 11, Ped. 01, Pbl. 01, Circ. 05, Sec. 12, Manz. 011, Parc. 007 y se encuentra empadronado en la D.G.R. en la cuenta N° 1101-0792660/7. En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de la actora, pues posee animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (año 1984) (art.1905 del Cód. Civ. y Com.). 2) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC.).- 3) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de Ana Teresa Monsu Wassan, DNI 28.852.388, del derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de

Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada (art. 789, 2º párr., CPC).- 4) Imponer las costas por el orden causado.-5) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.- Hágase saber . Texto firmado Digitalmente por: Vinti Angela María JUEZA de 1ra Instancia.-

11 días - N° 589718 - s/c - 30/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 48<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, sito Caseros 551, 1er piso, pasillo A. M. Bas, en los autos caratulados "CECCONELLO, JUAN CARLOS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE: 6181322" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 21, Córdoba, 13 de marzo de 2025.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Juan Carlos Cecconello (DNI 12.671.435) y, en consecuencia, declarar que ha adquirido por prescripción el inmueble ubicado en calle Pachacutec n° 7726 de Barrio Quisquizacate, que se describe como Lote de terreno ubicado en Villa Arguello, Suburbios Norte-Oeste de esta Ciudad, Departamento Capital, designado como Lote trece Manzana veintiuno que mide: de frente y fondo diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros (17,45 ms) y de los costados cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (44,45 ms). Linda al Norte con lote once; al Este, con Lote catorce; al Sud, con Lote quince y al Oeste, con calle Pública, hoy Pachacutec, con una superficie total de setecientos ochenta y tres con doce centímetros cuadrados (783,12 m<sup>2</sup>). La posesión afecta de manera total el inmueble que está inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Número 1624793 y está empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta Número 11-01-411868-2 -con designación oficial Mza. 21 Lt. 13 y Nomenclatura Catastral que se corresponde con D:11 - Ped:01 - Pue:01 - C:13 - S:20 - Mz:10 - P:11, a nombre del Sr. Pedro Cors en el cincuenta por ciento (50%) y Efrain Gotlib en el cincuenta por ciento (50%). 2º) Ordenar la inscripción de la adquisición del inmueble en el Registro General de la Propiedad, a nombre del actor, Sr. Juan Carlos Cecconello (DNI 12.671.435). 3º) Cancelar las inscripciones del dominio anterior y proceder a la anotación preventiva de la presente, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos de los arts. 783, 790 del C.P.C. 4º) Costas por su orden. 5º) Diferir la regulación de honorarios de los le-

trados intervenientes, Dres. Pedro S. J. Mondonio y Federico Falco, para cuando exista base económica para ello. 6º) Regular en forma definitiva los honorarios profesionales del perito oficial, Mateo José Brunello en la suma de pesos pesos doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos once con treinta y seis centavos (\$ 254.211,36), los que son a cargo de su comitente. Protocolícese y hágase saber. Fdo. VILLAGRA Raquel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 590481 - s/c - 30/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y Segunda Nominación en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de Río Segundo, Dr. Héctor Celestino González, Sec. a cargo de la Dra. Patricia Barnada Etchudez, en autos: CEJAS, ANTONIO ARMANDO – USUCAPIÓN (Expte. 699341), ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Doscientos Trece (213). Río Segundo, 10 de diciembre de 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión – prescripción adquisitiva – promovida por el Sr. ANTONIO ARMANDO CEJAS, DNI N° 8.359.728, respecto del inmueble que según Plano de mensura, confeccionado y suscripto por los Ingenieros Mónica Vottero y Julio A. Povarchik, Expte. N° 0033-061034/2011, se describe como: "una fracción de terreno que se designa con el número 9 de la manzana J de B° General Belgrano del municipio de Río Segundo, Pedanía Pilar, departamento Río Segundo, cuyas medidas son: partiendo del vértice A cuyo ángulo interno es de 90° 00' con dirección Sud-Este, el lado A-B=72,00 mts; del vértice B cuyo ángulo interno es de 90° 00' con dirección Sud Oeste el lado B-C= 80,00 mts; del vértice C cuyo ángulo interno es de 90° 00' con dirección Nor-Oeste el lado C-D= 72,00 mts; del vértice D cuyo ángulo interno es de 90° 00' con dirección Nor-Este el lado D-A= 80,00 mts; cierra el polígono que tiene una superficie de cinco mil setecientos sesenta metros cuadrados (5.760,00 m<sup>2</sup>), siendo sus colindancias del lado A-B colinda con calle Ameghino, del lado B-C colinda con Francisco Mario Gigliotti, del lado C-D colinda con Boulevard Sobremonte, y del lado D-A- colinda con Avenida Moreno, en posesión de Antonio Armando Cejas que de acuerdo a plano de mensura para usucapión confeccionado por los Ingenieros Mónica Vottero y Julio A. Povarchik se designa oficialmente como lote 9, manzana "J" y catastralmente Dpto. 27, Ped: 06, Pbl: 24, C:01, S:02, M: 050, P: 009"; siendo los lotes 1, 2, 7 y 8 una afectación total al Dominio 15926 Folio 21756, Tomo 88, Año 1975, cuyo titular es el Sr. Carlos Santiago Tedeschi, encontrándose empadronados los mismos bajo los siguientes N° de Cuenta en la Dirección

General de Rentas: 270618862591 (lote 1), 270618862604 (lote 2), 270618862817 (lote 7), y 270618862825 (lote 8); y los lotes 3, 4, 5 y 6 una afectación total al Dominio 28108 Folio 33307, Tomo 134, Año 1946, Planilla 26885, cuyo titular es el Sr. Juan Silvestre Tedeschi, encontrándose empadronados los mismos bajo los siguientes N° de Cuenta en la Dirección General de Rentas: 270618863317 (lote 3), 270618863325 (lote 4), 270618863333 (lote 5) y 270618863341 (lote 6). Se aclara que el Lote 1 se encuentra actualmente convertido a la Matrícula 1.357.224 y que los Lotes 2, 5 y 6 constan en el Folio 21756 Año 1975. II) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo practicarse a nombre del Sr. ANTONIO ARMANDO CEJAS, DNI N° 8.359.728, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 30/03/1995 (art. 1905 del CCCN). III) Imponer las costas por su orden, conforme el Considerando respectivo. IV) Regular honorarios de los letrados de la parte actora, Dr. MOYANO, CRISTIAN JULIO y Dra. PICCA, EUGENIA ANDREA, provisoriamente, en conjunto y proporción de ley, provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$593.044,20), con más IVA en caso de corresponder. Protocolícese, hágase saber y dese copia."Fdo. Hector Celestino Gonzalez, Juez -

10 días - N° 590622 - s/c - 6/5/2025 - BOE

El Juzgado de 1o Inst. Civ., Com. de Concil. y FLIA. Sec. N° 2 de Alta Gracia, en los autos "LAS CAÑITAS S.A. C/ CRUCET RAMON MIGUEL Y OTRO – ORDINARIO - (Expte. 336363) (Expte. N 026 – Lote A)" cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a CRUCET RAMÓN MIGUEL, CUELLO PANTALEONA ROSARIO Y/O SUS SUCESORES, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble en cuestión se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado "Las Cañitas" Pnia. Potrero de Garay, del Dpto Sta. María de ésta Pcia. De Córdoba, que se designa como PARCELA 0252-8152, cuyas medidas, colindancias y angulaciones son las siguientes: al Norte LINEA A-B rumbo E.S.E que mide 500m., y linda con el lote 30 – Parcela 0252-2851, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (A-B) y (B-C) 78° 46'; al Este LINEA B-C rumbo S.S.O que mide 189.47m., linda con Parcela 0252-2753, midiendo el án-

gulo conformado por los segmentos (B-C) y (C-D) 101° 15'; al Sur LINEA C-D rumbo O 1/4 N.O. mide 463,09m., linda con lote C- Parcela 0252-2750, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (C-D) y (D-A) 89° 59'; al Oeste LINEA D-A que cierra la figura, rumbo N.N.E. mide 185,95m., linda con lote B- Parcela 0252-2651, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (D-A) y (A-B) 90°; todo lo que hace una superficie total de ocho hectáreas 9.516 metros cuadrados (8 Ha – 9.516 m<sup>2</sup>). Nomenclatura catastral provincial: Dpto 31; Ped 08; Hoja 0252; Parcela 8152. ESTA FRACCIÓN SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA AL PROTOCOLO DE DOMINIO AL NÚMERO 35.218; FOLIO 43.936; TOMO 172; AÑO 1964; NÚMERO 7066; FOLIO 9298; TOMO 38; AÑO 1965. Fdo: GONZALEZ María Gabriela PROSECRETARIO/A LETRADO. Así mismo cita y emplaza a los herederos de RAMON MIGUEL CRUCET, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía o a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. El decreto que así lo ordena reza: "ALTA GRACIA, 17/04/2012. ... Atento el fallecimiento denunciado del accionado Ramón Miguel Crucet, en virtud de lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C.C. suspéndase el trámite del juicio y su estado. Póngase en conocimiento de los herederos del Sr. RAMON MIGUEL CRUCET la existencia del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho o a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos de ley por tratarse de personas indeterminadas, sin perjuicio de la notificación al domicilio real de los herederos si correspondiere. Fdo: GONZALEZ María Gabriela PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 590624 - s/c - 22/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. De 8va. Nom. de la Ciudad de Córdoba, Dr. Nicolás Maina, Secretaría Dr. Hugo Luis Valentín Bonaldi, en los autos: "EBERHARDT, Julio Alberto - Usucapión - Tram. Oral (Expte. n° 5532882)" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 31. CORDOBA, 21/03/2025. VISTO: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar que Julio Alberto EBERHARDT, DNI 10.862.138 el día 31/12/2018 adquirió por prescripción el derecho real de dominio sobre los inmuebles descriptos precedentemente en el considerando I. 2. Oficiar al Registro de la Propiedad para la matriculación del inmueble e inscripción del dominio. 3. No imponer costas. Protocolícese y notifíquese. Dr. Nicolás Maina (Juez)" Descrip-

ción del inmueble: "Lote 41 de la manzana "E", sito en calle Juan Martín de Pueyrredón s/nº, Barrio El Caracol, de la Ciudad de Rio Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, siendo sus medidas y colindancias: partiendo del vértice A con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 71° 21', tramo A-B de 34,95 m.; desde el vértice B con ángulo interno de 170° 27', tramo B-C de 1.00 m., ambos tramos lindando al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice C con ángulo interno de 118° 12', tramo C-D de 52,99 m., que linda al Nor-Este con Parcela 29, desde el vértice D con ángulo interno de 270° 00', tramo D-E de 18,32 m., que linda al Nor-Oeste con Parcela 29; desde el vértice E con ángulo interno de 270° 00', tramo E-F de 43,17 m., que linda al Sur-Oeste con Parcela 29; desde el vértice F con ángulo interno de 38° 04', tramo F-G de 43,12 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice G con ángulo interno de 146° 47', tramo G-H de 62,23 m., que linda al Nor-Este con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice H con ángulo interno de 202° 56', tramo H-I de 6.99 m., que linda al Nor-Oeste con calle Juan Martín de Pueyrredón; desde el vértice I con ángulo interno de 62° 13', tramo I-J de 87,37 m., que linda al Sur-Este con Parcela 22; desde el vértice J con ángulo interno de 90° 00' y cerrando la figura , tramo J-A de 123,65 m., que linda al Sur-Oeste con lote 2 de la manzana 107 (parcela 49); todo lo que encierra una superficie de 7560,81 m<sup>2</sup>." Conforme el citado plano, la nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mz.54, Parc.41 y el mismo afecta de marera total a los lotes: 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15, todos de la manzana "E"; cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en las matrículas 1.883.993, 1.884.012, 1.884.018, 1.884.019, 1.884.066, 1.884.458 y 1.884.461; respectivamente.-

10 días - N° 590807 - s/c - 7/5/2025 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FLIA.1A - MARCOS JUAREZ - Protocolo de Sentencias - N° Resolución: 42 - Año: 2025 Tomo: 1 Folio: 192-195 - EXPEDIENTE SAC: 9361818 - GATTI, SEBASTIAN ANDRES - USUCAPION - PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 42 DEL 01/04/2025 - SENTENCIA NUMERO: 42. MARCOS JUAREZ, 01/04/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados GATTI, SEBASTIAN ANDRES - USUCAPION, Expte. 9361818, de los que resulta que con fecha 15/06/2021 comparece Sebastián Andrés Gatti, con patrocinio letrado de Mónica Inés Di Pietro y por derecho propio indica que

atento haberse cumplimentado los trámites de ley, interpone formal demanda de adquisición de dominio por usucapión (art. 782 y ss. de CPCC) sobre el inmueble ubicado en calle Corrientes y San Martín, de la localidad de Inriville, Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez, de la provincia de Córdoba, en relación al cual persigue declaración de la prescripción adquisitiva del dominio a su favor. Establece que su demanda se interpone contra Pedro Enrique Gigli. Seguidamente efectúa descripción del inmueble cuya usucapión se pretende, a saber: "Una fracción de terreno con todas las mejoras ubicado el Este del pueblo de Inriville, Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez, designado como Lote DOCE-B, que mide 9 metros de frente al Oeste, sobre calle Corrientes, por 15 de fondo y frente al Norte sobre calle San Martín, con superficie de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (135 m<sup>2</sup>). Linda al Oeste y Norte calle Corrientes; y San Martín, respectivamente; al Este y Sur con resto de su mayor superficie; inscripto en el Registro General de la Propiedad en MATRICULA N° 202452, NÚMERO DE CUENTA 19-0319278692, NOMECLATURA CATASTRAL, L:14; C:01; S:02; M: 056; PARC:018." Indica que según surge del plano de mensura confeccionado por el Ing. Jorge Alberto Cavaglia y visado por la Dirección General de Catastro, el inmueble se describe según plano como: "Inmueble ubicado en el Departamento MARCOS JUAREZ, Pedanía SALADILLO, Municipalidad de INRIVILLE, designado como Lote 12-B; al Noreste mide 15 metros y linda con calle Tucumán; al Sureste mide 9 metros y linda con parcela 23 de propiedad de Agustín Primo Gatti; al Noroeste mide 9 metros y linda con calle Corrientes y al Suroeste mide 15 metros y linda con parcela 22 de propiedad de Sante Perozzi; SUPERFICIE de 135 m<sup>2</sup>, baldío." A los fines pretendidos indica que es poseedor con ánimo de dueño del inmueble descripto de manera pública, pacífica, ostensible, continua e ininterrumpida con verdadero ánimo de propietario desde el día 23/08/2019, fecha en que adquirió los derechos posesorios por medio del contrato de cesión de derechos posesorios celebrado con Abel Alejandro Gigli, de conformidad a Escritura N° 92; labrada por ante la Escribana Pública Romina Lucía Turletti, Titular del Registro Notarial N° 495. Denuncia que el titular registral y propietario del inmueble, Pedro Enrique Gigli, lo adquirió por compra venta a Franco Armando Octavio Fraticelli por Escritura N° 8 – Sección "A" de fecha 25/02/1983. Aproximadamente 4 años después, se lo regaló a su sobrino, Abel Alejandro Gigli, haciéndole entrega de la Escritura N° 8 – sección "A" en agradecimiento por haberlo cuidado,

darle lugar en su casa para vivir y alimentarlo. Asegura que Pedro Enrique Gigli, decidió irse sin rumbo fijo -dijo que visitaría amigos que tenía en distintos lugares- y no volvió nunca más, ni se supo nada de él. Afirma que Abel Alejandro Gigli, en su ánimo de dueño del inmueble que su tío le había regalado, le encargó en Septiembre de 1989, un anteproyecto al Arquitecto Víctor José Daniele para construir sobre el terreno una vivienda que, por cuestiones económicas, no pudo concretar. Asegura que desde esa época Gigli alambró el terreno, lo mantuvo limpio, libre de malezas y empezó a sembrar hortalizas, "hacer la quinta." Manifiesta que hubo épocas, en las que Abel Alejandro Gigli, tuvo muchas complicaciones económicas y no llegaba a pagar los impuestos, tal es así que en año 2018, la Municipalidad de Inriville, inicia Acciones Judiciales por deuda de Tasas de Servicios en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE INRIVILLE C/ GIGLI, PEDRO JOSÉ – EJECUTIVO FISCAL – Expte. 1655761", de los que toma conocimiento porque un vecino le entregó Cédula de Notificación encontrada en el tejido. En tal situación contacta al letrado José Antonio Giménez, abogado que patrocinaba a la Municipalidad de Inriville, abona sus honorarios, los del martillero Eugenio María Olcese y la deuda de tasas municipales por los períodos reclamados. De los mismos, no tiene constancia en tanto ser períodos actualmente prescriptos, la Administración Municipal no tiene registros de qué períodos fueron abonados para evitar la ejecución del inmueble. Con relación al impuesto inmobiliario de la Dirección de Rentas de Córdoba, indica que respecto del inmueble identificado con Cuenta N° 190319278692 se ha pagado desde el año 2014 al 2019, con comprobantes de pago que Abel Alejandro Gigli no tiene en su poder como tampoco los de años anteriores, pese a lo cual afirma que se ha informado la inexistencia de deuda. Afirma que, durante más de treinta años, el inmueble objeto del presente proceso ha sido cuidado y limpiado por Abel Alejandro Gigli, quien detentó la posesión en carácter de dueño y único titular del inmueble, desarrollando todo tipo de actos que demostraron tal calidad, inclusive pensó en construir una vivienda como ya se ha referenciado previamente. Menciona que, en tal sentido, la doctrina tiene dicho que "El usucapiente durante el tiempo que ejerce la usucapión aparece, figura, actúa o viene comportándose como el titular del derecho de que se trata –propietario en este caso, la declaración de usucapión solo pone un estado de hecho que se prolonga en el tiempo convirtiéndolo en un estado de derecho." En relación a ello, asegura que lo relatado constituyen claros y contundentes actos materiales que tienen la virtualidad

de generar una posesión eficiente y consolidar el dominio a través de la prescripción adquisitiva. Funda el derecho invocado y acompaña la siguiente documental: Escritura N° 8 de fecha 25/02/1983 labrada por ante el escribano público Héctor F. Manuele adscripto del registro público N° 214; Anteproyecto de vivienda de septiembre de 1989; Oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Inriville de fecha 22 de Junio de 2018 librado en autos caratulados "Municipalidad de Inriville C/ Gigli Pedro Enrique – Efecutivo Fiscal" (Expte. N° 1655761); Recibo N° 0120 emitido por el letrado José Antonio Giménez con fecha 05/10/2018 por su actuación en los mencionados autos; Recibo N° 0187 de Eugenio María Olcese de fecha 08/10/2018 por aforos de oficios, gastos de traslado para el diligenciamiento de oficios y honorarios en autos citados; Recibos Municipalidad de Inriville por los períodos 01/2013 al 09/2018 en 6 ff.; Recibo de la Dirección General de Rentas por los períodos 10/2014 al 10/2016; 01/2019 al 03/2019 y 04/2019 al 12/2019; Primer testimonio Escritura N° 92 de fecha 23/08/2019 labrada por ante la Escribana Pública Romina Lucía Turletti titular del Registro Público N° 495 de Cesión de derechos. Cumplimentados los trámites de medidas preparatorias de conformidad a lo ordenado por el art. 781 CPCCC, con fecha 11/03/2022 se admite la demanda interpuesta y se disponen las citaciones y emplazamientos legales correspondientes. Con fecha 01/06/2022, consta glosada respuesta al oficio que fuera librado al Juez de Paz de la localidad de Inriville (de fecha 19/05/2022) en relación a la colocación de un cartel indicativo con referencias necesarias en cuanto a la existencia del presente proceso. Con fecha 29/09/2022 se acompaña constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba como así también, publicación efectuada en el diario La Voz del Interior. Se acompaña asimismo, cédula de notificación dirigida a la Procuración del Tesoro de la provincia, a la Municipalidad de Inriville, a Marta Mercedes Perozzi, Agustín Primo Gatti, María del Carmen Perozzi, Rogelio Sante Perozzi. Se glosa, asimismo, constancia emitida por la Municipalidad de Inriville por la que informa haber dado cumplimiento a la publicación edictal en su edificio por el término que fuera ordenado. Con fecha 28/11/2022 comparece el Defensor Público de la sede en representación de los Sucesores de Pedro Enrique Gigli (demandado principal) declarados rebeldes citados por edictos. Con fecha 04/04/2023 se ordena dar intervención a Abel Alejandro Gigli, tercero interesado, quien no comparece pese a estar debidamente notificado de conformidad a cédula glosada en autos con fecha 17/05/2023 y quien es declarado rebelde

con fecha 03/08/2023. Que se ha corrido traslado de la demanda con fecha 12/09/2023. Con 25/10/2023 contesta el Defensor Público por la participación otorgada en autos, oportunidad en la que se manifiesta sin admitir ni negar los hechos expuestos en la demanda, conforme lo autoriza el art. 113, inc. 3 apartado a) del CPCCC. Que con fecha 26/10/2023 se corrió traslado de la demanda a la colindante Isabel Mercedes Baleani, por simple nota de Secretaría. Se procede de igual forma en relación a Primo Agustín Gatti con fecha 01/12/2023, a Rogelio Sante Perozzi con fecha 22/12/2023, a Marta Mercedes Perozzi con fecha 19/02/2024, a la Municipalidad de Inriville con fecha 04/03/2024, a Mirta del Carmen Perozzi con fecha 22/03/2024, a la Procuración del Tesoro provincial con fecha 05/04/2024 y a Abel Alejandro Gigli con fecha 10/05/2024. Abierta la causa a prueba mediante proveído de fecha 30/05/2024, la parte actora ofrece la que hace a su derecho la que consiste en Documental, Instrumental informativa y testimonial. Agregada la prueba ofrecida y producida, mediante proveído de fecha 09/09/2024 se clausura el término probatorio. Con fecha 20/09/2024 se corre traslado para alegar en los términos del art. 505 CPCCC. Con fecha 01/10/2024 alega la parte actora y con fecha 28/11/2024 hace lo propio el Defensor Público de la sede por su participación en autos. Con fecha 10/12/2024 se dicta proveído de autos, el cual se encuentra firme y consentido, por lo que queda la causa en estado de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: I.- Sebastián Andrés Gatti, interpone formal demanda de adquisición de dominio por usucapión (art. 782 y ss. de CPCC) sobre el inmueble ubicado en calle Corrientes y San Martín, de la localidad de Inriville, descripto en los vistos precedentes, alegando posesión continua, pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años. II.- Que, en oportunidad de prepararse la demanda, se acompañó plano de mensura, estudio de título, como así también copia certificada del informe requerido por el art. 780 inc. 1 del CPCC expedido por Catastro y demás documental agregada. III.- Que se han efectuado todas las citaciones pertinentes, conforme lo dispuesto por los arts. 783 y 784 CPCC, sin que persona alguna oponga interés en el bien que se trata de usucapir. IV.- Que se ha exhibido el edicto de citación y se procedió a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del pleito en el inmueble (oficio y presentaciones 26/05/2022 y 29/09/2022). V.- Que, lo alegado por el accionante con respecto a la posesión del predio objeto de la presente acción, ha quedado debidamente acreditado. Así surge de las constancias arrimadas a la causa, a saber: Escritura

N° 8, de fecha 25/02/1983 de adquisición por parte de Pedro Enrique Gigli y Escritura N° 92 de fecha 23 de agosto de 2019, de cesión de derechos posesorios del Sr. Abel Alejandro Gigli, a favor del actor, anteproyecto de vivienda del Sr. Abel Alejandro Gigli que data de septiembre de 1989, oficio al Sr. Juez de Paz de fecha 22 de Junio de 2018; recibo N° 0120 del Dr. José Antonio Giménez, de fecha 05/10/2018, recibo N° 0187 de Olcese, Eugenio María de fecha 08/10/2018, comprobante de DGR Córdoba por los períodos 10/2014 al 10/2016; 01/2019 al 03/2019 y 04/2019 al 12/2019. Se corrobora también la alegación deducida en demanda con los testimonios (que se encuentran agregadas con fecha 24/07/2024) de los Sres. Luis María Príncipe, Franco Ariel Baleani y Jorge Carlos López, quienes son contestes en señalar que el inmueble es del actor, que se lo compró a Gigli y que allí hace quinta. VI.- Que la prueba referenciada en los puntos precedentes, pone de manifiesto el "animus domini" de la parte actora respecto del inmueble (terreno) que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que Abel Alejandro Gigli y luego su cessionario, el actor, han poseído dicho bien en forma efectiva, quieta, pública, pacífica e ininterrumpida, por un lapso de más de veinte años. Estas circunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor del actor, con relación al bien inmueble que se describe en los vistos. Sobre el último punto y de acuerdo a lo requerido en la norma del art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, en concordancia con lo relatado precedentemente y dado que el primer acto de posesión ejercido por Abel Alejandro Gigli fue demostrado en la causa y data de septiembre de 1989, fecha en la cual se confecciona plano de proyecto de vivienda, resultando dicho plano un acto posesorio inquestionable, corresponde en consecuencia fijar como fecha en la que se produce la adquisición del dominio, el de septiembre de 1978. VII.- Las costas se imponen por su orden (art. 130 C.P.C.C.). Se regulan honorarios a favor de la Dra. Mónica Di Pietro, de manera provisoria por no contar con base actualizada del bien, en el mínimo de veinte (20) jus por la tramitación completa en primera instancia del proceso, conforme lo previsto en el art. 36 de la ley 9459. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los arts. 1899, 1912, 1922, 1923, 1928, 2565 y concordantes del Cód. Civ. y Com. de la Nación y arts. 780, 781, 782, 789, sig. y conc. del CPCC; RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que, Sebastián Andrés Gatti,

D.N.I. N° 29.163.503, soltero, mayor de edad, con domicilio real en calle Juan del Campillo N° 569, Piso 2; dpto. "A" B° Cofico, de la ciudad de Córdoba, ha adquirido por prescripción en septiembre de 1989, el inmueble que se describe, según plano como: " Una fracción de terreno con todas las mejoras ubicado el Este del pueblo de Inriville, Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez, designado como Lote DOCE-B, que mide 9 metros de frente al Oeste, sobre calle Corrientes, por 15 de fondo y frente al Norte sobre calle San Martín, con superficie de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (135 m<sup>2</sup>). Linda al Oeste y Norte calle Corrientes; y San Martín, respectivamente; al Este y Sur con resto de su mayor superficie; inscripto en el Registro General de la Propiedad en MATRICULA N° 202452, NÚMERO DE CUENTA 19-0319278692, NOMECLATURA CATASTRAL, L:14; C:01; S:02; M: 056; PARC:018". Indica que según surge del plano de mensura confeccionado por el Ing. Jorge Alberto Cavaglia y visado por la Dirección General de Catastro, el inmueble se describe según plano como: "Inmueble ubicado en el Departamento MARCOS JUAREZ, Pedanía SALADILLO, Municipalidad de INRIVILLE, designado como Lote 12-B; al Noreste mide 15 metros y linda con calle Tucumán; al Sureste mide 9 metros y linda con parcela 23 de propiedad de Agustín Primo Gatti; al Noroeste mide 9 metros y linda con calle Corrientes y al Suroeste mide 15 metros y linda con parcela 22 de propiedad de Sante Perozzi; SUPERFICIE de 135 m<sup>2</sup>, baldío". 2º) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin ofíciuese. 3º) Costas en el orden causado, a cuyo fin se regulan, en forma provisoria, los honorarios de la Dra. Mónica Di Pietro en la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete mil (\$647.000). 4º) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (arts. 790 y 783 CPCC). Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: TONELLI Jose María, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.04.01

10 días - N° 590812 - s/c - 21/5/2025 - BOE

RÍO TERCERO. 14 de Marzo de 2025.- La Sra. Jueza de 1a inst. 1aNom Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 2 en autos caratulados "GARCIA DE PALMA, ANGELINA- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPEDIENTE 778732", ha dictado sentencia favorable a la pretensión de la actora la que en su parte pertinente dice: SENTENCIA NUMERO: 11. RIO TERCERO, 14/03/2025. Y VISTOS: estos autos

caratulados GARCIA DE PALMA, ANGELINA – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 778732, Y CONSIDERANDO--- RESUELVO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Angelina García de Palma, DNI 3.267.873 y, en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre la fracción de terreno obtenida mediante prescripción adquisitiva e individualizada como: un lote de terreno con todas las mejoras existentes en edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en calle Ambrosio Olmos esq. Mariano Fragueiro, B° Parque Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Depto. Tercero Arriba, de la provincia de Córdoba, que se designa como: Lote 30, de la manzana 13, inscripto con relación al D°34381, F°43901, año 1976, convertido a la Matrícula N°1080422, que mide once metros (11) de frente al oeste sobre calle 6, por diecinueve metros con cincuenta centímetros de fondo (19,50mts) de fondo y frente a calle 3, o sea una superficie total de doscientos catorce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (214,50 m<sup>2</sup>); forma esquina y linda al Norte lote 31, al este parte del lote 29, ambos de la misma manzana, al oeste calle 6 y al sur calle 3; empadronado en la DGR bajo la cuenta n°330110871414; nomenclatura catastral n°3301170401034030. 2) Fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real desde el año 1986. 3) Libre oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la matriculación y de la inscripción de la fracción de terreno descripta en el punto 1) de este resitorio a nombre de Angelina García de Palma, DNI 3.267.873. 4) Ordenar la inscripción a nombre de Angelina García de Palma, DNI 3.267.873, en la Dirección General de Rentas y en la Dirección de Catastro de la Provincia. 5) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" con los recaudos dispuestos en el art. 790, CCCP. 6) Imponer las costas del presente proceso por el orden causado. 7) No regular los honorarios de los letrados intervenientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber.- Fdo.: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad- JUEZA DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 590821 - s/c - 9/5/2025 - BOE

CRUZ DEL EJE. El Juez de Cruz del Eje, de 1º C.y C. Vassallo Lucas D, Secr N°2, en "SANCHEZ JUAN ANTONIO- USUCAPION- N° 11668624" Decreta: Cruz del Eje, 10/02/2025...l) Admítase la demanda de Usucapión a la que se imprimirá trámite de JUICIO ORDINARIO II) Cítense y emplácese a los demandados Gobierno de la Provincia de Córdoba, Municipalidad de San Carlos

Minas, y al Sr. Rodolfo Tomas Sánchez DNI N° 6.664.760 para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese III) Cítese a los terceros interesados y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos (art. 784 CPC) IV) Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPC por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan en el plazo de 20 días (art. 165 CPC) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 ter) V) Exhibáense los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C). VII) Recaratúlense las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dr. Vassallo Lucas Daniel (Juez) Dra. Maria del Mar Martinez (Secretaria). OTRO DECRETO: CRUZ DEL EJE, 05/03/2025...rectifíquese el proveído de fecha 10/02/2025 en el sentido donde dice "demandados Gobierno de la Provincia de Córdoba, Municipalidad de San Carlos Minas, y al Sr. Rodolfo Tomas Sanchez, D.N.I. N° 6.664.760"; debe decir los demandados Sres. Alba Estela o Esthela Sarmiento y Roque Jose Carlos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria del Mar Martinez (Secretaria) DESCRIPCION DEL INMUEBLE A USUCAPIR: Según plano de mensura p/ usufrucción realizado por el Ing Civ Diego Exequiel Chibán M.P. N. 1429 visado por la D.G.C N° 0033-132102/2022 Plano N° 20-02-132102-2022 aprobado 01/12/2022, ubicado en la Av. Batalla de San Cala N° 293 San Carlos Minas, Ped. San Carlos, Dpto. Minas, designado como LOTE 100 de la MZA 020, descripción: "Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°21' y una distancia de 50,32 m llegamos al vértice "2", a partir de 2, con un ángulo interno de 91°45'; lado 2-3 de 22,64 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 87°22'; lado 3-4 de 51,15 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°32'; lado 4-1 de 21,84 m; encerrando una SUPERFICIE TOTAL de 1128,12

M2. Linda: lado 1-2 calle Almirante Brown, lado 2-3 Av. Batalla de San Cala, lado 3-4 Par 002, Ilida Olga Sánchez y Amalia del Valle Gallardo, MFR 1829877, Cta. N° 20-04-1869660/4, lado 4-1 Par 022, Dahyana Micaela Frings Moreno y Juliana Jazmin Frings Moreno, MFR 1162735, Cta. N° 20-04-1869898/4" Inmueble que afecta en forma única, total y no coincidente a la fracción "F" Plano de Mensura, Unión y Subdivisión Expte. 0033-083864/1980, Inscripto en el R.G.P. D° 20761, F° 24972 T° 100 AÑO 1946 a nombre de ALBA ESTELA o ESTHELA SARMIENTO y en el D 1170 F° 1387 T° 6 AÑO 1948, PLANILLA 110260 a nombre de ROQUE JOSE CARLOS, hoy Mat. 1.827.154, a nombre de Roque José Carlos en la proporción 1/2 y Sarmiento Estela o Esthela en la proporción de 1/2. Empadronado en la DGR Cuenta N 200418695853 a nombre de ROQUE JOSE CARLOS.

9 días - N° 590857 - s/c - 30/4/2025 - BOE

Gustavo Francisco Martos, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquin, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. CHIARAMONTE Paola Elizabeth, en autos: "BERGOGLIO, JORGE ERNESTO – USUCAPIÓN – EXPEDIENTE N° 2959301" cita y emplaza a los demandados: Sucesores de PEREZ ADRIAN O REGINO ADRIANO, Sucesores de PEREZ VICENTA, DNI 4.972.140, ROQUE PEREZ, DNI. 6.654.956, ó DNI 6.694.798, ó DNI 6.464.021 DNI 6.499.421', estos en su condición de herederos en la sucesión de Onofre Pérez y Elena Garay de Pérez; sucesores de RAUL ALBERTO DEL LLANO,D.N.I. N° 6.468.019 para que comparezcan a estar en derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, -a cuyo fin publíquese edictos por 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial. Asimismo, cita a los colindantes actuales y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se describe infra en su calidad de terceros — Sres. MARIA IGNACIA GARAY DE GARAY, ANASTACIO GARAY, FABRICIANO GARAY, VICTOR GARAY, PETRONA GARAY, JUANA CORNELIA GARAY, PRUDENCIA GARAY, SANTOS AMELIA GARAY, MARIA MANUELA GARAY — para que comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición a cuyo fin publíquese edictos por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y diario a determinarse. Inmueble a usucapir: Fracción de terreno ubicada en Pedanía Rosario, Departamento Punilla Provincia de Córdoba, denominando las Manzanas, compuesto de una superficie de treinta y cuatro has y noventa y nueve m<sup>2</sup>.

Dominios afectados: N°33357, F°40266 A°1957 Dep Punilla; N° 8045 F°12079 A°1974 Dep Punilla; N°12598 F°16482 A° 1989 Dpto Punilla; 12599 F°16483 A°1989 Dpto Punilla; N° 1251 F°2289 A° 1996 Dpto Punilla. FDO: CHIARA MONTE Paola Elizabeth, Secretaria.

10 días - N° 591038 - s/c - 23/4/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. EDICTO DE USUCAPIÓN "El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "PEREZ, CARMEN MARIA P Y OTRO - USUCAPIÓN"; Expte 9594030, ha ordenado citar y emplazar a Gisela Ella Delva Fincke o G.E.D. Fincke de Reimers y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble; y en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a la Sra. Dolores Von Hermann y a los colindantes: Bernardo Klare Von Hermann, Bárbara Elena Klare Von Hermann, Mariel Trill Guillot, Von Hermann Joseph Hanss George y Von Hermann Edler J.H.G o sus sucesores, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C., con relación al siguiente inmueble ubicado en el lugar denominado SAN HUBERTO-NONO, Pedanía Nono, Dpto. San Alberto de esta Provincia de Córdoba, sobre calle LOS CAZADORES S/N designado LOTE: 10 de la MANZANA 017, y que MIDE: y se describe como: Lote de 5 lados, que partiendo del esquinero Noroeste – Vértice 16- con Angulo interno de 94° 32'50'' y rumbo Sureste hasta el vértice 14 mide 26.63 m.; desde 14 con Angulo de 216° 55'43'' y rumbo Noreste hasta el vértice 10 mide 8.90 m.; desde 10 con Angulo de 58° 56'35'' y con rumbo N/SE hasta el vértice 7 mide 58.17 m.; desde 7 con Angulo de 88°21'18'' y con rumbo E/NO hasta el vértice 2, mide 44.17 m; y desde 2 con Angulo de 82°47'23'' y con rumbo S/NE y hasta el vértice inicial (16) mide 55.38 m.- Todo lo cual encierra una superficie de – según mensura- DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS y TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (2.132,37 m<sup>2</sup>) y LINDA: al N. con calle LOS CAZADORES; al S. con propiedad 2807-0311949-5, parc. s/desig. El DOMINIO NO CONSTA de Von HERMANN Joseph Hanns Georg; hoy POSESION DE BERNARDO KLARE VON HERMANN y BARBARA ELENA KLARE VON HERMANN, parc. s/desig.; al Este: con Mariel Trill Guillot, Parc. 2-Lote 2, Matricula: F°R:1.019.486; y al Oeste: con posesión de

Bernardo Klare Von Hermann y Barbara Elena Klare Von Hermann, Parc, s/ desig. El Dominio no consta. Que los colindantes mencionados se domicilian en el lugar SAN HUBERTO-NONO, Depto. San Alberto (Cba). El plano de mensura del inmueble que se pretende usucapir ha sido confeccionado y suscripto por el Ing. Civil Mario Alberto Heredia, Mat. 1114 y ha sido visado por la Dirección General de CATASTRO de la provincia de Córdoba, con fecha 17/02/2020 en Expte. 0033- 087252/2014. El presente edicto deberá publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de P.C. FIRMADO: Silvana de las Mercedes Aguirre, Secretaria. Oficina, 03/04/2025.

10 días - N° 591061 - s/c - 8/5/2025 - BOE

El señor Juez de 1º inst.civil.com y flia 2º Nom, Secretaria 3, con asiento en la ciudad de Villa María, en los autos caratulados : ZARATE SANDRA EDITH-USUCAPION-Expte: 13653916, ha dictado la siguiente resolución:"VILLA MARIA, 25/03/2025. Encontrándose cumplidas las medidas preparatorias, acumúlense a los presentes en su mérito, provéase a la demanda. Por la participación otorgada a Sandra Edith Zarate, téngase por iniciada la demanda de usucapión en contra de PATRON Flavio y LANFRANCHI, Alma María, y/o sus sucesores, a los Sucesores de Raul Luis Cipriani, a Jose Manuel Córdoba y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno, inmueble ubicado en el Departamento General San Martín, ciudad de Villa María, situado en calle ARENALES N° 1091, que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ing. Civil Maldonado Ricardo Alberto M.P. 1249 y que obra como plano 16-02-113552-2019 ante Catastro Provincial y bajo Expediente 0033-113552/2019 , se designa como lote 18 de la manzana oficial 12, que se describe como sigue: un fracción de terreno formada por los lotes 5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 de la manzana señalada con el número 12 en el plano del barrio Belgrano, adyacente a esta ciudad de Villa María, Departamento General San Martin, constando el lote 5 de 10 m de frente al Norte, por 43,50 m de fondo, el Lote 6 de 10 m de frente al Norte por 33,50 m de fondo, el Lote 7 de 21,50 m de frente al Norte por 33,50 m de fondo y frente al Este, el lote 8 de 10 m de frente al Este por 31,50 m de fondo, el lote 9 de 10m de frente al Este por 41,50 m de fondo; el lote 10 de 10 m de frente al Este por 41,50 m de fondo; el Lote 11 de 10 m de frente al Este, por 31,50m de fondo; el Lote 12 de 21,50m de frente al Sud, por 33,50 m de fondo y frente al Este; y Lote 13 de 10 m de frente al sud, por

33,50 m de fondo. Los nueve lotes así descriptos y unidos como están, forman una superficie de 4005,50m<sup>2</sup> menos la parte expropiada a los dos últimos lotes del costado sud, de 10 a 14m más o menos de fondo, para ensanche del camino pavimentado de Córdoba a Buenos Aires, lindando en la misma forma conjunta: al Norte, calle publica de por medio, con la manzana 13; al Este, calle de por medio con la manzana 1; al Sud, calle publica de por medio, con terrenos de la vía ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre hoy ruta Nacional Numero 9, y en parte, con el lote 14 y, al Oeste, con lote 4 y en parte con los lotes 14 y 15 de la referida manzana. Nomenclatura Catastral: 1604220202079010 Inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia en Cuenta N° 160402532600, cuyos titulares registrales conforme el RGPI son los esposos FLAVIO PATRON-ALMA MARIA LANFRANCHI DE PATRON. Que el inmueble sobre el cual se intenta la prescripción adquisitiva afecta parcialmente la parcela 10 en sus Lotes 6,7 y 8 de la Manzana 12, dicha parcela es parte de la mayor superficie identificada supra en la que el inmueble pretendido se inserta. Dicho inmueble que surge del plano efectuado por el Ingeniero Maldonado Ricardo Alberto M.P. 1249 y que obra como plano 16-02-113552-2019 ante Catastro Provincial y bajo Expediente 0033-113552/2019 de la misma repartición se describe de la siguiente manera: es un inmueble que mide 23,45 mtrs de frente sobre calle Arenales parte del Lote 7 y 8 de la parcela 10; y 30 mtrs de fondo en sus costados Este (parte de Lote 6 y 7 de la parcela 10) y Oeste (parte del Lote 8 de la parcela 10), con un contrafrente de 23,45 mtrs (sobre parte de Lote 6 y 8) lo que hace una superficie total de 703,50 mtrs. cuadrados, hoy designado como Lote 18 de la manzana 12. Y ante la Municipalidad de Villa María ingresó a la oficina de Catastro plano de mensura expediente 00065322. Esta parcela 10 es a su vez parte de la Manzana 12 que se delimita con calle Arenales, Avenida Larrabure, Gral. Paz y Marcos Juárez. Sobre dicho inmueble se erigen dos unidades habitacionales (dos viviendas) según surge del plano de relevamiento ingresado a Obras Privadas de la Municipalidad de Villa María (expte.0006329 1) con una superficie cubierta de 173.14 mtrs cuadrados, se acompaña plano visado y reconoce cuenta RIP ante DGR como 160442550546. La demanda se tramitara como juicio ordinario. Cítense y emplácese a los demandados y/o sus sucesores y a para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros

comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, de estimar que sus derechos pudieran verse afectados, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio. Publíquense edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección conforme Ac. Reg. n.º 29, serie B del 11/12/2001, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder. Cítese al Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Villa María a los fines de que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en el término de veinte días, si consideran afectados sus derechos. Colóquese a costa del actor el cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin ofíciense. Procédase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin ofíciense (art. 1905 CCCN). Notifíquese:fdo: ROMERO, ARNALDO ENRIQUE-JUEZ- GO-MEZ, NORA LIS-SECRETARIA.

10 días - N° 591370 - s/c - 9/5/2025 - BOE

En los autos caratulados "BLANC, MAGDALENA -USUCAPION- EXPTE N° 1444061" que traman ante el juzgado C.C.C de 1º Inst. y 2º Nom. de Villa Dolores, Cba Dr. DURAN LOBATO Marcelo Ramiro. Secretaria N° 3. Se ha resuelto Citar y emplazar a los demandados José Vicente Ferreyra, Juan o Juan Carlos Brizzolaro, y a Dietze De Angelelli Elfriede HILDEGARD y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, consistente en: La parcela tiene una superficie de 1130,57 m<sup>2</sup>, alambrada en toda su extensión, y está ubicada en el pueblo de San Javier, Departamento y Pedanía de San Javier, Manzana 13 a 1182 metros de la Plaza de San Javier y según plano se describe de la siguiente forma: partiendo del vértice A y con rumbo Sud-sudeste se miden, 32,58 metros hasta el vértice B; desde este punto con rumbo Oeste-sud oeste, y con un ángulo de 89°24' se recorren 33,79 metros hasta el vértice C.- Desde éste vértice con rumbo Nor-noroeste y un ángulo de 91° 37' se recorren 33,77 metros hasta el vértice D.- Desde este punto con rumbo Este – Noreste y un ángulo de 86° 25' se recorren 34,42 metros hasta dar con el vértice A cerrando la figura con un ángulo de 92° 33' con el lado AB. Colindancias: Al Norte LADO D-A: Parcela 89, resto de FOLIO 6891 Tomo 28 Año 1946 a nombre de José Vicente Ferreyra, hoy posesión de Antonio Pérez Gómiz.- Al Este: LADO A- B: con Calle Pública Nro 14.- Al

Sur: LADO B – C: con Parcela 35 Matricula FR 1.319.427 a nombre de Barriónuevo Luís Alberto, hoy posesión de Juanita Ahumada y Juan José Pérez.- Al Oeste: LADO C – D: con Parcela 24 Matr. FR. 492.189 a nombre de Litvinov Ricardo Luis, y Parcela 34 Matr. FR 490.362 a nombre de Cortes María del Carmen.- Que, el inmueble es una fracción de terreno con una superficie total de un mil ciento treinta con cincuenta y siete metros cuadrados ( 1.130,57 m<sup>2</sup>) que afecta en forma parcial la parcela 34 MATRICULA F.R. 1.207.365 cuya titularidad corresponde a Dietze de Angelelli Elfriede Hildegard empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2903-0820313/0 lote denominado 5 y parcela 40 Folio 6891 Tomo 28 Año 1946 cuya titularidad corresponde a Ferreyra Jose Vicente y empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 2903-0384712/8 lote 5. Que, conforme al art. 3ro de la Ley 5445 y art. 780 inc. Iro del CPCC acompaña PLANO DE MENSURA firmado por la Agrimensora Marta Susana Terreni M. P. 1.333/1 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 26 de Marzo de 2.013 en EXPTE 0587-001542/2012.- Cítese como colindantes y terceros interesados a Luis Alberto Barriónuevo, Juanita Ahumada, Juan José Pérez, Antonio Pérez Gómiz, María del Carmen Cortes, Ricardo Luis Litvinov a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de San Javier y Yacanto para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley.-Fdo. Dr. DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro (juez).-Dra. ALTAMIRANO María Carolina (secretario/a).-Oficina: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación.- Fecha, 23 de Febrero de 2023.-

10 días - N° 591670 - s/c - 22/5/2025 - BOE

El señor juez de 1ra Instancia 2da Nominación, Secretaría 4 de RIO TERCERO en autos SANMARTINO, ALEJANDRA PAOLA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. EXPTE N°: 11781441 , en fecha 03/04/2025 Admite. la demanda de Usucapión sobre el inmueble que se describe como: inmueble ubicado en Av. Gustavo Riemann N° 398 de la localidad de Villa Rumipal, Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, tiene una superficie de 463,91 mts<sup>2</sup> y con una superficie edificada de 139,41 mts<sup>2</sup>. Afecta totalmente la cuenta N° de cuenta 12060727726-1, dominio N° FR 16.474, Folio 20.280, Año 1961 a nombre del Sr. Ramón Nicacio Fernández Báez. La designación oficial es lote 100 Manzana 29, nomenclatura catastral

12-06-38-02-01-062-100. El inmueble mensurado afecta totalmente la Parcela 001, que originalmente se designaba como "Mitad norte del lote 376 de la Manzana 29 – Zona A' linda en su lado Nor-este con calle Domingo Faustino Sarmiento; en el lado Nor-oeste con calle Gustavo Riemann; en el lado Sur-Oeste con Parcela 2 de Miguel Angel Picco y Marcelo Fabián Picco (Mat. N° 769.722) y en el costado Sur-este con Parcela 3 de Marcelo Echeveste y Estela. Todo ello conforme surge del Plano de Mensura, realizado por el Ingeniero Civil Alejandro Carnevale M:P: 2899, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en fecha 09 de noviembre de 2017, según Expediente N° 0586-003093-2017 Mónica Artigue (Mat. N° 416.434)

10 días - N° 591731 - s/c - 12/5/2025 - BOE

En los autos: "SORIA, EDGARDO DANIEL- USUCAPIÓN- USUCAPIÓN- EXPTE. N° 6007674" que tramitan por ante el Juzg. De 1º Inst. Civ. Y Com. De 12º Nom. De la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Mariana Conci, se cita y emplaza a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía. INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN: inmueble sito en calle Av. Don Bosco N° 4239 de Barrio Las Palmas, Córdoba Capital. Lote de terreno ubicado en Camino a La Calera, Suburbios Oeste, Dpto. Capital, designado como LOTE 65, que mide y linda, al Norte: 19,07 ms. Con Av. Don Bosco, al Sur 19,07 con LOTE 66, al Este 11,76 ms con calle Sin nombre y al Oeste con calle sin nombre, todo lo que encierra una superficie de 224,07 ms<sup>2</sup>. La calle sin nombre con la que colinda el inmueble al oeste, en la actualidad ha sido nombrada como Pasaje José Idelfonso de Machain. Antecedente dominial: Cron. Dominio: Folio 42351, Año 1967, Orden: 32285, Planilla N° 77650. Mat. 1676204. Su nomenclatura catastral 06-22-007-065-00000 y Número de cuenta Tributaria de Rentas 110116443732. Córdoba, 04/04/2025. Fdo. LINCON Yessica Nadina- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; CONCI Lorena Mariana, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 591907 - s/c - 22/4/2025 - BOE

El Juez de Primera Instancia y 2da. Nom. en lo Civ., Com. y Flia., Secretaría N° 3, de la Ciudad de San Francisco, en autos: "HERNÁNDEZ, RAFAEL OSVALDO- USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 12303344), ha dictado la sgte. resolución: "SAN FRANCISCO, 27/02/2025.-.... Proveyen-

do a la demanda de fecha 04/12/2024:.... En consecuencia, téngase por promovida demanda de usucapión presentada con fecha 04/12/2024 en contra de la sucesora del Sr. Raimundo del Rosario LEGUIZAMON, su hija: Mercedes Rita LEGUIZAMON.- Imprímase a la misma el trámite de Juicio Ordinario.- Agréguese las medidas preparatorias obrantes en la causa.- Cítense y emplácese a la demandada, Mercedes Rita LEGUIZAMON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Hágase saber que dicha citación deberá hacerse al domicilio denunciado en autos (José Nazario Sosa 795 de Villa Concepción del Tío (Cba.), como así también deberá cursarse cédula a los domicilios de calle: S. Luis S/N° P. GROCHS (1448), San Luis S/N° (1448) de la localidad de Porteña (Cba.), y San Luis N° 41 CP 2415 PORTEÑA, que surgen de los informes de la DGR, DPC y Municipalidad de Porteña (f. 21-09-2023, 05-12-2024 y 19-03-2024 respectiv.), según lo dispuesto por el art. 783 bis CPC.- Asimismo, cítense y emplácese a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo", por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 783 del CPC).- Cítense al Fisco de la Pcia. de Cba. y a la Municipalidad de Porteña, para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 CPC).- Cítense a los colindantes del inmueble que surgen del informe catastral de f. 05-12-2024: Municipalidad de Porteña, Fernando Manuel García, Luciano Antonio Giuntini, Sucesión Indivisa de Castañares Carlos Manuel y María del Pilar Villarreal, a los domicilios informados por el Juzgado Federal Electoral a f. 12-03-2024 y a los domicilios que surgen del Informe Catastral de f. 05-12-2024, a los fines de que tomen conocimiento del juicio y, si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, debiendo comparecer en tal caso en el plazo de cinco días (art. 784 inc. 4 CPC).- Respecto del colindante Carlos Manuel Castañares, atento que se encuentra fallecido cfme. surge del informe del Juzgado Electoral de f. 12-03-2024, cítense a sus sucesores para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos en calidad de terceros (art. 784 inc. 4 CPC) mediante publicación de edictos en los diarios mencionados precedentemente, como así también mediante cédula dirigida al último domicilio denunciado por el Juzgado Federal Electoral.- Ofíciense al Juez de Paz de

la localidad de Porteña para la exhibición de los edictos del art. 785 CPC (en el local del Juzgado de Paz y Municipalidad más cercana) y colocación del cartel del art. 786 CPC en un lugar visible de los inmuebles.- Siendo la etapa procesal oportuna y de cfmidad. al art. 1905 último párrafo del CCCN, ordénese de oficio la anotación de litis con relación a los inmuebles objeto de los presentes, Matr. N° 832.232 y Matr. N° 831.060, a cuyo fin ofíciense al RGP, estando a cargo del diligenciamiento del mismo la parte actora.- Se trata del sgte. inmueble s/Plano: Fracción de Terreno ubicada sobre calle San Luis N° 41 de la localidad de Porteña, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designada catastralmente como: Pblo 47- C 01- S 01- Mz 052- P 100)(Desig. Oficial: Lotes 6 c y 7 de Mz Quinta "S"), empadronada en las Cuentas N° 300102754518 y N° 300115212382 y descripta como: 1. Una FRACCIÓN DE TERRENO situada en la manzana Quinta "S" del Pueblo Gorchs, Estación Porteña, pedanía Libertad, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, ubicada sobre calle San Luís N° 41, cuya designación es lote 100 de la Manzana oficial Quinta "S" y nomenclatura catastral Dpto.: 30 Ped.: 01 Pblo.: 047 C: 01 S: 01 M: 052 P: 100. Cuya fracción es un polígono formado por los lados A-B, B-C, C-D y D-A que miden 30,00m, 50,00m, 30,00m, y 50,00m respectivamente, que hacen una superficie de 1.500,00m<sup>2</sup>; colindando: al noroeste en parte con parte de la parcela 011 de Luciano Antonio Giuntini Matrícula FR N° 1.146.912, Cuenta N° 300115211912, en parte con la parcela 017 de la Sucesión Indivisa de Carlos Manuel Castañares, Matrícula FR N° 364.024, Cuenta N° 300115211858, en parte con la parcela 018 de Fernando Manuel García, Matrícula FR N° 1.516.913, Cuenta N° 300115211840 y en parte con parte de la parcela 019 también de Fernando Manuel García, Matrícula FR N° 1.516.872, Cuenta N° 300115211831, al noreste con la parcela 025 de Marisa del Pilar Villarreal, Matrícula FR N° 1.344.459, Cuenta N° 300115212374, al sudeste con calle San Luís y al sudoeste con la parcela 010 de la Municipalidad de Porteña, Matrícula FR N° 1.164.264, Cuenta N° 300102753520.- Notifíquese.- Fdo: Tomás P. Chialvo, Juez.-Silvana Angeli, Prosecretaria."

10 días - N° 591987 - s/c - 30/4/2025 - BOE

En los autos caratulados " RINAUDO, GUSTAVO FABIAN – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN – EXPTE N° 5833401" que tramitan por ante el Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. Civil y Comercial, 17 Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Marisa DOMINGUEZ, se ha dictado la siguiente resolución: Cítense y emplácese

al demandado Sr. Nicanor y/o Justo Nicanor y/o a sus sucesores, y/o a quienes en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días contados desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley; a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble" Fdo. Dra. Verónica Carla BELTRAMONE, Jueza de primera instancia y la Dra. Viviana Marisa DOMINGUEZ, secretaria. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: UN LOTE DE TERRENO: ubicado en Puesto Afuera, pedanía El Tala, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba, con una Superficie de Cuarenta Hectáreas Mil Doscientas Ochenta y Tres metros cuadrados, Nomenclatura Catastral N° 25-07-558500-450685. Y según Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Juan Oscar Durante, Matrícula 1305/5, Visado por Dirección General de Catastro en Expediente Provincial 0033-068707/2012, con fecha 19 de diciembre del año 2013. siendo su titular registral el Sr. Justo Nicanor Reyna. Córdoba, 9 de abril de 2025

10 días - N° 591991 - s/c - 20/5/2025 - BOE

Por orden del JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM - SEC.3, EN AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 12015781 - BARAL, ENRIQUE JOSE LUIS Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN". Se ha dictado el siguiente decreto: VILLA DOLORES, 07/10/2024.— Atento lo solicitado y constancias de autos admítase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Sin perjuicio del domicilio denunciado como constituido en la demanda, téngase presente el domicilio legal constituido por la apoderada Dra. Del Genio en calle Pedro C. Molina N° 36 de Villa Dolores, (escrito de fecha 07/07/2023). Cítese y emplácese como demandados a los Sres. Lilian del Carmen Arrieta, Ramón Arrieta y Dardo Arrieta, en los domicilios que surgen de los informes respectivos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítese como terceros interesados

a Ramón Arrieta, Alvarez José Benjamin y Ruiz Pedro (titulares de Rentas), Raquel Maldonado y/o sus sucesores y Ramón Horacio Arrieta y/o sus sucesores (usufructuarios) y a los colindantes Pedro Ruiz, José Benjamín Álvarez, Ramón Arrieta, Gabriel Moroni González, Santiago Moroni González, Sucesión indivisa de Luján Juan Eusebio, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del actor durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibase los edictos en el lugar de acceso visible del Juzgado y la Municipalidad correspondiente, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- A los fines del contralor de la tasa de justicia, acompañe cedulón de D.G.R. de donde surja base imponible e informe el valor del inmueble que se pretende usucapir (Ley Impositiva Anual) de las cuentas afectadas.- Sin perjuicio de ello, a la prueba ofrecida hágasele saber a la letrada interviniente que la misma deberá ser ofrecida en la etapa procesal oportuna (apertura a prueba), debiendo acompañar toda la documental fundante de la acción (Boleto/s de compra venta).— Al pedido de anotación de litis, oportunamente. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CARRAM María Raquel. PROSECRETARIO/A LETRADO. Descripción del inmueble: Que la extensión y límites de la posesión es la siguiente: Se designa como Lote F. Real : MT: 1617858 Rep: 0 PH:00000, cuya medida y descripción corresponden a : Lote ubicado en el Departamento SAN JAVIER, Pedanía TALAS, en la localidad de LA PAZ, designado como LOTE 100 MANZ. S/D, constituido por un polígono irregular de 9 vértices y lados con las siguientes dimensiones: Partiendo del vértice 8 con ángulo de 96°25' con rumbo NO hasta el vértice 9 mide 66,68 m (lado 8-9), lindando con Av. Adolfo Krutli. Sigue vértice 9 con ángulo de 84°56' hasta el vértice 1 mide 67,72 m (lado 9-1), lindando con Parcela 11 (Cta. 2905-0145620/7, MFR 289.680 a nombre de Moroni Gonzalez Gabriel y Moroni Gonzalez Santiago) y Resto de Lote sin designación - Resto de Parcela 10 (Cta. 2905-0384207/4 a nombre de Ruiz Pedro, dominio no consta). A continuación, vértice 1 con ángulo de 88°42' hasta el vértice 2 mide 55,96 m (lado 1-2), lindando con Parcela 184 (Cta. 2905-0964510/6,

MFR 914.307 a nombre de Sucesión indivisa de Luján Juan Eusebio), Resto de Lote sin designación - Resto de Parcela 10 (Cta. 2905-0384207/4 a nombre de Ruiz Pedro, dominio no consta), Resto de Lote sin designación - Resto de Parcela 9 (sin información de Dominio, sin información de Titular) y Resto de Lote sin designación - Resto de Parcela 8 (cta. 2905-0981114/6 a nombre de Álvarez José Benjamín, dominio no consta). Luego vértice 2 con ángulo de 175°58' hasta el vértice 3 mide 10,80 m (lado 2-3), lindando con Resto de Lote sin designación - Resto de Parcela 8 (cta. 2905-0981114/6 a nombre de Álvarez José Benjamín, dominio no consta) y Resto de Lote sin designación - Resto de Parcela 7 (Cta. 2905-0251379/4, MFR 1.617.858 a nombre de Arrieta Ramón). Continúa vértice 3 con ángulo de 90°15' hasta el vértice 4 mide 1,82 m (lado 3-4), vértice 4 con ángulo de 270°00' hasta el vértice 5 mide 1,95 m (lado 4-5), lindando en ambos tramos con Resto de Lote sin designación - Resto de Parcela 7 (Cta. 2905-0251379/4, MFR 1.617.858 a nombre de Arrieta Ramón). Sigue el vértice 5 con ángulo de 88°48' hasta el vértice 6 mide 18,43 m (lado 5-6), lindando con Resto de Lote sin designación - Resto de Parcela 7 (Cta. 2905-0251379/4, MFR 1.617.858 a nombre de Arrieta Ramón) y Resto de Lote sin designación - Resto de Parcela 8 (cta. 2905-0981114/6 a nombre de Álvarez José Benjamín, dominio no consta). Finalmente, vértice 6 con ángulo de 188°11' hasta el vértice 7 mide 15,54 m (lado 6-7), vértice 7 con ángulo de 176°45' hasta el vértice 8 mide 23,66 m (lado 7-8), lindando en ambos tramos con Resto de Lote sin designación - Resto de Parcela 8 (cta. 2905-0981114/6 a nombre de Álvarez José Benjamín, dominio no consta), cerrándose así el polígono. La superficie es de 4.278,86 m<sup>2</sup>.

10 días - N° 591992 - s/c - 19/5/2025 - BOE

La Señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 2, en autos "VAGLIENTE, FABRICIO CARLOS – USUCAPIÓN" Expte. N° 680704, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble (art. 783 CPCC) que se describe según plano de mensura para juicio de usucapión n° 0033-031645/2008 (fecha de visación: 23/7/2008): Inmueble ubicado en Atos Pampa, pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, designado como lote n° 2524-0808, nomenclatura catastral 1201025240082800, que mide y linda: AL NORTE: con parcela 2524-0829(según plano) inscripto en el RGP a nombre de MOYANO, Genoveva Jacinta; MOYANO, Abraham Antonio; MOYANO, Celia Juliana y MOYANO, Romeo Nicanor Jose y

GIGENA, Bernardo Carmen, en condominio empadronada bajo Cuenta N°12-01-0.554.017/1, a nombre de MOYANO DE MOYANO G. J., con domicilio tributario en Athos Pampa; Pcia.de Córdoba,. Linea quebrada que de O a E 153 mt 790 cm (A-B) y Tramo (B-C) de 506mts 86 Cm; al ESTE: camino público vecinal, línea de 84 mts 85 cm; AL SUR: con parcela 2524 0730(según plano) inscripto en el RGP a nombre de SENESTRARI, Luciano y SENESTRARI, Sofia, en condominio y empadronada bajo Cuenta N°12-01-0.475.615-3 a nombre de SENESTRARI, Luciano en condominio, con domicilio tributario en calle Los Lirios Villa Ciudad de América.- Linea recta de 627 Mt 27 cm; y al OESTE: según S.I.T.(sistema de información territorial) con parcela 460625-341254 inscripta en el R.G.P a nombre de GIGENA Dante Jose, GIGENA Raul Edgardo, GIGENA Nelio Enrique, GIGENA Nelson Sebastian y GIGENA Vilma Maria, en condominio, empadronada bajo Cuenta N°12-01 0.279.987-4, a nombre de GIGENA Dante Jose, en condominio, con domicilio tributario en calle Rio Pilcomayo N°1261, Rio Tercero, Pcia. de Córdoba. Linea quebrada varias veces de norte a sur tramos (A-H) ( 77°03') 59 mts 74 cm ; tramo (H-G) (205°35')19 mts 14 Cm . - Tramo (G—F) (225°27') 19 metros 65 Cm y tramo (F-E) 115° 35' ) 34 mts 31 cm. Sup. Total 6 hectáreas 7337 metros cuadrados; empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número: 12-01-2708091-2; para que en el término de seis días a contar desde el vencimiento del plazo del periodo indicado - citación por publicación en la cantidad de diez veces, en intervalo regular, y por un período de treinta días-, deduzcan oposición en cuanto estimaren corresponder, bajo apercibimientos de ley. Río Tercero, oficina 26/3/2025. Firmado digitalmente: Romina Soledad Sanchez

10 días - Nº 592230 - s/c - 14/5/2025 - BOE

COSQUIN, 08/04/2025. Proveyendo al escrito presentado GALETTO, SERGIO BENJAMIN: Atento las constancias de autos admítase. Dese al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados Pablo José Bellotti, Ricardo Anania Bellotti, Osvaldo Raul Bellotti y Gregorio Jamich; y/o sus sucesores para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba (en los términos del Acuerdo Reglamentario n.º1362 Serie "A"), a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes. Para aquellos que en forma indeterminada

se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondientes, a cuyo fin ofíciense. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciense (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN ofíciense al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio. Así mismo deberá acompañar la documental acompaña pasa su compulsa.-Dr. MARTOS Francisco Gustavo - JUEZ/A -Dra. ALDANA Gabriela Elisa- SECRETARIO/A JUZGADO.-

10 días - Nº 592447 - s/c - 14/5/2025 - BOE

8735 F°10946 del Año 1953. Y conforme Plano de mensura, confeccionado por el Ing. Civil José Luis Cabanillas, Matricula 4691, corre bajo el N° de expediente n° 0033-112366/2019 se describe como: Parcela ubicada en departamento Santa María, lugar Villa Sierras de Oro 2da Sección, calle y número Obispo Trejo y Sanabria S/N esq. Boulevard Las Brisas que se designa como Lote 100 de la Manzana 60, que mide y linda: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A con rumbo sur-Este y ángulo de 90°00', el lado A-B mide 20,00 m., lindando en este tramo con calle Obispo Trejo y Sanabria; con ángulo en vértice B de 90°00'; el lado B-C mide 20,00 m., lindando en este tramo con Boulevard Las Brisas; con ángulo en vértice C de 90°00'; el lado C-D mide 20,00 m., lindando con la parcela 7 propiedad de Gerstl Ervin; con ángulo en vértice D de 90°00' y cerrando la figura el lado D-A mide 20,00 m., lindando en este tramo con parte de la parcela 5 propiedad de Rasquin Esteban José; encerrando una superficie de 400,00 m<sup>2</sup>. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. FDO. FDO. RODRIGUEZ VIVIANA JUEZ/A PRIMERA INSTANCIA.

10 días - Nº 592464 - s/c - 15/5/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y Familia 2da. Nom. – Sec. 3 (Ex. Sec. 1) de Carlos Paz, Córdoba., en autos: "FALDA DEL CARMEN S.A. USUCAPIÓN- EXPTE. 9181630", ha dictado la siguiente resolución: VILLA CARLOS PAZ- SENTENCIA NUMERO: 50. CARLOS PAZ, 09/04/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.– USUCAPION" (EXpte. 9181630) (.....) Y CONSIDERANDO (.....) RESUELVO "Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, adjudicarle a la firma FALDA DEL CARMEN S.A. – CUIT N° 30-71158096-0, con domicilio en calle Chacabuco n° 710 de la Ciudad de Córdoba; por adquisición mediante prescripción adquisitiva de fecha 31 de diciembre de 1989, el inmueble que afecta de manera total el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula N° 1.174.008: Fracción de terreno ubicado en el lugar denominado Villa Sierras de Oro, Sección 2°, la que se encuentra situada a la altura del Km 24 del camino a San Roque, en Pedanía Calera, del Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba, y que en el plano respectivo se designa como Lote n° 6 de la Manzana 60 y se compone de 20 metros de frente por 20 metros de fondo, o sea una superficie total de 400 metros cuadrados, y linda: al norte con calle Obispo Trejo y Sanabria; al Sur, con el lote 7; al Este con el Bv. Las Brisas y al Oeste, con parte del lote 5. Inscripto actualmente en el Registro General de la Provincia a la matrícula n° 1.174.008, antecedente dominial:

El Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst y 40<sup>a</sup> Nom en lo Civ. y Com. de Córdoba ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA: 51. Córdoba, diez (10) de abril de dos mil veinticinco. VISTOS: Estos autos caratulados "BOCCO AVENDAÑO, NATALI SOFIA – USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, EXP. N.º 12 381 529" ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.<sup>o</sup>) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida en autos y declarar adquirido por Natali Sofía Bocco Avendaño, DNI 42 050 024, CUIL 27-42050024-1, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 9 de septiembre de 1999, con domicilio en calle Arturo Capdevila 557, barrio Centro Sur, Monte Cristo, Rio Primero, provincia de Córdoba, Julietta Antonella Bocco Avendaño, DNI 43 602 641, CUIL 27-43602641-8, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 21 de septiembre de 2001, con domicilio en calle Arturo Capdevila 557, barrio Centro Sur, Monte Cristo, Rio Primero, provincia de Córdoba, a través de la prescripción adquisitiva veintenal, desde el día 01/07/1995, la fracción de terreno que según Plano de Mensura 25-02-141540-2023, confeccionado por los Ingenieros Agrimensores Carlos Enrique Bianco, M.P. 1035/1 y David Guillermo

Goris, M.P.1401/1, visado bajo Expediente Provincial N.º 0033-141540/2023 por la Dirección General de Catastro con fecha 09/08/2023, se detalla como: "Inmueble ubicado en Montecristo, Pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero, designado como Lote 100, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6537032,31 y Este: 4413386,27 con un rumbo de 90°43'44", y un ángulo en dicho vértice de 88°15'23" y una distancia de 254,75 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6537029,07 y Este: 4413641,00 a partir de 2, con un ángulo interno de 91°17'16", lado 2-3 de 240,95 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 180°07'21", lado 3-4 de 328,44 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 88°55'43"; lado 4-5 de 252,60 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 91°03'28", lado 5-6 de 283,26 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 180°20'49"; lado 6-1 de 287,69 m; encerrando una superficie de 144268,10 m<sup>2</sup>; y linda con: lado 1-2 con Parcela sin designación Vallejos de Denipotti, Antonia Rosa, Fº5184 Aº1957 - Fº20315 Aº1962, ocupado por Multicampo S.A.; lado 2-3 con Parcela 537099-413804, Multicampo S.A. FºRº174653, cta. 2510-0463770-7; con resto de parcela 2510-64-03-03-100-001, Vallejos de Denipotti, Antonia; Fº5184 Año 1957 y Fº20315 Año 1982, cta. 2511-0124094-3, ocupado por camino público y con resto de parcela 536698-413489, Vallejos de Denipotti, Antonia; Fº5184 Año 1957 y Fº20315 Año 1982, cta. 2511-0124076-5, ocupado por camino público; lado 3-4 con resto de parcela 2510-64-03-03-100-001, Vallejos de Denipotti, Antonia; Fº5184 Año 1957 y Fº20315 Año 1982, cta. 2511-0124094-3, ocupado por camino público y con resto de parcela 536698-413489, Vallejos de Denipotti, Antonia; Fº5184 Año 1957 y Fº20315 Año 1982, cta. 2511-0124076-5, ocupado por camino público; lado 4-5 con resto de parcela 536698-413489, Vallejos de Denipotti, Antonia; Fº5184 Año 1957 y Fº20315 Año 1982, cta. 2511-0124076-5; lado 5-6 con Parcela 2121-3035, Avendaño, Josefa Fº42756 año 1967, cta. 25-10-1238875-9 y con Parcela 536879-413250, Multicampo S.A. FºRº1.525.950, cta. 2510-4024072-4 y lado 6-7 con Parcela 536879-413250, Multicampo S.A. FºRº1.525.950, cta. 2510-4024072-4. Dicha fracción de terreno afecta totalmente dos inmuebles inscriptos en el Registro General de la Provincia, bajo las siguientes matrículas: a) Matricula 1886181, empadronada ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 25-11-0124076-5, cuya titular figura como Vallejos de Denipotti Antonia Rosa, que de acuerdo con el asiento registral responde a la siguiente descripción: "Fracción de terreno ubicada en Pedanía Remedios, Dpto. Rio Primero, sin de-

signación, con Superficie de 7ha 51a 68ca 0,90 m<sup>2</sup>, linda al norte, Amalia Avendaño, al Este, sucesores de Eulogio Avendaño, al Sud, Mercedes Casas de Avendaño y al Oeste, Inocencia A. de Avendaño." Antecedente dominial - Folio cronológico 20315 año 1962. y b) Matrícula 1886182 empadronada ante la Dirección General de Rentas a la cuenta 25-11-0124094-3, cuya titular figura como Vallejos de Denipotti Antonia Rosa, que según la misma se describe como: "Fracción de terreno ubicada en Pedanía Remedios, Dpto. Rio Primero, sin designación, con Superficie de 7ha 51 a 68ca 0,90 m<sup>2</sup>, linda al norte, Ciriaca Avendaño, al Este, sucesores de Eulogio Avendaño, al Sud, Bernandino Avendaño y al Oeste, Inocencia A. de Avendaño." Antecedente dominial - Folio cronológico 5184 año 1957. 2.<sup>º</sup> Oficial al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción. 3.<sup>º</sup> Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. 4.<sup>º</sup> Imponer las costas por el orden causado, no regulando honorarios a la letrada interviniente en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber." Firmado: MAYDA Alberto Julio – Juez.

10 días - N° 592626 - s/c - 14/5/2025 - BOE

Juzgado civil y comercial 36<sup>a</sup> nominación, ubicado en calle Arturo M. Bas N° 255 - 2<sup>º</sup> piso, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Expediente Sac: 6178203 – Rigattieri, Elsa Gladys – Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión"CORDOBA, 15/04/2024...Proveyendo acabadamente al escrito de demanda de usucapión (fs. 174/180): Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente, traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes referidos para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciéndose saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhiban los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin, ofíciese. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Oportunamente, ordénase

la anotación de litis sobre el inmueble matrícula 202.370 CAPITAL (11) (arg. art. 1905 CCCN). Fdo: ABELLANEDA Roman Andres- Juez/a de 1<sup>a</sup> Instancia. LA POSESIÓN: La parcela motivo de las presentes medidas preparatorias está ubicada sobre calle Pullalef N° 8266, Bº Arguello, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital y se designa como lote 17 de la manzana 020, que mide y linda: en su costado Noroeste, lado (2-3) quince metros (15,00m) con Lote 3- Parcela 003, de Germán Abelardo Guevara; en su costado Sudeste, línea quebrada de tres tramos, el primero con ángulo en 3= 89°06', lado (3-4) veintidós metros, doce centímetros (22,12 m), con resto de la Parcela 014, de Juan Carlos Salgado, el segundo, con ángulo en 4= 270°54', lado (4-5), treinta y cinco centímetros (0,35cm), con resto de la Parcela 014, de Juan Carlos Salgado, y el tercero, con ángulo en 5= 90°00', lado (5-6) ocho metros, ochenta y ocho centímetros (8,88m), con Lote 13, Parcela 013, de Juan Carlos Ogando; en su costado Sudoeste, con ángulo en 6= 90°00', lado (1-6), quince metros (15,00m) con calle Pullalef; y en su costado Noroeste, con ángulo en 1= 90°00', lado (1-2) treinta y un metros (31,00m), con Lote 15, Parcela 015 de Cristian Javier Gudiño, cerrando el polígono con ángulo en 2=90°00', con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS (461,13m<sup>2</sup>) Nomenclatura Catastral Provincial: D:11, Ped.: 01, Pbl.: 01, Circ.: 12, Sec.: 10, Mza.: 020, Parc.: 017. Nomenclatura Catastral Municipal: D: 12- Z: 10- Mza.: 020- Parc.: 017. LA AFECTACION DOMINIAL Conforme surge de los antecedentes dominiales y catastrales consultados; y de lo actuado, relevado e informado por el Agrimensor interviniente en la confección del plano de Mensura de Posesión para prescripción adquisitiva acompañado y su anexo 1, surge que la posesión de la actora, afecta parcialmente el LOTE 14- MANZANA 20, ubicado sobre calle Pullalef N° 8266, Bº Arguello, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, provincia de Córdoba, Parcela N° 014; Inscripción Registral: Matrícula N° 202.370; Número de Cuenta: 1101-2011323/2. Des. Of. Mza. 20- Lote 14.

10 días - N° 592635 - s/c - 27/5/2025 - BOE

EDICTOS: EXPEDIENTE SAC: 11482883 - LOPEZ ESPITIA, LUZ MARY - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominacion en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Cosquin, Dr.Francisco Gustavo Martos, cita y emplaza por el termino de veinte dias a los demandados, Señores JOSE MARIA VAZQUEZ y

MARIA FORTUNATA PARLATO DE VAZQUEZ con domicilio en calle Monseñor Pablo Cabrera N° 1980 de la Ciudad de Córdoba , Provincia de Cordoba, para que comparezcan a estar a derecho, contestar la demanda y oponer excepciones en los autos caratulados: EDICTOS: EXPEDIENTE SAC: 11482883 - LOPEZ ESPITIA, LUZ MARY - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominacion de la Ciudad de Cosquin, Secretaria N° 4 Mariano Juarez, bajo apercimiento de ley. Se transcribe ademas el decreto de iniciacion del juicio de usucpcion: El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominacion en lo Civil,Comercial, Conciliacion y Familia de la ciudad de Cosquin, Dr.Francisco Gustavo Martos, Secretaria N° 4 Mariano Juarez, cita y emplaza, en los autos caratulados: cita y emplaza a los titulares dominiales Señores JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ Y MARÍA FORTUNATA PARLATO DE VAZQUEZ. y en contra de sus sucesores, herederos y de todo tercero que reclame mejor derecho sobre el inmueble que se designa como Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía DOLORES, municipio CAPILLA DEL MONTE, lugar BARRIO LA TOMA, calle y número INT. JUAN CABUS N° 297, ( hoy 397) designado como Lote 104 de la Manzana C, descripto como: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 19,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 41,55 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 19,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 41,55 m; encerrando una superficie de 789,45 m<sup>2</sup>. Y linda con: al Suroeste, el lado A-B, que linda con la calle Intendente Juan Cabus; al Noroeste, el lado B-C, linda con la Parcela 024 (Lote 12 de la Manzana C), a nombre de VAZQUEZ JOSÉ MARÍA Y PARLATO DE VAZQUEZ MARÍA FORTUNATA, Folio N° 16.870 del Año 1952, y empadronado en la Cuenta n° 2301-1657662/2; al Noreste, el lado C-D, que linda con la Parcela 005 (Lote 18 de la Manzana C), a nombre de DIAZ MARÍA LINA, DIAZ GUILLERMO AURELIO, DIAZY SABI GUILLERMO ENRIQUE, y DIAZ Y SABI BLANCA NOEMÍ, Matrícula Folio Real N° 1.709.575, y empadronado en la Cuenta n° 2301-0543717/5; y al Sureste, el lado D-A, que linda con la Parcela 022 (Lote 10 de la Manzana C), a nombre de JOSÉ ABAGNALE Y GABRIELA NICASTRO DE ABAGNALE, Folio N° 14.609 del Año 1952, y empadronado en la Cuenta n° 2301-0626631/5. Lo que encierra una figura y hace una superficie total de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y CINCO DECIME-

TROS CUADRADOS ( 789 MS 45 DMS CDOS) .Derechos Fiscales de Propiedad Verificado el Sistema de Información Territorial, no resultan afectados derechos fiscales de propiedad. 1º) SEGÚN TITULO: Se hace la descripción en el estudio de títulos. Se describe según el folio de inscripción, Matricula 1.868.590, cuenta de impuesto inmobiliario provincial N° 2301-16576622, designación catastral Departamento 23, Pedanía 01, Pueblo 06, Circunscripción 4 Sección2 Manzana 21 Parcela 24, FRACCION DE TERRENO: Ubicada en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla el que se designa en el plano especial del vendedor como LOTE 12 de la MANZANA C, el que tiene 19 ms de frente por 41,55 ms de fondo o sea una superficie de 789, 45 ms cdos y linda: al Norte: calle pública, al Sud: lote 17; al Este: con lote 13 y al Oeste, con lote 11. Antecedente dominial Dominio 14.442 Folio 16870 año 1952. Titulares: cónyuges en primeras nupcias: Vázquez José María, español, mayor de edad, PARLATO María Fortunato, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en Capital Federal. 2º) SEGÚN PLANO DE MENSURA: Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía DOLORES, municipio CAPILLA DEL MONTE, lugar BARRIO LA TOMA, calle y número INT. JUAN CABUS N° 297, designado como Lote 104 de la Manzana C, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 19,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 41,55 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 19,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 41,55 m; encerrando una superficie de 789,45 m<sup>2</sup>. Y linda con: al Suroeste, el lado A-B, que linda con la Calle Int. Juan Cabus; al Noroeste, el lado B-C, linda con la Parcela 024 (Lote 12 de la Manzana C), a nombre de VAZQUEZ JOSÉ MARÍA Y PARLATO DE VAZQUEZ MARÍA FORTUNATA, Folio N° 16.870 del Año 1952, y empadronado en la Cuenta n° 2301-1657662/2; al Noreste, el lado C-D, que linda con la Parcela 005 (Lote 18 de la Manzana C), a nombre de DIAZ MARÍA LINA, DIAZ GUILLERMO AURELIO, DIAZY SABI GUILLERMO ENRIQUE, y DIAZ Y SABI BLANCA NOEMÍ, Matrícula Folio Real N° 1.709.575, y empadronado en la Cuenta n° 2301-0543717/5; y al Sureste, el lado D-A, que linda con la Parcela 022 (Lote 10 de la Manzana C), a nombre de JOSÉ ABAGNALE Y GABRIELA NICASTRO DE ABAGNALE, Folio N° 14.609 del Año 1952, y empadronado en la Cuenta n° 2301-0626631/5. Encerrando la figura que hace una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS

CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (789 MS 45 DMS CDOS) La Dirección General de Catastro informa, en relación al plano de mensura: El Plano de Mensura se encuentra en el Expediente N°0033-132872/2022, fecha de visacion : 28/9/2022, confeccionado por el Ingeniero Civil Gabriel Gustavo Brassiolo, Matricula Profesional N° 2185. Se cita a los colindantes por el mismo plazo de ley para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en caso de ver afectados sus derechos de propiedad o posesion: VAZQUEZ JOSE MARIA, Domicilio: CABRERA MONS PABLO 1980. Cuenta: 230116576622 ; 2º) ABAGNALE JOSE, Domicilio: GIRARDOT ATANASIO 1848 Cuenta: 230106266315 3º) DIAZ GUILLERMO A Y OTS, Domicilio: AZCUENAGA 942 P.1D.B-CAP.FED. Se transcribe el decreto que ordena el trámite de juicio a la presente usuacion: EXPEDIENTE SAC: 11482883 - LOPEZ ESPITIA, LUZ MARY - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION : " COSQUIN, 03/10/2023. Agréguese boleta de aportes acompañada.-Proveyendo a la presentación de fecha 16/08/2023: atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ORDINARIO, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados Señores JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ y MARÍA FORTUNATA PARLATO DE VAZQUEZ para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.-Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciense (art.786 del C.P.C). Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art.

1905 del CCCN último párrafo: Ofícese al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo. Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA ;JUAREZ Mariano, SECRETARIO/A JUGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 592636 - s/c - 22/4/2025 - BOE

El señor juez de 1ra Instancia 2da Nominación, Secretaría 4 de RIO TERCERO en autos SANMARTINO, ALEJANDRA PAOLA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. EXPTE N°: 11781441, en fecha 03/04/2025 y cita y emplaza a los sucesores de Guillermo Ramón Fernández, DNI N° 6.650.342, en su calidad de heredero de la titular registral Estela Ferreyra Ortíz de Fernández Baez, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía.

5 días - N° 592911 - s/c - 25/4/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia y 32 Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados: "VAZQUEZ DE IRUSTA, FELISA AMBROSIA- USUCAPION ANEXO SIN PRINCIPAL, Expte.N° 6352096" se ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 534. CORDOBA, 27/12/2024. Y VISTOS... ; Y CONSIDERANDO ... Y RESUELVO: RESUELVO: 1) Interpretar la Sentencia N° 159 de fecha 11/05/1988 debiendo considerarse incorporados los siguientes datos en su texto a los efectos de la pertinente inscripción: a) En referencia a la actora y sus datos personales, corresponde aclarar que tanto en los VISTOS y RESUELVO donde dice FELISA AMBROSIA IRUSTA DE VAZQUEZ, deberá agregarse "...hoy sus sucesores, fallecida con fecha 15/06/1988 conforme copia del Auto de declaratoria de herederos N° 475 de fecha 02/12/2011 dictado por el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia Sec. 1 Rio Segundo en autos "" VAZQUEZ RAMONA DEL CARMEN – VAZQUEZ PEDRO – IRUSTA AMBROSIA FELISA O IRUSTA FELISA DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. N° 285361" glosado a fs. 64/66.-2) En referencia a la admisión parcial de la sentencia, como de la proporción de titularidad del dominio adquirido que surge del punto I) RESUELVO de la Sentencia referida, cabe aclarar deberá interpretarse de la siguiente manera "Admitir parcialmente la demanda de usucapión, declarando adquirido el derecho de dominio en un 100% a favor de la actora sobre el inmueble que se describe como." Y que conforme Plano de mensura de posesión

no tiene Dominio, Folio, ni número de cuenta inscripto a nombre de titular alguno, no surgiendo tampoco que se encuentren afectados derechos de propiedad fiscal....3) Respecto a la descripción parcelaria del inmueble (fracción del terreno objeto de la acción de prescripción adquisitiva), como al número de expediente administrativo, profesional actuante, deberá interpretarse tanto en los VISTOS y RESUELVO como "... inmueble situado en el Departamento RÍO SEGUNDO, Pedanía PILAR, Municipalidad de PILAR, ubicado en calle Hipólito Irigoyen esq. La Pampa que se designa como: Lote 100 de la Manzana 25 y se describe como: Parcela de 4 lados que partiendo del vértice B con ángulo de 90° 00' y rumbo Sur-Este hasta el vértice C mide 69,00 metros (lado B-C), colindando con calle La Pampa; desde el vértice C con de ángulo 90° 00' hasta el vértice D mide 51,00 metros (lado C-D) colindando con calle Hipólito Irigoyen; desde el vértice D con ángulo de 90° 00' hasta el vértice A mide 69,00 metros (lado D-A) colindando con Parcela 3 de Rosa Bartola Pla, M.F.R. 1.435.057, Cuenta N° 2706-1650961/3; desde el vértice A con ángulo de 90° 00' y hasta el vértice inicial B mide 51,00 metros (lado AB), colindando con Parcela 13 de Ceferino Fabian Scaraffia y Pablo Damian Scaraffia, M.F.R. 709.158, Cuenta N° 2706-0311662/1; cerrando el polígono con una Superficie Total = 3519,00 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral 27-06-17-02-01-017-020-000...todo según plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Alberto Villareal... Plano visado el 22/12/1977 Expte. 3-46-05-60724/76 y conforme descripción resultante del Expte.0033-126297/2021 actualizado el estado parcelario por Ing. Agrimensor Gasset Luis Raul – M.P. N°1297/1. Plano visado el 22/12/1977 Expte. 3-46-05- 60724/76 y conforme descripción resultante del Expte.0033-126297/2021 actualizado el estado parcelario por Ing. Agrimensor Gasset Luis Raul – M.P. N°1297/1.4) En referencia al rechazo parcial de la acción consignada en el punto 2 del Resuelvo que literalmente dice "...rechazar la acción respecto de la fracción que se describe como rectángulo "F-G-H-E—F" en el plano de fs. 8...." deberá ampliarse tal extremo agregándose que "...Al respecto cabe aclarar que conforme surge de informe de fecha 16/10/2024 del Área de Asuntos Legales y Asesoría Técnica de la DIRECCION GRAL. DE CATASTRO (Firmado digitalmente por el Ing. Agrimensor Lauria Gustavo Daniel) el inmueble reflejado en el plano Exp. 0033-060724/1976 en su grafico contiene cuatro ángulos involucrados en los vértices H-G-F-E, los cuales son ángulos rectos y además la longitud del Lado H-G es igual a la del lado F-E=1,50 mts, por lo que usando la fórmula de cálculo de la Superficie de un rectángulo Superficie = Base x

Altura siendo la base igual al lado G-F=5,10 y la altura igual al lado H-G = FE=1,50 reemplazando se obtiene la Superficie del Polígono H-G-F-E-H= 5,10 x 1,50 = 7,65m<sup>2</sup>. A los fines que hubiere lugar también se informa que observando ambos planos y sin tener en cuenta el martillo a favor que contiene el expediente 0033- 060724/1976 se aprecia claramente que los polígonos que expresan ambos expedientes son diferentes, ya que no sólo que sus lados expresan medidas diferentes (son mayores las del Plano del año 76) sino que además el plano del año 1976 plantea un polígono irregular(ángulos diferentes de 90°) y el Plano 0033-126297/2021 expresa un Polígono regular( todos sus ángulos son iguales a 90°). 5) En referencia a la fecha en que se adquirió el dominio por prescripción, la adquisición se produjo el día 07/12/1976 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6) Certifíquese por Secretaría en el Protocolo de Autos y mediante nota marginal, la existencia del presente decisorio. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: BUSTOS Carlos Isidro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 592732 - s/c - 29/4/2025 - BOE

EDICTO BOLETÍN OFICIAL. PUBLICACIÓN DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DENTRO DE UN PERÍODO DE TREINTA (30) DÍAS- ART. 783 CPCC. Por O. Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Civ., Com., Conc. y Flia, Sec N° 3 de Alta Gracia, en autos: "STEFANINI, MARIO RICARDO –USUCAPIÓN" (Expte. N° 2362578), mediante decreto del 30/09/2024 cita y emplaza emplácese a la sociedad, Alta Gracia Sierras SRL, para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Además, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Dominio N° 33576, Folio 39251, año 1950, planilla 17624, objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial ydiario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble autorizado por el TSJ (La Voz del Interior o Comercio y Justicia o Ámbito Financiero, a elección de la actora, que deberá denunciar en autos) por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial.. El inmueble objeto de la usucapión se describe así: según plano de mensura: Ubicación y designación del inmueble: Depto Santa María

(31), Ped.: Alta Gracia (06) Municipalidad (01) ubicado en Ruta C-45 (C01), Valle Alegre, Sección D (S 02 –M187 – P026) afecta parcela 005, N° de cuenta 310609915764, lote 5 Mz. 2; parcela 006, N° Cuenta 310609915772, lote 6, Mz 2; y Parcela 007, N° de cuenta 310609915781, lote 7 Mz 2, inscripta al Dominio F° 39251 – A° 1950, de titularidad de Alta Gracia Sierras SRL, Antecedente relacionado: Plano U-352, Expte. 00..-063434/2011, 0033-063435/2011 y 0033-020774/1998 D.G.C.; que se describe como sigue: partiendo desde el punto A, en su costado Noroeste se miden 40.00 . constituyendo la línea AB, lindando con lote 1 Parcela 001, Lote 2 Parcela 002, Lote 3 Parcela 003 y Lote 4 Parcela 004 todas de Pascual Pérez; a partir del Expediente SAC 2362578 - Pág. 1 /3 punto B con ángulo de 90°00', se miden 30.00 m pertenecientes a la línea BC que es el costado Suroeste, lindando con Calle Pública sin abrir; desde el punto C con ángulo 90°00', se miden 40.00 m en su costado Sureste pertenecientes a la línea CD, lindando con Parcela 008 Lote 008 de Alta Gracia Sierras S.R.L., y desde el punto D, con ángulo de 90°00' se miden 30.00 en el costado Noreste correspondientes a la línea DA hasta el punto de partida, lindando con Ruta Provincia C-45, formando un ángulo de 90°00' y encerrando una superficie de 1200.00 m2.Inscripto en el RGP en el Protocolo de Dominio N° 33576, Folio 39251 – Año 1950, Plano U-52, Planilla 17.624. . Según título: tres lotes de terreno ubicados en Valle Alegre, Sección D, Pedanía Alta Gracia, departamento Santa María, provincia de Córdoba, designados como lotes cinco, seis y siete de la manzana dos, que constan cada uno de una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, N° cuenta DGR: 310609915764, 310609915772, y 310609915781. Nomenclatura catastral: 3106010102187005000, 3106010102187006000 y 3106010102187007000, respectivamente. Asimismo, cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna de Falda del Carmen, a los Sres.: A)Sr. Pascual Pérez, con domicilio en Bebedero N° 737, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y B) a los ocupantes de los lotes colindantes, Sres.: 1) Patricio Osvaldo Soto Rojas, con domicilio Cameron N° 1481, Puerto San Julián,

Magallanes, Santa Cruz; 2) Gladys Stella Ustares, con domicilio en Dorrego N° 1248, B° El Crucero Residencial, Alta Gracia, 3) María Eugenia Torres, sin datos; y 4) colindante que ocupa la calle pública cerrada, mediante posesión Expte. N° 0033-20774/1988, sin otro dato de individualización;y a todos mediante edictos a publicarse en la forma determinada ut supra. Fdo.: Lorena Calderon. Jueza. Marcela Ghibaudo. Secretaria. Of.: Alta Gracia, 23/10/2024. Conste.

10 días - N° 592656 - s/c - 21/5/2025 - BOE

Sr. Juez de Primera Instancia, JUZGADO C.C. FAM.6A - SEC.11 - RIO CUARTO- RIO CUARTO, 10/03/2025 en autos "12979792 -CHAVERO, WALTER JOSE - USUCAPION" Cítese y emplácese a la demandada "CRUZADA ESTUDIANTIL PARA CRISTO" CUIT: 30-61836301-1 para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítense a los colindantes AIMAR MARIA FERNANDA, MALDEZ, ANA LIDIA, MELONI HAYDEE ESTHER, PANDOLFI MARIA BELEN, VALENTINUZZI ORESTES MARIA y ABASCAL GABRIEL JESUS; a los herederos de BARALIS DOMINGO, LONDERO PEDRO MODESTO, MOTTA MARIA MAFALDA y VALENTINUZZI ORESTES MARIA y a los Sres. Luciano Palmintieri y Espinosa Facundo Daniel y o sus sucesores, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial. FDO: AZCURRA IVANA VERO-NICA (SECRETARIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA) y MARTINEZ MARIANA(JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA)

10 días - N° 592865 - s/c - 30/4/2025 - BOE

EDICTO: El Señor Juez en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, Rubén Alberto Muñoz, en los autos caratulados: "ESCUDERO, JORGE ADRIAN Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 2558968), ha dictado la siguiente resolución: "LA CARLOTA, 26/03/2025. (...). Cítese y emplácese a los accionados indeterminados e inciertos

(quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente acción) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 Cód. Proc.), a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 Cód. Proc. (...)." Fdo: Rubén Alberto Muñoz. Juez - ARRAZOLA Federico. Prosecretario.- El inmueble objeto del juicio ubicado en la ciudad de La Carlota, que se describe como: "Inmueble emplazado sobre línea de edificación de la calle Avda. Sabattini de la Manzana oficial 62, de la ciudad de La Carlota, que afecta las parcelas 1, 3, 4 y 10 y está designado como lote 12, todo esto según previa N° 345 de la delegación N° 14 de la Dirección de Catastro. El costado] Nor-Este: línea A.B tiene 12,05 mts. De longitud; al costado Sureste: línea B-C tiene 50,53 mts. De longitud; el costado Sur-Oeste: línea C-D tiene 12,05 mts. De longitud y el costado Nor-Oeste: línea A-D tiene 50,53 mts. De longitud. Sus ángulos internos son de 90° 00' 00" y de su superficie de 608,89 mts.2.- El inmueble linda al Nor-Este con calle Avenida Sabattini, al Sur-Este con resto parcela 4 de Burgos Ramón, al Sur-Oeste con resto de parcela 4 de Burgos Ramón, al Nor-Oeste con resto parcela 1 de Díaz Santiago; resto parcela 3 de Nicanor Luis y resto parcela 10 de Solari Heberto Lorenzo. La mensura afecta al inmueble empadronado en la Dirección General de Rentas bajo los números 1801-0948196/1, 1801-0082032/1, 1801-1952260/7 y 1801-1952490/1 a nombre de Díaz Santiago, Nicanor Luis, Burgos Ramón y Solari Heberto Lorenzo y se encuentra descripto en los Dominios inscriptos en los F° 9.955, A° 1974 y F° 10.198 A°1979. Sobre dicho inmueble se encuentra realizado un plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Alfredo Juan Sibilla Matrícula N° 1526/6, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expte. Prov. 0588-005790-2015 con fecha 26 de marzo de 2015". BASILUK MARIA INES - ABOGADA - M.P. 2-227

10 días - N° 593435 - s/c - 14/5/2025 - BOE

